

Índice

1. RESUMEN NO TÉCNICO	6
2. ACERCA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	10
2.1. Introducción	10
2.2. Metodología para la evaluación Ambiental Estratégica de las DOT de Galicia	11
3. DETEMINACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA	12
3.1. Territorio	12
3.2. Población	12
3.3. Economía	13
3.4. Principales datos de Galicia	14
4. ANÁLISIS OBJETIVO DEL ENTORNO	16
4.1. Ocupación del territorio	16
4.2. Elementos estratégicos del territorio	17
4.2.1 Paisaje y patrimonio natural y cultural	17
4.2.2 Socioeconomía	
4.3. Variables relativas a la sustentabilidad ambiental	20
4.3.1 Atmósfera	20
4.3.2 Ciclo hídrico	21
4.3.3 Enerxía	21
4.3.4 Gestión de residuos	22
4.3.5 Cambio climático	22
4.3.6 Movilidad	22
4.4. Planes, programas y estrategias relacionadas con las DOT	23
5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	26
5.1. Objetivos normativos	26
5.2. Objetivos generales	26
5.3. Objetivos específicos	27
5.3.1 Elementos estratégicos	28
5.3.2 Variables de sustentabilidad ambiental	29
6. ANÁLISIS DE LAS ALTENATIVAS	30
6.1. Marco de comparación de alternativas	30
6.2. Valoración de alternativas	31
6.2.1 Alternativa 0. Evolución previsible en ausencia de planeamento	32
6.2.2 Alternativa 1. Ordenación de detalle	33
6.2.3 Alternativa 2. Ordenación de modelo territorial	34
6.2.4 Alternativa 3. Ordenación dinámica	35
6.3. Justificación de la alternativa seleccionada	36
6.4. Cuadros resumen de la valoración de la eficacia y eficiencia de cada una de las alternativas en la consecución de los objetivos de las DOT de Galicia	37

7. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS	38
7.1. Ocupación del territorio	38
7.2. Paisaje, patrimonio natural y cultural	39
7.3. Socioeconomía	40
7.4. Atmósfera	42
7.5. Ciclo hídrico	42
7.6. Energía	43
7.7. Gestión de residuos	43
7.8. Cambio climático	44
7.9. Movilidad	44
7.10. Cuadro resumen	45
7.11. Tablas de identificación de los efectos de las determinaciones sobre los aspectos clave*	
8. MEDIDAS PREVENTIVAS. CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN EN CASCADA	82
8.1. Planificación en cascada	82
8.2. Análisis de la compatibilidad estratégica	83
8.2.1 Consideración de los aspectos clave para la sustentabilidad	84
8.2.2 Proceso de decisión	
8.2.3 Relación con los elementos territoriales estratégicos de Galicia	
9. SEGUIMIENTO	
9.1. Indicadores de desarrollo e implantación	
9.2. Indicadores de sustentabilidad territorial	86
9.2.1 Ocupación del territorio	87
9.2.2 Paisaje	87
9.2.3 Patrimonio natural	87
9.2.4 Patrimonio cultural	
9.2.5 Socioeconomía	
9.2.6 Atmósfera	
9.2.7 Ciclo hídrico	
9.2.8 Energía	89
9.2.9 Gestión de residuos	
9.2.10 Cambio climático	
9.2.11 Movilidad	
9.3. Encuesta de percepción territorial y urbanística	
9.4. Órganos para el seguimiento	
10. VIABILIDAD ECONÓMICA	
10.1. Justificación de la viabilidad económica	
11. ANÁLISIS DE LA COHERENCIA	93

Resumen no técnico

El presente documento contiene el Informe de sustentabilidad ambiental de las Directrices de ordenación del territorio de Galicia.

Una vez analizado el contenido de las DOT, se realiza, tal como establece la *Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, el diagnóstico del contexto ambiental correspondiente al ámbito territorial de las DOT. Este documento recoge los resultados de todo el proceso de identificación, descripción y evaluación de los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que se puedan derivar de la aplicación de las DOT.

La Evaluación ambiental estratégica (EAE) tiene como finalidad conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de las DOT, contribuyendo así a promover un desarrollo sustentable.

De este modo, en cumplimiento de la citada *Ley 9/2006*, la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del presente ISA se definen teniendo en cuenta el alcance y contenido de las propias DOT, así como el Documento de referencia elaborado por la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental tras identificar y consultar a las administraciones públicas afectadas y al público interesado.

Siguiendo el esquema desarrollado en el ISA, se presenta a continuación un breve resumen de cada uno de los apartados desarrollados en profundidad en el citado documento.

Acerca de la Evaluación ambiental estratégica

Se describe el proceso de Evaluación ambiental estratégica, el cual se debe efectuar en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisión.

A continuación, se presenta la metodología que se llevará a cabo para realizar la EAE de las DOT, así como los distintos procesos administrativos que las acompañarán hasta su aprobación y puesta en marcha.

Determinación del ámbito de influencia

A lo largo del segundo epígrafe se considera el área de estudio, con el fin de determinar el ámbito de influencia de la ordenación en función de sus efectos previsibles. Para eso se describen los aspectos más relevantes relativos:

- al territorio: descripción general de la situación y principales aspectos característicos de la Comunidad de Galicia,
- a la población: breve resumen de las características demográficas de Galicia, y
- a la economía: recensión de la situación económica de la Comunidad y de la distribución de la población en los distintos sectores.



0.1. Paisaje litoral

Análisis objetivo del entorno

En este apartado se realiza una descripción de los problemas y condicionantes ambientales, económicos y sociales de la situación previa al nuevo ordenamiento y que pueden influir en su intención. Los aspectos estudiados son:

- Los elementos estratégicos de Galicia: el paisaje, el patrimonio natural y cultural, la producción de alimentos, el aprovechamiento forestal, el suelo empresarial, el turismo, los equipamientos y los servicios básicos.
- Las variables relativas a la sustentabilidad: la atmósfera, el ciclo hídrico, el abastecimiento, la energía, la gestión de residuos, el cambio climático y la movilidad (carreteras, ferrocarril, aeropuertos y puertos).
- Planes, programas y estrategias relacionadas con las DOT, tanto nacionales como autonómicos. Se analiza aquí el grado de complementariedad de las DOT con otros planes y programas que inciden directa o indirectamente en el aspecto medioambiental.

Definición de objetivos

El cuarto epígrafe resume los principales objetivos de las DOT, y los divide en los siguientes grupos:

- Los objetivos normativos, los cuales tratan de establecer las pautas espaciales de asentamiento de las actividades, de acuerdo con las políticas sociales, económicas, y culturales.
- Los objetivos generales, mediante los cuales las DOT pretenden configurar un instrumento con el que orientar los procesos de planificación y guiar aquellas intervenciones que tengan incidencia en el territorio.
- Los objetivos específicos para los elementos estratégicos identificados en el diagnóstico inicial del territorio, los cuales se establecen paralelamente a los generales y permiten incorporar desde los primeros momentos de la planificación las consideraciones relativas a las variables de sustentabilidad.

Análisis de las alternativas

Para conseguir dichos objetivos, pueden existir múltiples opciones que se pueden plasmar en diferentes alternativas. Se han definido las alternativas más viables estableciendo previamente un marco común, adaptado a la escala de las DOT, y que posibilitará su valoración y comparación. Las estudiadas fueron las siguientes:

- Alternativa 0. Evolución previsible en ausencia de planeamiento.
- · Alternativa 1. Ordenación de detalle.
- Alternativa 2. Ordenación de modelo territorial.
- Alternativa 3. Ordenación dinámica.

Se han tenido en cuenta la eficiencia y la efectividad de cada una de las alternativas, valorando en primer caso la integración de los criterios de sustentabilidad establecidos en el documento de referencia, y,en el segundo caso, la combinación de cuatro aspectos importantes para la consecución de los objetivos generales de las DOT: el nivel de detalle, la adaptabilidad, la coherencia transversal y la coherencia en cascada.



La alternativa seleccionada ha sido la tercera, la Ordenación dinámica, la cual surge de la conjunción de las posibilidades de las demás alternativas, que se considera la opción más apropiada para la consecución de los objetivos previstos, y que integra los criterios que tratan de salvaguardar los valores de la sustentabilidad.

Identificación y caracterización de efectos

En este epígrafe se identifican y caracterizan los potenciales efectos significativos de las DOT sobre cada una de las variables de sustentabilidad, extrayendo una serie de aspectos clave que serán utilizados en el siguiente paso a la hora de analizar como las determinaciones de las DOT tienen incidencia sobre estos aspectos.

El estudio de los efectos se hace en función de las variables de sustentabilidad establecidas en el documento de referencia, y se extraen una serie de

aspectos clave que servirán para detectar las posibles interacciones (tanto positivas como negativas) existentes entre las determinaciones establecidas por las DOT y las variables de sustentabilidad.

Medidas preventivas para el control del funcionamiento de la planificación en cascada

El séptimo epígrafe se centra en analizar las medidas preventivas que garanticen la apropiada consideración de los efectos extraídos en el anterior apartado, y establecen medidas para cada escala de planificación así como para el correcto funcionamiento de la planificación territorial en cascada en su conjunto.

Se establece la incorporación de la herramienta bajo el nombre de Análisis de la compatibilidad estratégica (ACE), cuya función será el control de la coherencia de la planificación que se desarrolla en Galicia. Constará de tres apartados:



0.2. Panorámica de A Coruña

- La consideración de los aspectos clave para la sustentabilidad, explicando como se consideran los efectos del plan sobre los aspectos clave detectados en las DOT.
- El proceso de decisión, donde se analiza la bondad y calidad del proceso de decisión a través del que se diseña el planeamiento.
- La relación con los elementos territoriales estratégicos de Galicia, evaluando la relación de los planes con los elementos estratégicos identificados en el análisis objetivo del entorno realizado en las DOT.

Seguimiento

En este apartado, se trata de establecer indicadores y métodos que permitan conocer la evolución de las variables de sustentabilidad para, por una parte, controlar los efectos producidos sobre dichas variables y, por otra, comprobar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos propuestos para cada una de ellas.

Viabilidad económica

Se concluye la improcedencia de tal valoración dada la perspectiva marcadamente estratégica de las determinaciones de las Directrices de ordenación del territorio de Galicia.

Análisis de coherencia

El décimo epígrafe versa sobre el análisis de la coherencia, y la relación entre todos y cada uno de los pasos decisivos de este proceso de planificación estratégica

Acerca de la Evaluación ambiental estratégica

En este apartado se describen la metodología de evaluación y la tramitación de las directrices y del Informe de sustentabilidad ambiental.

2.1. INTRODUCCIÓN

Con fecha de 30 de abril de 2006 (BOE núm. 102, de 29 de abril de 2006) entró en vigor a Ley 9/2006, del 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente que traspuso la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La Evaluación ambiental estratégica (EAE) es un instrumento de prevención dirigido a los planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental. La EAE es un proceso de evaluación ambiental que se debe efectuar en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisión.

La Ley 6/2007, del 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia, establece en su Capítulo II los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico objeto de evaluación ambiental estratégica teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 9/2006, del 28

de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Así, en el apartado a) de su artículo 5, se recoge que serán objeto de evaluación ambiental estratégica los instrumentos de ordenación del territorio regulados en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia, excepto los proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal que desarrollen las previsiones de un plan sectorial previamente sometido a evaluación ambiental estratégica según la Ley 9/2006, del 28 de abril.

Con fecha de 15 de septiembre de 2008 se aprueban inicialmente las Directrices de ordenación del territorio. Mediante Orden del 9 de noviembre de 2009 del conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, se acuerda retrotraer el expediente con el fin de enmendar defectos en la tramitación relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica y paliar los perjuicios que se pudiesen ocasionar a los interesados.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Sostenibilidad y Paisaje, como órgano promotor de las Directrices de ordenación del territorio (DOT), presentó en la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha de 20 de noviembre de 2009 el Documento de Inicio, en el que se recogen de forma resumida los principales objetivos y características de la problemática a la que pretenden dar respuesta las futuras DOT, dando comienzo al proceso de evaluación ambiental estratégica.

2.2. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGI-CA DE LAS DOT DE GALICIA

La metodología viene condicionada por el procedimiento establecido en la *Ley* 9/2006 del 28 de abril, que para el caso de los instrumentos de ordenación del territorio ha sido concretado en la *Ley* 6/2007 de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral. Así, el Documento de referencia guiará al órgano promotor en el proceso de evaluación ambiental estratégica y tiene por objetivo garantizar la integración de los criterios de sustentabilidad en la toma de decisiones de las DOT. Para esto, se determinan las variables y criterios de sustentabilidad que serán la base para el análisis de las alternativas propuestas y para la evaluación de los efectos de la alternativa finalmente seleccionada.

El estudio de las posibles alternativas mediante su confrontación con los criterios establecidos para las variables ambientales, así como la selección de la alternativa que finalmente se consolide como propuesta definitiva de las DOT, se plasmará en un Informe de sustentabilidad ambiental (ISA), cuya amplitud y nivel de detalle se determina en el Documento de referencia.

Las DOT que se aprueben inicialmente serán sometidas al proceso de participación y consultas establecido en el Documento de referencia. El resultado de dicho proceso se recogerá en un informe sobre la participación y consultas en que se describa el procedimiento seguido y se justifique como se toman en consideración las observaciones y alegaciones realizadas, así como los informes sectoriales recibidos.

Realizadas las consultas y con carácter previo a la aprobación provisional, se remitirán al órgano ambiental el documento de las DOT para aprobación provisional, del que forma parte el ISA; el informe sobre la participación y las consultas, junto con las copias de los informes sectoriales emitidos; y una propuesta de Memoria ambiental.

Con esta información, el órgano ambiental redactará la Memoria ambiental, a través de la cual validará el procedimiento de evaluación ambiental estratégi-

ca, pudiendo establecer determinaciones que deberán quedar recogidas en el documento que se apruebe provisionalmente.

Será el conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras el responsable de la aprobación provisional de las DOT, para lo que dictará una Orden que elevará al Consello de la Xunta de Galicia y de las que dará traslado al Parlamento de Galicia para su tramitación de acuerdo con lo dispuesto para los planes y programas remitidos por la Xunta en el Reglamento del Parlamento de Galicia.

Una vez debatido el documento en el Parlamento, la Xunta de Galicia aprobará definitivamente las DOT con la forma de Decreto, que será publicado en el Diario Oficial de Galicia y en el Boletín Oficial del Estado.

Las DOT aprobadas definitivamente se pondrán a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones Públicas consultadas y del público afectado, conjuntamente con la documentación especificada en el artículo 14 de la *Ley* 9/2006.

Finalmente, el órgano promotor realizará un seguimiento de los efectos en la sustentabilidad de la aplicación de las DOT, en el que el órgano ambiental podrá participar.

Determinación del ámbito de influencia

En este ámbito de influencia general, se considerará el área de estudio para determinar el ámbito de influencia de la ordenación en función de sus efectos previsibles.

3.1. TERRITORIO

Situada en el noroeste de la Península Ibérica, Galicia es la región más occidental del continente europeo. Limita al norte y al oeste con el océano Atlántico, en el sur con Portugal y por el este, a lo largo del cauce del río Eo con el Principado de Asturias y, descendiendo, con las provincias de León y Zamora.

El relieve presenta formas suaves, fruto del largo proceso erosivo al que ha sido sometido. En general, las cadenas montañosas son de poca elevación; las máximas altitudes se alcanzan en las sierras orientales (Os Ancares, O Courel, Manzaneda o Queixa), donde está la cima más alta (Pena Trevinca, 2.100 m). También se levanta una dorsal de sierras dispuestas de norte a sur que dividen el territorio (O Faro, Cova da Serpe, Serra da Loba...). Entre las áreas hundidas destacan las depresiones de Lugo, Ourense y A Limia.

El paisaje gallego está marcado por 2.555 kilómetros de costa que configuran una línea litoral muy amplia, bañada por el océano Atlántico. Su elemento más característico de la costa son las rías, valles fluviales ocupados por el mar.

El clima, de transición entre el oceánico y el mediterráneo, está determinado por la situación geográfica de Galicia en latitudes templadas de la fachada atlántica del continente europeo. Así, por lo general, presenta poca oscilación térmica y abundantes lluvias, acusándose cortas sequías estivales y una alta insolación anual. Pero existen también importantes diferencias entre unas zonas y otras, en función de factores diversos, como la orientación, la altitud, el relieve, etc.

Los ríos gallegos son muy numerosos debido a las precipitaciones, a la gran cantidad de fuentes y manantiales y a la compartimentación del terreno. Los ríos de la vertiente cantábrica son, por lo general, cortos y regulares, mientras que los de la vertiente atlántica son más largos y presentan pendientes más suaves. De entre todos ellos sobresale el Miño, con 340 km de recorrido, y su afluente el Sil.

La vegetación autóctona gallega está compuesta por robles, castaños, abedules, pinos y alisos. Con el paso del tiempo, la acción antrópica modificó este paisaje, cubriéndola de campos de cultivo y de extensas áreas de repoblación forestal de pinos y eucaliptos.

3.2. POBLACIÓN

En Galicia viven casi 2.800.000 personas en un territorio de 29.574 km²; la densidad media de la Comunidad es, pues, relativamente alta (93,8 habitantes/km²), aunque presenta diferencias significativas en su distribución espacial, ya que existe un fuerte contraste demográfico entre las zonas de la franja costera y el interior. Así, en la Galicia occidental (A Coruña y Pontevedra) se concentra la mayoría de la población, mientras las provincias del interior (Lugo y Ourense) pierden habitantes cada año.

Tradicionalmente, Galicia ha sido conocida como un país de emigrantes. En la actualidad, esta tendencia se ha invertido claramente, hasta convertirse en tierra de acogida de inmigrantes extranjeros.

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Emig.	60467	62632	58700	75097	80899	79957	81521	88770	93412	87107
Inmig.	63835	69526	65866	85438	92074	95009	98366	106371	112995	104917
Saldo	3368	6894	7166	10341	11175	15052	16845	17601	19583	17810

INE. Estadística de variaciones residenciales.

En la emigración externa, en los años anteriores al 2002, no se incluye la emigración al extranjero. A partir del año 2006, en la emigración al extranjero se incluyen las bajas por caducidad.

Sin embargo, en un análisis pormenorizado de estos datos se identifica aún una importante migración estatal hacia otras comunidades autónomas, así como grandes movimientos migratorios interiores hacia el litoral atlántico como eje más dinámico y con más oportunidades económicas.

En cualquier caso, son los datos positivos de los saldos migratorios los que compensan las tendencias en la evolución demográfica de Galicia en los últimos años que apuntan a un retroceso demográfico, consecuencia del acusado descenso de la natalidad, y a un envejecimiento de la población.

En lo que respecta a la distribución de la población, cabe salientar la multiplicidad de núcleos habitados de pequeño tamaño (29.998 entidades singulares de población repartidas en 315 ayuntamientos), la dispersión geográfica y la relativamente baja tasa de urbanización fundamentalmente a través de las siete ciudades: las cuatro capitales provinciales (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra), Vigo, la capital de Galicia (Santiago de Compostela) y Ferrol.

3.3. ECONOMÍA

Al igual que sucede con la población, el mayor dinamismo económico de Galicia se produce en la costa atlántica, pero, en cualquier caso, la economía gallega está íntimamente relacionada con sus recursos naturales.

La contribución sectorial al producto interior bruto a precios de mercado en 2007 muestra una tendencia más o menos estable en los últimos años, que define la estructura económica de Galicia por lo que se refiere a producción.

El sector servicios, fundamentalmente a través del turismo, representa hoy en día una importante fuente de ingresos y puestos de trabajo en la estructura económica gallega. Entre el turismo y las entidades de servicios financieros se configura básicamente el sector terciario gallego.

Con respecto al sector industrial, destaca el hecho de estar compuesto por una gran cantidad de pequeñas y medianas empresas fundamentalmente en los sectores de la minería, la madera y el textil. A pesar de la importante función de las PYME gallegas, son las grandes industrias las que aglutinan un muy importante porcentaje de mano de obra contratada en Galicia. Si a esto le añadimos la construcción, y la producción y distribución de energía, el sector secundario cuenta también con un importante peso en la economía gallega.

En el caso de la agricultura, la ganadería y la pesca, su contribución al PIB tiene un peso menor, pero el carácter estratégico del sector primario en Galicia viene dado por su peso económico (no exclusivamente en términos de PIB) y social, desde una perspectiva socioeconómica global del conjunto de la economía gallega. Además, de la salvaguardia del sector primario, intensivo en el aprovechamiento de los recursos endógenos, depende una amplia porción de las opciones de desarrollo futuro del medio rural, y es una actividad estratégica desde el punto de vista de la sustentabilidad.



3.4. PRINCIPALES DATOS DE GALICIA

POBLACIÓN	Dato	Período	Fuente
Población	2.796.089	2009	INE
Saldo vegetativo	-6.226	2008	INE-IGE
Saldo migratorio	17.81	2008	INE-IGE
Tasa bruta de natalidad (º/ৣo)	7,8	2007	IGE
Tasa bruta de mortalidad (%)	10,7	2007	IGE
Número medio de hijos por mujer	1,04	2007	IGE
TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL	Dato	Período	Fuente
Tasa de actividad (%) ⁽²⁾	55,2	2009	INE
Tasa de paro (%) ⁽²⁾	12,6	2009	INE
Ocupados (miles de personas) ⁽²⁾	1.151,4	2009	INE
Afiliados a la Seguridad Social. Media anual	1.029.625	2009	MTAS
BIENESTAR	Dato	Período	Fuente
Ingresos medios mensuales por hogar	1.923	2007	IGE
Tasa de riesgo de pobreza ⁽⁶⁾	14,56	2007	IGE
% de personas conectadas a internet	32,45	2007	IGE
EDUCACIÓN	Dato	Período	Fuente
Alumnado matriculado en la enseñanza no universitaria	449	2009-2010	CEOU
Número de títulos editados de libros y folletos	3.747	2008	INE
Bibliotecas	693	2005	CCD
SALUD	Dato	Período	Fuente
Esperanza de vida al nacer	81,1	2007	IGE
hombres	77,4	2007	IGE
mujeres	84,7	2007	IGE
Médicos colegiados	12.053	2008	INE
Camas instaladas en los hospitales del SERGAS	7.956	2008	SERGAS
Beneficiarios con derecho a prestación farmacéutica del SERGAS	2.739.521	2008	SERGAS

⁽¹⁾ Datos provisionales (2) Metodología EPA 2005 (3) Datos avance (4) Sólo se incluyen las centrales de potencia instalada mayor de 1 Mgw (5) Sólo se incluyen las carreteras dependientes del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Diputaciones Provinciales (6) La tasa de riesgo de pobreza es el porcentaje de personas con un ingreso equivalente inferior al umbral del riesgo de pobreza, que se establece en el 60% de la media de ingresos equivalentes AEAT: Agencia Estatal de la Administración Tributaria

AGRICULTURA Y PESCA	Dato	Período	Fuente
Bovino (número de animales)	949.436	2008	IGE
Porcino (número de animales)	875.418	2007	CMR
VEB _{ob} sector primario (precios corrientes). Base 2000 (miles de euros) ⁽³⁾	2.168.503	2007	IGE
INDUSTRIA Y ENERGÍA	Dato	Período	Fuente
Producción bruta de energía eléctrica (Mgw) ⁽⁴⁾	27.204.440	2007	MITC
VEB _{Db} sector energético (precios corrientes). Base 2000 (miles de euros) ⁽³⁾	1.837.889	2007	IGE
VEB _{pb} sector industrial (precios corrientes). Base 2000 (miles de euros) ⁽³⁾	7.631.612	2007	IGE
CONSTRUCCIÓN	Dato	Período	Fuente
Número de viviendas para crear en nueva planta	23.163	2008	IGE-MF
Superficie para construir en nueva planta (m²)	4.939.823	2008	IGE-MF
Precio medio del m² de la vivienda libre	1.552	2008	MV
VEB _{ob} construcción (precios corrientes). Base 2000 (miles de euros) ⁽³⁾	7.464.383	2007	IGE
MACROMAGNITUDES	Dato	Período	Fuente
PIB _{om} (precios corrientes). Base 2000 (miles de euros) ⁽³⁾	55.850.325	2007	IGE
Gasto en consumo final (precios corrientes). Base 2000 (miles de euros)(3)	43.397.503	2007	IGE
Formación bruta de capital (precios corrientes). Base 2000 (miles de euros)(3)	21.195.151	2007	IGE
EMPRESAS	Dato	Período	Fuente
Número de empresas con sede social en Galicia	210.119	2008	IGE
Personas físicas	123.754	2008	IGE
Número de unidades locales	242.811	2008	IGE
CARRETERAS, TRÁFICO Y TRANSPORTE	Dato	Período	Fuente
km de carretera(5)	17.537	2008	MF
Parque de vehículos	1.896.594	2008	DGT
SECTOR EXTERIOR	Dato	Período	Fuente
Importaciones/introducciones (miles de euros) ⁽¹⁾	12.929.784,3	2009	IGE-AEAT
Exportaciones/expediciones (miles de euros) ⁽¹⁾	13.759.676,9	2009	IGE-AEAT

CCD: Consellería de Cultura y Deporte CEOU: Consellería de Educación y Ordenación Universitaria CMR: Consellería de Medio Rural DGT: Dirección General de Tráfico IGE: Instituto Gallego de Estadística INE: Instituto Nacional de Estadística MF: Ministerio de Fomento MITC: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio MTAS: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales MV: Ministerio de Vivienda; Sergas: Servizo Gallego de Salud

Análisis objetivo del entorno

En este apartado se realizará una descripción de los problemas y condicionantes ambientales, económicos y sociales de la situación previa al nuevo ordenamiento y que pueden influir en su intención.

4.1. OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

A pesar de que, en un mundo global, las características territoriales son el factor clave, tanto para la preservación de la identidad como para la competitividad económica, el resultado de la ordenación del territorio gallego no sigue un modelo explícitamente definido en el que se identifiquen, caractericen y valoricen los recursos estratégicos del territorio. La ausencia prolongada de un marco de referencia que establezca un modelo territorial para Galicia ha permitido que las actuaciones multisectoriales promovidas por distintos niveles de decisión, tanto pública como privada, tuviesen una serie de efectos imprevistos desde la perspectiva de las sinergias, de la acumulación y de la interacción entre distintas actuaciones sobre el territorio.

Considerando el gran número de asentamientos que, con algo más de 30.000 entidades de población, suponen casi la mitad de todos los españoles, la fragmentación es uno de los rasgos territoriales más singulares de Galicia. La configuración actual de este tejido de asentamientos compromete la capacidad para ofrecer a la ciudadanía una accesibilidad equitativa a los servicios básicos. Fundamentalmente, por criterios de cohesión social, es necesario garantizar esta accesibilidad.

Esta importante dispersión hace que, desde una perspectiva ambiental, sea necesario ofrecer alternativas para satisfacer estas demandas de movilidad con modos alternativos al automóvil, tanto desde la perspectiva de la oferta

como de la gestión de la demanda actual y la generación de nuevas necesidades de desplazamientos.

Los cambios demográficos y económicos sucedidos a lo largo de la segunda mitad del siglo XX provocaron el tránsito de un modelo de ocupación de los asentamientos eminentemente rurales a otro en el que es predominante la ocupación de asentamientos urbanos.

Hoy tiene especial importancia armonizar el desarrollo de las ciudades con criterios de complementariedad y funcionalidad territorial para evitar sinergias negativas. A su peso demográfico hay que unir la importancia de las funciones urbanas que desarrollen. La diversidad y el nivel de sus servicios y actividades económicas en comparación con los restantes núcleos de población dan lugar a una creciente capacidad de atracción de estas ciudades. Aparece así un sistema urbano polarizado en torno a las siete principales ciudades, que actúan, con una creciente centralidad, como elementos que estructuran el territorio y que satisfacen la mayor parte de las demandas de la población en cuanto a servicios de todo tipo.

Adicionalmente, Galicia dispone de un atractivo conjunto de pueblos pequeños y medianos que constituyen espacios clave para la integración de lo urbano y lo rural. En ellos coexisten paisajes construidos en ámbitos naturales, definiendo un paisaje característico de nuestro territorio. En general, el patrimonio natural y paisajístico constituye uno de los principales activos para el desarrollo futuro de Galicia. Concretamente, el litoral es un espacio estratégico para el desarrollo de Galicia que está sometido a presiones y cambios que inciden en su transformación.

El aprovechamiento de estos recursos naturales ha convertido la producción de alimentos de calidad en uno de los principales activos de la economía gallega, tanto a través de la agricultura y ganadería como de la pesca. Pero Galicia también es una de las más importantes potencias forestales de Europa. Una apuesta decidida por la valorización de este potencial tiene importantes efectos en las posibilidades de desarrollo del rural.

Estos factores hacen que sea necesario controlar los procesos de urbanización que fomenten una elevada dispersión en muy baja densidad al mismo tiempo que se procure evitar la pérdida de valor ocasionada por el abandono de lugares y aldeas.

En el contexto global ya referido, la ordenación juega también un papel importante a la hora de configurar las relaciones entre territorios. Desde la perspectiva de estas Directrices de ordenación del territorio, el ámbito de integración con mayor potencial y grado de consolidación es la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal la cual, con una superficie de 51.000 km² (mayor que Dinamarca o Suiza), se presenta como una de las grandes oportunidades para crear un ámbito de centralidad y desarrollo en el noroeste peninsular. Pero tampoco podemos olvidar la cornisa Cantábrica, que nos aproxima a los espacios centrales de desarrollo europeo y conforma un ámbito en el que sus territorios presentan afinidades y problemas similares. Y, naturalmente las conexiones con la Meseta y Madrid como enlace con el resto del Estado y como punto de conexión internacional.

Esta ocupación del territorio tiene consecuencias directas observables sobre una serie de variables ambientales y de la sustentabilidad que es necesario analizar. Entre estas valoraciones generales previas y las consideraciones más concretas que se muestran a continuación, quedarán referidas todas las variables de sustentabilidad identificadas en el Documento de referencia para el procedimiento de Evaluación ambiental estratégica de las Directrices de ordenación del territorio de Galicia.

4.2. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO

A pesar de no contar con un modelo territorial formalmente explicitado, se realiza a continuación una aproximación o repaso de los elementos territoriales estratégicos de Galicia.

4.2.1 Paisaje y patrimonio natural y cultural

Sin duda, los patrimonios natural y cultural tienen una gran responsabilidad en la configuración del paisaje, por lo que constituyen dos de los principales activos para el desarrollo futuro de Galicia.

A. Paisaje

En Galicia, existen paisajes naturales de enorme atractivo, tanto en las áreas costeras como en el interior. El paisaje plasma el resultado de las interacciones de múltiples variables sobre el entorno y, en última instancia, el resultado de la acción humana como reflejo del aprecio y el cuidado del territorio que habita y en el que desarrolla sus actividades cotidianas. La calidad, variedad y posibilidades de uso que presenta el paisaje gallego lo convierten en un elemento diferencial y estratégico que requiere de un esfuerzo especial para su preservación y valorización.

El ámbito paisajístico de muchas de nuestras ciudades más importantes constituye, sin duda, uno de sus activos urbanos más valiosos. Existe además una red de núcleos tradicionales con una imagen excepcional y un patrimonio paisajístico, ligado a las actividades agrarias, que constituye una de las señales de identidad e imagen más importantes de nuestro territorio.

No obstante, hay ámbitos muy antropizados, en los que el desorden que inducen la urbanización difusa y la contaminación visual provocaron un importante cambio paisajístico. Esta pérdida de calidad afecta especialmente a las periferias urbanas, a las que se podrían denominar agregados urbanos, a las zonas costeras de mayor densidad demográfica y al ámbito de las principales vías de comunicación, donde es más visible la deterioración y mayor es su impacto sobre la percepción del territorio.



La reducción de las actividades del sector primario es un proceso de relevantes repercusiones en la gestión del territorio y significa una profunda transformación del paisaje rural de Galicia. En muchas áreas, la escasa productividad agraria y el declive de las poblaciones rurales llevaron a un progresivo abandono de tierras de cultivo.

Por su parte, el dinamismo urbano de las últimas décadas en Galicia ha producido la ruptura de la morfología y de la imagen tradicional de muchas de nuestras ciudades. Son evidentes los problemas de deterioro de la imagen urbana, pérdida de identidad de los núcleos y proliferación de desarrollos difusos, escasa calidad de fachadas y espacios públicos, graves impactos en las periferias y ámbitos profundamente transformados.

Los paisajes costeros atesoran un enorme valor y atractivo. Sin embargo, los intensos procesos de urbanización, especialmente en las costas de las Rías Baixas y de los ámbitos de Ferrol y A Coruña, están conduciendo a una modificación radical en el paisaje original.

B. Patrimonio natural

Galicia cuenta con una importante biodiversidad, traducida sobre todo en una abundancia de hábitats naturales y seminaturales (estuarios, lagunas, numerosos ríos, dunas, bosques, campiñas, hábitats de montaña, fondos marinos, matorrales, prados de siega, etc.). Todo esto, ligado a la variada climatología y a la complejidad estructural de Galicia, genera un variado mosaico de hábitats, lo que se traduce en la existencia de una flora y fauna relativamente diversas.

La red gallega de espacios naturales protegidos pretende recoger y preservar los ecosistemas más representativos y significativos del territorio gallego: costas y rías, lagunas, ecosistemas fluviales, sierras del interior, bosques y dehesas, etc.

El litoral es un espacio estratégico para el desarrollo de Galicia que está sometido a presiones y cambios que inciden en su transformación. Considerando su diversidad y singularidad, es necesario salvaguardar estos valores evitando su deterioro y valorizando los recursos propios de este entorno irreproducible.

C. Patrimonio cultural

Uno de los mayores atractivos, generalizado a lo largo del territorio gallego, y que se manifiesta igual en poblaciones de muy escasa entidad, es el patrimonio cultural existente, destacable tanto por su abundancia como por su variedad. Esta disponibilidad conjuntamente con su dispersión a lo largo y ancho del territorio está en el origen de que muchos de los elementos patrimoniales hubiesen quedado olvidados, carezcan de protección o permanezcan al margen de cualquier función. Eso implica la inmovilización de un capital que, apropiadamente utilizado, contiene un enorme valor. La falta de uso actual supone un riesgo muy elevado para su conservación.

Los centros históricos, los edificios y paisajes de interés artístico, histórico o cultural, conjuntamente con el rico y variado patrimonio cultural de Galicia, constituyen una de sus señas de identidad y un referente de calidad del territorio.

Los Caminos de Santiago, y otras rutas culturales como la Ribeira Sacra, proporcionan un tejido territorial de enorme valor que se prolonga en territorios vecinos. Esta red de recorridos integra centros históricos, pueblos y ciudades y el espectacular patrimonio disperso por toda Galicia que constituye una de las fortalezas del territorio que se debe potenciar en una gran oferta integrada.

4.2.2 Socioeconomía

A. Producción de alimentos

La producción de alimentos de calidad es uno de los principales activos de la economía gallega. Para aprovecharlo, es necesario favorecer los procesos de transformación y de comercialización de productos del campo y del mar y, en particular, aquéllos que garanticen un beneficio directo a los productores de base gallega.

1. Agricultura y ganadería

La utilización, consumo y distribución de productos agroalimentarios gallegos permitirá valorizar nuestros recursos y generar riqueza mediante el cierre del ciclo productivo en nuestro país.

Un sector agrícola que respete la biodiversidad, los métodos de producción compatibles con la protección del medio y la remuneración de las funciones territoriales, sociales y ambientales de la actividad agraria posibilitará mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los agricultores y ganaderos para seguir teniendo un sector agroalimentario fuerte. La defensa de sus intereses, así como de las industrias agroalimentarias que operan en nuestro país, creando empleo y riqueza, continúa teniendo una importancia vital para el mantenimiento de un medio rural vivo y con futuro y garantía de sustentabilidad.

Lo mismo se puede decir con respecto a la ganadería, que necesita conseguir un modelo de producción que les permita crecer a las explotaciones en cuanto a número de cabezas y de superficie dedicada a cultivos y pastos, a la vez que se reduce el esfuerzo físico de los productores con la aplicación de maquinaria y de nuevas tecnologías que hagan más rentable su trabajo. Debe incidirse en la base territorial de las explotaciones, para que dependan menos de los concentrados y alimenten a los animales con pasto, forraje y cereales, preferiblemente de producción local, o a través de la introducción de nuevos cultivos de proteaginosas.

2. Pesca y acuicultura

La riqueza biológica de nuestro litoral constituye una fuente de recursos esenciales para las poblaciones de la costa, que desde antiguo los vienen aprovechando como fuente de ingresos y para su alimentación. La tradición y especialización de los pueblos del litoral en el aprovechamiento de los recursos marinos, hace que el sector pesquero continúe siendo uno de los primeros agentes de la economía gallega, no sólo por datos propios, sino por riqueza inducida, ya que se estima que por cada empleo en el mar se crean alrededor de cuatro empleos más en tierra.

De esta herencia hay dos actividades de explotación que sobresalen: el tradicional marisqueo a pie, y las más modernas técnicas orientadas al cultivo de especies marinas, la acuicultura. El marisqueo a pie tiene una gran importancia social en Galicia, ya que de él dependen los ingresos de 4.606 personas (de las que más de 4.100 son mujeres). La acuicultura, por su parte, se encuentra actualmente en un proceso de expansión. Algunas empresas situadas en Galicia son líderes del sector, tanto en el mercado español como en los mercados internacionales.

B. Aprovechamiento forestal

Galicia es una de las más importantes potencias forestales de Europa con una superficie forestal arbolada de más de 1.400.000 hectáreas, produciendo en torno al 50% de la madera en España. El desarrollo rural de nuestra comunidad autónoma pasa ineludiblemente por el compromiso con una gestión forestal que garantice la multifuncionalidad del monte gallego, tiene que desarrollarse de una manera respetuosa con el medio ambiente, procurando la rentabilidad económica y social beneficiosa y, además, marcando el camino del futuro de nuestros bosques.

De cara a la ordenación de los montes, debe conseguirse posibilitar la compatibilidad de los diferentes usos, definiendo las restricciones y potencialidades, y tomando en consideración los factores ecológicos, sociales y económicos.

C. Suelo empresarial

En ausencia de un modelo de ordenación territorial, los procesos de industrialización y desarrollo empresarial de Galicia se concentraron espontáneamente en los ámbitos más dinámicos del territorio, pero también dispersándose en una serie de espacios productivos desordenados y de escasa calidad, que suponen un obstáculo para el propio desarrollo industrial. Esta creación de polígonos voluntarista ha estado marcada por un desacoplamiento con las necesidades reales de las empresas. Así conviven en la actualidad grandes bolsas de suelo industrial vacante, con una importante demanda en torno a las áreas económicas más dinámicas.

En la actualidad, es necesario conjugar eficacia y eficiencia en la búsqueda de la mayor rentabilidad de las inversiones en parques empresariales que favorezcan su función vertebradora de la política territorial, al ser diseñados en relación con sus características funcionales y de localización.

D. Turismo

El turismo ya es en la actualidad una actividad fundamental en Galicia y continúa creciendo en importancia. Afecta transversalmente a toda la economía, ya



que engloba diferentes sectores y profesiones. La política turística, necesariamente, tiene que desarrollarse basada en un plan general de turismo transversal, que establezca objetivos, directrices, estrategias y medidas, que permitan el logro de los rendimientos económicos y sociales esperados, de manera que el futuro desarrollo evite tensiones y disfunciones en los procesos de actuación y decisión, a la vez que articule mecanismos de protección ambiental.

Para esto, es necesario disponer de un modelo territorial en el ámbito de la Comunidad, que delimite la especialidad y la eficiencia en la creación de ofertas en los destinos y que genere combinación de productos apropiados para cada espacio, caracteres locales, actitudes de la población, y que además permita una ordenación del territorio en función de los movimientos y motivaciones de la demanda.

E. Equipamientos y servicios básicos

Los equipamientos y servicios básicos determinan, en gran medida, el bienestar y la cohesión social. La accesibilidad de la ciudadanía a ellos supone un factor de competitividad territorial que los convierte en elementos de dinamización de la actividad socioeconómica.

La prestación de servicios sociales debe dar respuestas a las características propias de Galicia que, desde una perspectiva territorial, se encuentra con un importante componente rural y de accesibilidad limitada, que hace especialmente importante cualquier esfuerzo por garantizar la igualdad en el acceso a equipamientos y servicios básicos.

Las tendencias demográficas también son una importante referencia. Por ejemplo, el envejecimiento de la población, que está siendo especialmente acentuado en la Galicia interior, polariza hacia estas zonas una gran parte de las personas mayores que son especialmente demandantes de servicios sociales. O también los nuevos modelos de familia, como las familias monoparentales, que producen situaciones de mayor vulnerabilidad frente a posibles episodios de necesidad.

4.3. VARIABLES RELATIVAS A LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

4.3.1 Atmósfera

La atmósfera es un bien común y un recurso vital, y su contaminación ocasiona daños tanto en la salud humana como en el ambiente, por lo que su protección se convierte en una prioridad de las políticas ambientales.

En los ámbitos local y regional, la contaminación de las ciudades, causada fundamentalmente por las emisiones derivadas del tráfico, así como por el aumento progresivo de la actividad industrial, requiere del análisis de la situación de la calidad del aire que respiramos y de la elaboración de herramientas de planificación que ayuden a mantener o reducir las concentraciones de contaminantes a los que está expuesta la población.

Galicia cuenta con dos redes de control de la calidad del aire, que vigilan el estado de los contaminantes de naturaleza química y agentes biológicos, respectivamente: la Red Gallega de Calidad del Aire (RGCA) y la Red Gallega de Aerobiología (RGA). Como apoyo a la RGCA, hay que destacar también la existencia, en el ayuntamiento de O Saviñao (Lugo), de una estación perteneciente a la red de vigilancia de la contaminación atmosférica residual, o de fondo, a escala regional, que vigila los niveles troposféricos de contaminación atmosférica residual o de fondo en una región, y evalúa el transporte desde fuentes emisoras situadas a grandes distancias de ella.

A través de los datos disponibles de estas redes y disponibilizados por la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras a través de los Informes de la calidad del aire de Galicia, no se identifican situaciones preocupantes en términos absolutos de niveles legales de contaminación, pero será necesario aguardar a contar con una acumulación de datos históricos representativos para poder establecer valoraciones acerca de las tendencias que se están produciendo en Galicia con respecto a la calidad del aire.

4.3.2 Ciclo hídrico

La Directiva marco del agua (DMA) 2000/60/CE establece un nuevo marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, cuyo objetivo central es la prevención, conservación y protección de las masas de agua europeas, tanto continentales como de transición y costeras.

De acuerdo con este nuevo enfoque en la gestión del agua, se están redactando los planes hidrológicos de los distintos organismos de cuenca presentes en Galicia, así como sus respectivos programas de medidas de cara a la consecución de los objetivos marcados en dicha planificación.

En un diagnóstico inicial, se identifican la necesidad de establecer medidas como la reducción de vertidos, emisiones y pérdidas de sustancias prioritarias, garantizar el suministro de agua en buen estado o paliar los efectos de las inundaciones y sequías, lo que, en definitiva, significa promover una gestión sostenible basada en la protección a largo plazo de los recursos.

Es recientemente, a partir del año 2007, cuando dejan de funcionar las redes de seguimiento de la Calidad de las Aguas existentes en la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa (que se mantienen con el único objetivo de conservar registros históricos), y entran en vigor las redes de seguimiento del Estado de las Aguas adaptadas a la nueva concepción de la DMA que implica un reenfoque de los programas de seguimiento.

A. Abastecimiento

El 77% de la población total de Galicia tiene abastecimiento municipal en algunos casos a través de empresas concesionarias o mixtas. Un 10% de la población total de Galicia se abastece a través de redes gestionadas por los vecinos, que en algunos casos son construidas por los ayuntamientos. Y el 13% restante se autoabastece mediante pozos o manantiales privados.

Para garantizar la capacidad de un abastecimiento de agua, sustentable en el tiempo, en condiciones de calidad y en cantidad suficiente, es necesario disponer de una herramienta de gestión, protección y distribución de los recursos hídricos que permita un desarrollo socioeconómico acorde con su disponibilidad real.

B. Saneamiento

La Xunta de Galicia, a través de Augas de Galicia y la empresa pública de Obras Hidráulicas y Servicios, durante los últimos años ha venido realizando una serie de obras de construcción y mejora de los sistemas de saneamiento de aguas residuales, cuyo objetivo era el cumplimiento de la Directiva Europea 91/271/CEE de 21 de mayo de 1991 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, lo que supuso que muchos núcleos cuenten a día de hoy con sistemas adecuados de depuración.

Superados los calendarios fijados en la Directiva 91/271/CEE, es necesario avanzar en el proceso, de manera que aquellos núcleos más pequeños puedan también contar con sistemas de depuración que garanticen el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del agua.

Así, se ha iniciado la elaboración del Plan de saneamiento 2008-2015 que pretende planificar y dar solución a la depuración de aguas en todas aquellas entidades de población de más de 50 h que no hayan resuelto su saneamiento.

4.3.3 Energía

El energético es un sector estratégico en la economía de Galicia, tanto en la generación como en la transformación. La capacidad de generación de energía eléctrica instalada en el año 2007 ha supuesto algo más del 10% del total de España. En Galicia, existe un gran potencial de recursos renovables, lo que permite disponer de un parque de generación renovable de gran importancia, principalmente de energía eólica e hidráulica. No obstante, e igual



que en la mayoría de los países de la Unión Europea, las principales fuentes de energía continúan siendo el petróleo y el carbón.

Con respecto a la satisfacción de la demanda interior, la estructura territorial de la Comunidad impone grandes condicionantes al aumento de la eficacia energética, en especial para aquellas grandes inversiones en las que la masa crítica no los hace justificables.

4.3.4 Gestión de residuos

En Galicia, conviven actualmente diferentes modelos de gestión de residuos. El modelo genérico y mayoritario es el modelo SOGAMA, al que se encuentran adheridos el 93% de los ayuntamientos y en el año 2009 trató el 81,4% de los residuos generados. Existen, sin embargo, una serie de municipios que aún continúan depositando muchos de sus residuos, sin un tratamiento previo, en vertederos locales.

La generación de residuos total y la generación por habitante y día están aumentando, lo que se relaciona con el fenómeno de la migración de zonas más rurales a zonas urbanas con el consiguiente aumento del nivel de vida y la aparición de nuevos hábitos de vida y consumo que contribuyen a que aumente la producción de residuos en el hogar.

La situación con respecto a la gestión y tratamiento de residuos en Galicia demuestra el colapso de la capacidad de las instalaciones de tratamiento actuales que provoca la necesidad de desarrollar una planificación de infraestructuras que coordine las infraestructuras existentes y sus necesidades con la construcción de nuevas plantas a medio y largo plazo.

La elevada dispersión territorial, tan característica de Galicia, no hace aconsejable un modelo único de gestión, sino adaptar a cada zona aquellas recogidas y, por lo tanto, tratamientos de residuos que mayor eficiencia ambiental y económica den al conjunto de la gestión. En cualquier caso, la dispersión hace que un modelo de tratamiento muy centralizado provoque un muy elevado coste energético en transporte y además, en el medio rural, algunas recogidas selectivas demuestran una bajísima eficiencia.

4.3.5 Cambio climático

Las evidencias del cambio climático suponen una preocupación destacada en nuestra Comunidad, así como un reto en la urgente lucha para paliar sus efectos, y cuya repercusión afecta a todos los ámbitos de la sociedad, a la economía y, por supuesto, al medio ambiente.

La Xunta de Galicia ha realizado una serie de investigaciones en el marco del proyecto CLIGAL en el que se recogen las evidencias del cambio climático y los posibles impactos que este fenómeno puede causar.

En este sentido, se hace necesario considerar las posibles estrategias de adaptación y atenuación de las consecuencias a largo plazo del cambio climático, y de las actuaciones encaminadas a conseguir un cambio social que posibilite un modelo de desarrollo bajo en emisiones de carbono, incorporando hábitos preventivos y adaptados en las generaciones actuales y futuras.

4.3.6 Movilidad

La integración de la Comunidad con los espacios limítrofes y su proyección exterior como elemento estratégico de futuro exige un notable esfuerzo en infraestructuras físicas y telemáticas.

A. Carreteras

Las carreteras constituyen uno de los componentes esenciales para la articulación interna de Galicia. Es previsible que en el futuro la carretera seguirá siendo el modo dominante en la movilidad de un territorio con una elevada dispersión del hábitat, y una baja densidad poblacional.

B. Ferrocarril

Si la red de proximidad tiene unas posibilidades limitadas (pero muy interesantes de explorar en el eje atlántico), la red ferroviaria de alta velocidad es una infraestructura de enorme transcendencia para el desarrollo territorial de Galicia, ya que permitirá impulsar y articular nuestro sistema urbano policéntrico, y ten-

drá un papel estratégico en la consolidación de la Eurorregión, en la conexión con Madrid y, a más largo plazo, con los sistemas urbanos del Cantábrico.

C. Aeropuertos

Es necesario afrontar bajo el prisma de la eficiencia, la redefinición de un sistema aeroportuario eficaz como uno de los elementos más importantes para la proyección internacional de la Comunidad, y el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo regional.

D. Puertos

Las competencias sobre las infraestructuras portuarias están repartidas competencialmente entre el Estado y el Gobierno Autonómico. Los puertos de mayor tamaño, los de interés general, están gestionados por el Estado a través de las Autoridades Portuarias (Vigo, Marín, Vilagarcía, A Coruña y Ferrol). Los nuevos puertos exteriores en Ferrol y A Coruña, o las actuaciones del puerto de Vigo son operaciones esenciales para la economía regional y representan, además, excelentes oportunidades para repensar el diseño de la relación de estas ciudades con el mar y su entorno.

El sistema portuario tiene también una gran incidencia en la articulación urbanística y en la competitividad económica del territorio. Es necesario planificar las infraestructuras portuarias con criterios de cooperación y complementariedad.

E. Intermodalidad

La verdadera clave de futuro para lograr transportes eficientes, que aumenten la competitividad de las actividades económicas de Galicia y permitan aumentos de la movilidad en condiciones de sustentabilidad, está en la concepción integrada de los diferentes modos y el desarrollo de infraestructuras que faciliten la intermodalidad, y que hoy en día están aún poco desarrolladas en nuestra comunidad.

El Plan de movilidad alternativa que va a ser desarrollado por la Con-

sellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, y que pretende diseñar una red ciclista autonómica pensando en su coherencia y compatibilidad con las redes más próximas, puede ser considerado un primer paso en esta línea.

4.4. PLANES. PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LAS DOT

Las Directrices de ordenación del territorio se relacionan con planes, programas y estrategias que atienden a ámbitos de actuación muy diferentes, internacional, europeo, autonómico e incluso local. En este sentido, puede decirse que, en general, las DOT se sitúan en un nivel jerárquico inferior con respecto a estrategias de nivel europeo y estatal, y en un nivel superior en relación a las estrategias de rango autonómico y local.

De estas relaciones, aparecen puntos en común, lo que muchas veces da como resultado objetivos similares que van perdurando a lo largo de la cascada de planificaciones y estrategias. En otros casos, estas estrategias inciden en las variables identificadas para las DOT, tanto directamente, entendido como las variables sobre las que se incide principalmente al ser ámbito de su acción, como de manera más indirecta, en este caso derivada de la acción sin ser objeto de ella.

Con el sentido de facilitar la comprensión de estas interacciones, se ha optado por analizar con mayor profundidad las estrategias, planes y programas estatales y autonómicos: los estatales, al entender que asumen los principios y criterios internacionales y europeos; y los autonómicos, al ser los que orientan las actuaciones en Galicia y sobre los que las DOT deberán incidir para la consecución de sus objetivos.

Dicho análisis se presenta utilizando unas tablas en las que se relacionan los planes, programas y estrategias con las variables de estudio identificadas para el diseño de las DOT, asignando diferentes colores de acuerdo con lo anteriormente explicado: (•), variables sobre las que los planes, programas y estrategias tienen objetivos en común; (
), variables sobre las que se incide principalmente; y (•), variables sobre las que se incide de forma más indirecta.



	ОТ	Р	PNC	SE	Α	СН	En	Re	СС	M
PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS A NIVEL ESTATAL	Ocupación del territorio	Paisaje	Patrimonio Natural y Cultural	Sociedad Economía	Atmósfera	Ciclo Hídrico	Energía	Gestión de Residuos	Cambio Climático	Movilidad
Estrategia de desarrollo sustentable	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Estrategia española de cambio climático y energía limpia. Horizonte 2007-2012-2020				•	•		•	•	•	•
Plan nacional de adaptación al cambio climático			•	•					•	
Estudio estratégico ambiental del litoral para la instalación de parques eólicos marinos		•		•	•		•		•	
Planificación de los sectores de electricidad y gas (2008- 2016)	•			•	•		•		•	
Estrategia española de medio urbano	•	•	•	•	•	•	•	•		•
Estrategia y plan forestal español	•		•	•					•	
Programa de desarrollo rural sustentable (2010- 2014)		•	•	•	•	•	•	•	•	•
Programa operativo del fondo europeo para la pesca 2007- 2013		•	•	•						
Directrices para el tratamiento del borde costero	•	•	•	•						
Plan nacional de calidad de las aguas: saneamiento y depuración (2007-2015)	•		•	•		•	•	•	•	
Plan nacional de reutilización de aguas regeneradas			•			•		•		
Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Miño-Sil			•	•		•			•	
Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico			•	•		•			•	
Estrategia nacional de restauración de ríos						•				
Estrategia española de movilidad sustentable			•	•	•		•		•	•
Plan estratégico de infraestructuras de transporte (PEIT)	•	•								•
Plan sectorial de carreteras	•						•			•
Plan sectorial de transporte en carretera					•					•
Plan intermodal del sistema de transporte de mercancías							•			•
Plan intermodal del sistema de transporte de viajeros										•
Plan sectorial de ferrocarriles	•	•		•			•			•
Plan de utilización de los espacios portuarios de Vigo	•			•		•				•
Plan director del aeropuerto de Vigo	•			•	•					•
Plan nacional integrado de residuos (PNIR)				•	•		•	•		•
Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad			•	•						

	ОТ	Р	PNC	SE	Α	СН	En	Re	СС	М
PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS A NIVEL ESTATAL	Ocupación del territorio	Paisaje	Patrimonio Natural y Cultural	Sociedad Economía	Atmósfera	Ciclo Hídrico	Energía	Gestión de Residuos	Cambio Climático	Movilidad
Plan MOVE	•	•	•		•		•		•	•
Planes de residuos: urbanos, sanitarios, agrícolas e industriales					•		•	•		•
Programa marco gallego frente al cambio climático				•	•		•	•	•	
Plan energético estratégico 2010-2015	•	•	•	•	•		•		•	•
Plan sectorial eólico	•	•	•	•			•		•	
Plan hidrológico Galicia-Costa	•		•	•		•			•	
Plan de saneamiento 2008- 2015	•		•	•		•	•	•	•	
Plan hidroeléctrico Galicia-Costa	•	•	•	•		•	•		•	
Plan de abastecimiento	•		•	•		•	•		•	
Plan de suelo empresarial de Galicia	•	•		•	•	•	•	•		•
Plan sectorial del suelo con destino a vivienda protegida	•	•		•		•	•	•		•
Plan gallego de acuicultura 2008	•	•	•	•		•		•		•
Plan de ordenación de los cultivos en la zona marítima	•	•	•	•		•				
Plan director de las instalaciones náutico deportivas	•	•	•	•		•		•		•
Planes de utilización de los espacios portuarios (PUEP)	•			•		•				•
Programa de desarrollo rural 2007- 2013	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Plan director de conservación de Red Natura 2000	•	•	•	•		•				
Planes de ordenación de los recursos naturales (PORN)	•	•	•	•		•				
Plan gallego de ordenación de los recursos piscícolas y ecosistemas acuáticos continentales			•	•		•				

Definición de objetivos

Básicamente, este apartado compila los objetivos generales de la ordenación y los específicos para mantener o potenciar la funcionalidad de los elementos estratégicos identificados y los que tratan de preservar, potenciar o recuperar las variables de la sustentabilidad ambiental.

5.1. OBJETIVOS NORMATIVOS

Normativamente, las Directrices de ordenación del territorio de Galicia tienen como objetivo final el de establecer las pautas espaciales de asentamiento de las actividades, de acuerdo con las políticas sociales, económicas y culturales emanadas de la Comunidad y para eso deberán:

- a. Establecer el conjunto de criterios y normas que orienten y regulen los procesos de asentamiento en el territorio de las distintas actividades económicas y sociales de los agentes públicos y privados que operen en el territorio.
- b. Construir el marco general de referencia para la formulación de los restantes instrumentos de ordenación territorial, así como de los planes de ordenación previstos en la legislación urbanística, y para la formulación y ejecución de las distintas políticas sectoriales de la Comunidad, al que se deberán acomodar los planes, programas y acciones con incidencia en el territorio que puedan desarrollar las administraciones públicas de carácter autonómico o local, a fin de garantizar una apropiada coordinación y compatibilización de todas ellas.
- c. Suministrar las previsiones y criterios básicos que vayan a actuar como marco de referencia para la formulación de las políticas sectoriales, así como

para la programación de los recursos de las administraciones públicas que deban aplicarse en el territorio de la Comunidad Autónoma.

d. Proponer las acciones territoriales que requieran la actuación conjunta con otras comunidades autónomas y restantes administraciones públicas, ofreciendo las bases suficientes para celebrar los convenios o acuerdos de colaboración que resulten necesarios.

5.2. OBJETIVOS GENERALES

Recogiendo estas obligaciones normativas, las DOT pretenden configurar un instrumento con el que orientar los procesos de planificación y guiar aquellas intervenciones que tengan incidencia en el territorio, suscitando iniciativas y estableciendo normas que serán completadas con instrumentos específicos para ordenar los procesos de desarrollo que se dan en el territorio.

Para conseguirlo, las DOT establecen los siguientes objetivos con carácter general:

- Proporcionar una configuración y unas iniciativas territoriales que permitan impulsar el proceso de cambio hacia una nueva etapa de desarrollo.
- Lograr una mayor integración de Galicia con los ámbitos que lideran el desarrollo europeo y aprovechar las oportunidades asociadas a una localización singular en la fachada atlántica europea.

- Contribuir a la consolidación de la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal y afianzar el protagonismo de Galicia en la plataforma atlántica para crear un ámbito de centralidad y desarrollo en el noroeste peninsular.
- Establecer los ámbitos metropolitanos de planificación y programación de infraestructuras, equipamientos y servicios para optimizar su oferta y racionalizar los procesos de desarrollo urbano y económico de estos espacios.
- Potenciar las principales áreas urbanas de Galicia, reforzando sus diferentes perfiles y articular un sistema policéntrico de ciudades con la fortaleza necesaria para liderar los procesos de desarrollo e innovación.
- Consolidar una red de pueblos capaces de dotar de una adecuada base urbana y de servicios al conjunto del territorio.
- Impulsar procesos de difusión que dinamicen las áreas con menor peso demográfico.
- Establecer criterios para la consideración del medio físico en las iniciativas urbanísticas y sectoriales.
- Aportar referencias para el desarrollo de infraestructuras y equipamientos con criterios supramunicipales orientadas a apoyar una configuración que vertebre y articule la totalidad del territorio.
- Proporcionar criterios territoriales para la elaboración de Planes y Proyectos sectoriales y configurar las características de los Planes territoriales integrados.
- Proporcionar referencias para el desarrollo del parque de viviendas y de los suelos de actividad de forma coherente con el modelo territorial, con criterios de sustentabilidad, eficacia y consumo racional de los recursos.
- Activar procesos de renovación y dinamización de espacios deteriorados o en declive y de ámbitos singulares como los centros históricos y los núcleos rurales.
- Orientar apropiadamente los procesos de cambio en el suelo rústico de Galicia se configura como uno de los grandes retos territoriales para el futuro de la Comunidad.
- Mantener el carácter y la calidad del patrimonio ambiental, paisajístico y cultural del territorio, armonizando conservación y desarrollo, que es un

- objetivo fundamental para lograr un crecimiento adecuado y sostenible.
- Considerar con una visión integrada las actuaciones en el territorio y el uso inteligente de la tecnología para lograr una gestión racional de los recursos naturales y la riqueza cultural de Galicia.
- Identificar las claves para la ordenación territorial que favorezcan el impulso de la economía y el empleo.
- Trabajar por un desarrollo socioeconómico equilibrado.
- Promover la cohesión social garantizando la accesibilidad a un nivel apropiado de servicios y oportunidades.
- Orientar los usos del suelo de manera racional en consonancia con las funcionalidades que les sean propias.
- Integración de políticas sectoriales con incidencia territorial.
- Desarrollar el potencial urbano y productivo del territorio, armonizando las exigencias socioeconómicas con las ecológicas y culturales.
- Reforzar la cohesión económica y social entre territorios, garantizando unos niveles de calidad de vida equivalentes para el conjunto de la población.
- Paliar el abandono de núcleos de interés a través de una serie de medidas que favorezcan su promoción socioeconómica y la rehabilitación urbana de su patrimonio.

5.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Paralelamente a los objetivos generales, se establecen una serie de objetivos específicos para los elementos estratégicos identificados en la diagnosis inicial del territorio (entre los que figuran todos los establecidos en el Documento de referencia de la Evaluación ambiental estratégica) y que permiten incorporar desde los primeros momentos de la planificación, las consideraciones relativas a las variables de la sustentabilidad.

A continuación se enumeran estos objetivos específicos agrupando los que se refieren a los elementos estratégicos y los que hacen referencia a las variables de sustentabilidad ambiental.



5.3.1 Elementos estratégicos

A. Paisaje

- Configurar el paisaje como elemento integrador de las políticas de ordenamiento territorial y urbanístico y de protección ambiental.
- Contribuir a la conservación y recuperación de espacios, paisajes y elementos que favorezcan la calidad paisajística.
- Garantizar el mantenimiento de los rasgos paisajísticos y geomorfológicos del territorio con especial atención a los elementos singulares de interés geológico, morfológico o paleontológico existentes.

B. Patrimonio natural y cultural

- Garantizar una adecuada conservación que posibilite la valorización de las áreas de interés natural y los recursos patrimoniales de Galicia.
- Crear las condiciones para que la conservación del patrimonio natural y cultural de Galicia se justifique por las funciones y beneficios que genera su valorización.
- Contribuir a la conservación y recuperación de espacios y elementos de interés natural y cultural.
- Favorecer la integridad funcional de los sistemas naturales y la conectividad ecológica.
- Establecer criterios para la adecuación de las actividades que se localizan en el territorio a la capacidad de acogida de cada espacio.
- Facilitar una permeabilidad del territorio ambientalmente compatible, que permita el aprovechamiento colectivo.

C. Socioeconomía

1. Producción de alimentos

Agricultura y ganadería

- Facilitar la ampliación de la base territorial de las explotaciones que lo precisen y proporcionar superficie agraria útil.
- Aprovechar los recursos con potencial agroganadero, como base de una

producción alimentaria de calidad y fuente de recursos fundamental en el medio rural.

Pesca y acuicultura

- · Consolidar la competitividad de las zonas pesqueras.
- · Facilitar la diversificación de actividades económicas en la costa.
- Proteger el medio natural de las zonas de pesca, con el fin de mantener su atractivo, regenerar y desarrollar las zonas costeras protegiendo y mejorando su patrimonio natural y arquitectónico.

2. Aprovechamiento forestal

• Favorecer el establecimiento de modelos de gestión forestal sustentables y de calidad que aprovechen la riqueza diversa del monte gallego.

3. Suelo empresarial

- Establecer criterios de localización y de características de los espacios productivos que permitan maximizar su eficacia para la atracción de actividades, y para la competitividad de las empresas de la Comunidad.
- Mejorar la oferta incidiendo en la rehabilitación de los espacios existentes, la adaptación a las demandas y potencialidades de cada ámbito territorial y la búsqueda de localizaciones compatibles con la calidad de los ámbitos urbanos y del medio natural.
- Generar nuevos espacios de actividad apropiados a las demandas creadas por las nuevas actividades terciarias como elementos de gran incidencia en la calidad, en el atractivo urbano y en la competitividad territorial de la comunidad.
- Fijar las bases para una administración racional de la superficie industrial de Galicia, ajustando la disponibilidad de suelo a la demanda existente y a las condiciones del mercado.

4. Turismo

 Valorizar los abundantes recursos naturales y patrimoniales como elemento fundamental del desarrollo turístico sustentable. • Fomentar la diversificación de actividades en el rural a través del aprovechamiento del potencial del turismo ecológico.

5. Equipamientos y servicios básicos

- Articular una red de atención eficiente a las necesidades personales, sociales y familiares de toda la ciudadanía y la vecindad de Galicia.
- Coordinar las inversiones públicas en infraestructuras, equipamientos y servicios básicos.

5.3.2 Variables de sustentabilidad ambiental

A. Atmósfera

• Minimizar los efectos de las emisiones contaminantes nocivas, tanto para el medio como para la salud de las personas.

B. Ciclo hídrico

- Potenciar y favorecer el uso eficiente del agua y la optimización de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.
- Promover el mantenimiento de la calidad de los recursos hídricos y, en el caso de las masas de agua deterioradas, propiciar que se mejore su estado.
- Proteger las masas de agua destinadas a la captación con el objetivo de evitar el deterioro de su calidad, con especial atención a la definición de los caudales ecológicos.

C. Energía

- Propiciar que se garantice la suministración energética de calidad a toda la ciudadanía en todo el territorio.
- Reducir el consumo energético en términos globales y de intensidad energética.
- Favorecer la diversificación de las fuentes de aprovisionamiento energético, de manera que se intensifiquen los esfuerzos tendentes a un

mayor aprovechamiento de los recursos autóctonos y, en especial, de fomento de las fuentes de energía renovables.

D. Gestión de residuos

- Contribuir a la gestión eficiente de los residuos, favoreciendo la minimización de su generación y producción.
- Favorecer la posibilidad de la ejecución de modelos de gestión complementarios de sistemas de recogida y tratamiento en función de las características del territorio.

E. Cambio climático

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Kyoto y otros acuerdos internacionales, estatales y autonómicos.
- Favorecer la adaptación a los efectos previsibles derivados del cambio climático.

F. Movilidad

- Propiciar la reducción de las necesidades de movilidad, la mejora de la accesibilidad y el equilibrio modal.
- Orientar la política en materia de infraestructuras al servicio de una concepción estratégica y global del país, contribuyendo a la mejora de la competitividad de la economía y al bienestar de los ciudadanos.
- Mejorar las condiciones de accesibilidad y de la movilidad de las personas, garantizando el acceso de la población y de las mercancías a las infraestructuras del transporte con carácter equitativo, universal y global.
- Garantizar la seguridad en el transporte, mejorando las condiciones de las infraestructuras y de los usuarios.

Análisis de las alternativas

Para conseguir los objetivos de las DOT, pueden existir múltiples opciones que se pueden plasmar en diferentes alternativas. Se definen a continuación las alternativas más viables estableciendo previamente un marco que permita su valoración y comparación y que, ante un planeamiento de la relevancia y complejidad como son las DOT, se mantengan lo suficientemente sintéticas para hacer operativo el proceso.

6.1. MARCO DE COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS

Para conseguir los objetivos de las Directrices de ordenación del territorio, existen múltiples opciones que, a su vez, pueden ser plasmadas en diferentes alternativas de muy diversa índole, profundidad y nivel de detalle. Es por esto que resulta imprescindible establecer un marco común, adaptado a la escala propositiva de las DOT, que posibilite la identificación de características comparables entre las distintas alternativas propuestas. Este marco de referencia común debe permitir una comparación efectiva entre las innumerables alternativas que se podrían establecer para la actuación sobre cada uno de los efectos y de las variables relacionadas con la ordenación del territorio.

Se atenderá a las intenciones declaradas y se asumirá el carácter global y multisectorial que debe enmarcar la formulación de propuestas para establecer las directrices para una ordenación sustentable del territorio.

Con la finalidad de poder establecer pautas espaciales para el asentamiento de actividades en Galicia de acuerdo con unas políticas sociales, económicas y culturales adaptadas a las constantes evoluciones de la sociedad gallega, la comparación entre alternativas vendrá marcada por cuatro elemen-

tos, que son: el nivel de detalle, la adaptabilidad, la coherencia transversal y la coherencia en cascada.

- Nivel de detalle. La ordenación territorial cuenta con muchas herramentas con sendos niveles de detalle para conseguir la máxima eficiencia y eficacia sobre la ordenación de los valores que se tratan de potenciar. En el caso de las DOT y en los instrumentos para un planeamiento más global, este nivel de detalle no es una frontera nítida, sino más bien un rango dentro del cual es necesario identificar el nivel de detalle más apropiado.
- Adaptabilidad. Es necesario garantizar una adaptabilidad abordada desde dos perspectivas, una administrativa (atendiendo a las diferentes competencias sobre el territorio) y otra más territorial (considerando la complejidad variable de las fuerzas que actúan sobre cada espacio territorial concreto).
- Coherencia transversal. Referida a la necesidad de que las determinaciones que se establezcan puedan ser consideradas y aplicables sobre planeamientos estratégicos sectoriales.
- Coherencia en cascada. Atendiendo a la necesidad de establecer una referencia que se desarrolle e implante de forma coherente a través de distintas escalas de planeamiento que ejecuten estas directrices.



5.1.1. Paisaje litoral del ayuntamiento de Carnota

6.2. VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS

A continuación, se presentan las alternativas consideradas en el proceso de elaboración de las DOT. Para su valoración se han tenido en cuenta dos factores fundamentalmente:

- La efectividad, considerando las pautas de valoración comunes de cara a la consecución de los objetivos generales de las DOT.
- La eficiencia, considerando la facilidad o dificultad de incorporación en cada una de las alternativas de los criterios para cada una de las principales variables de sustentabilidad.



6.2.1 Alternativa 0. Evolución previsible en ausencia de planeamiento

La inexistencia de un instrumento que plasme un modelo territorial global para Galicia dificulta la plasmación eficiente y coherente de las actuaciones sectoriales y la realización de políticas sobre el territorio.

No contar con las referencias territoriales necesarias para un desarrollo de acuerdo con unos objetivos estratégicos comunes tiene como resultado que la evolución de la ordenación del territorio se venga produciendo a través del sumatorio de las ordenaciones de rango inferior que no consideran suficientemente las interacciones y sinergias, tanto positivas como negativas, entre distintos planeamientos sobre un mismo territorio, el cual se define y analiza en función de límites administrativos.

En la situación actual de ausencia de unas directrices estratégicas para el conjunto de Galicia, la ordenación territorial gallega se define como resultado de la acumulación de las consecuencias y efectos del planeamiento de ordenación municipal y los distintos planeamientos sectoriales.

La flexibilidad de este modelo territorial involuntario viene limitada por la escala de trabajo que considera un territorio administrativo (caso de los ayuntamientos) o sectorial (caso de los planeamientos sectoriales) muy concreto, en el que no es posible identificar efectos acumulativos y sinergias a escala de Galicia o desde una perspectiva multisectorial.

No existiendo unas directrices estratégicas, el planeamiento sectorial (administración autonómica) y el planeamiento territorial (administración local) están trabajados a escalas diferentes, con el que no es fácil conjugar y establecer una coherencia transversal entre procesos de planificación.

Esta carencia también dificulta la posibilidad de establecer una coherencia en los procesos de planeamiento en cascada desde unos objetivos globales y estratégicos para el conjunto de la sociedad gallega hasta el planeamiento territorial de detalle.

	Nivel de	Adaptabilid	ad	Coherencia	Coherencia en
	detalle	Admon.	Territorial	transversal	cascada
Alternativa 0	+	-	+	-	-

Al respecto de la integración de los criterios de sustentabilidad establecidos en el Documento de referencia para la Evaluación ambiental estratégica, la Alternativa 0 ha demostrado no considerar suficientemente los criterios establecidos sobre las variables de sustentabilidad, por los mismos motivos que se acaban de comentar, y que hacen que la ausencia de unas directrices globales para el planeamiento territorial traiga como resultado efectos imprevistos sobre todas las variables de la sustentabilidad, independientemente además de los efectos sinérgicos y acumulativos.

Integración de los criterios de sustentabilidad establecidos en el documento de referencia	Ocupación del Territorio	Paisaje	Patrimonio natural y cultural	Sociedad Economía	Atmósfera	Ciclo Hídrico	Energía	Gestión de Residuos	Cambio Climático	Movilidad
	-	-	-	-/+	-	-	-	-	-	-

6.2.2 Alternativa 1. Ordenación de detalle

A la hora de afrontar la ordenación del territorio de Galicia, una primera alternativa que se puede imaginar es la de establecer unas determinaciones de detalle máximo que organicen y regulen todo el territorio gallego en función de unos objetivos.

Es necesario considerar que, si bien el nivel de detalle que se conseguiría a través de esta opción sería máximo, el desarrollo de una perspectiva global para llegar a tal concreción implicaría necesariamente una pérdida de capacidad para adaptarse a diversas realidades y especificidades de detalle.

Esta ordenación en detalle tampoco facilitaría el establecimiento de determinaciones al mismo nivel que las territoriales y urbanísticas para los futuros planeamientos estratégicos sectoriales.

Si bien existe esta limitación en lo que respeta a la coherencia transversal, la coherencia en cascada quedaría garantizada en lo que se refiere al planeamiento territorial y urbanístico. Sin embargo, la adaptabilidad administrativa de unas DOT que opten por una ordenación en detalle podría estar invadiendo competencias que no le son propias, ya que distintos niveles de planeamiento atienden a distintos niveles de competencia. Aún más, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, tampoco es que resultase interesante llegar a este nivel de determinaciones, por bien de la flexibilidad que se pierde a la hora de considerar e integrar unos objetivos locales legítimos.

	Nivel de	Adaptabilida	ad	Coherencia	Coherencia en
	detalle	Admon.	Territorial	transversal	cascada
Alternativa 1	+	-	+/-	-	+

Sin embargo, por lo que se refiere a la integración de los criterios de sustentabilidad establecidos en el Documento de referencia, es necesario decir que un planeamiento y ordenación urbanística centralizados posibilitaría considerar todos estos criterios al mismo nivel para toda Galicia, considerando además las sinergias entre efectos, así como su acumulación sobre el territorio.

Integración de los criterios de sustentabilidad establecidos en el documento de referencia	Ocupación del territorio	Paisaje	Patrimonio natural y cultural	Sociedad Economía	Atmósfera	Ciclo hídrico	Energía	Gestión de residuos	Cambio climático	Movilidad
	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+



6.2.3 Alternativa 2. Ordenación de modelo territorial

Esta alternativa que ordena a través del modelo territorial establece una pauta de ordenamiento global en la definición de unas características definitorias del modelo territorial que se pretende para Galicia. Sin embargo, no establece el mecanismo de traslación de ese modelo hasta las instancias y figuras de planeamiento correspondientes que vayan a desarrollar estas DOT.

Esto favorece enormemente una utilización flexible de la herramienta para las distintas administraciones responsables de la ejecución del modelo territorial; sin embargo, una caracterización genérica del territorio lleva consigo la pérdida de una perspectiva local en cuanto a potenciales recursos y objetivos propios.

El establecimiento de un modelo territorial deja un gran margen de maniobra a los distintos planeamientos sectoriales y lo mismo ocurre con los planeamientos en cascada con el que la coherencia, tanto transversal como en cascada, ofrece una fiabilidad muy maleable en función de determinadas propuestas sectoriales o en cascada.

	Nivel de	Adaptabilida	ad	Coherencia	Coherencia en
	detalle	Admon.	Territorial	transversal	cascada
Alternativa 2	+/-	+	-	+/-	+/-

Con respecto de la eficacia ambiental, esta alternativa de ordenación a través del establecimiento de un modelo territorial global permite establecer grandes pautas genéricas que incorporarían criterios sobre las variables más globales como son la ocupación del territorio y la movilidad.

Otras variables que podrían considerarse con el mismo carácter global (el paisaje, el patrimonio natural y cultural, la socioeconomía o el cambio climá-

tico), pueden estar muy afectadas en función de decisiones dentro del marco de referencia establecido en el modelo territorial.

Este margen se incrementa aún más sobre los efectos que se pueden producir sobre la energía, el ciclo hídrico, la atmósfera o la gestión de residuos, ya que el modelo territorial no entra directamente en ellas y traslada su consideración a las consideraciones que se hagan en el correspondiente y muy diverso planeamiento de desarrollo de las DOT.

Integración de los criterios de sustentabilidad establecidos en el documento de referencia	Ocupación del territorio	Paisaje	Patrimonio natural y cultural	Sociedad Economía	Atmósfera	Ciclo hídrico	Energía	Gestión de residuos	Cambio climático	Movilidad
	+	+/-	+/-	+/-	-	-	-	-	+/-	+

6.2.4 Alternativa 3. Ordenación dinámica

De la conjunción de las alternativas presentadas hasta el momento, surge esta alternativa de ordenación territorial dinámica. Basada en la complementariedad de las anteriores, se formula una propuesta mixta que atiende a la necesidad de la definición de un marco de referencia global con unos objetivos y criterios comunes para Galicia, y posibilita la realización de este marco en el planeamiento sectorial, pero también en el planeamiento de rango inferior a estas DOT. Para esto establece una serie de criterios estratégicos comunes sobre las variables clave de la sustentabilidad que deberán ser ejecutados en el diseño de los planes que desarrollan estas DOT.

Sin llegar a un nivel de detalle máximo en lo que se refiere al ordenamiento, esta opción ofrece flexibilidad para adaptarse a las características particulares de cada ámbito respetando la competencia administrativa para tomar decisiones dentro de un marco de referencia global.

Este marco de referencia global establece determinaciones en forma de criterios sobre una serie de variables estratégicas clave para Galicia. Trabajar sobre variables en lugar de ámbitos de actuación favorece la coherencia transversal de los planes sectoriales que se desarrollan al amparo de estas DOT, al mismo tiempo que lleva consigo la consecución de una coherencia en cascada.

	Nivel de	Adaptabilida	ad	Coherencia	Coherencia en		
detalle		Admon. Territorial		transversal	cascada		
Alternativa 3	+/-	+	+	+	+		

Dentro de la flexibilidad que esta alternativa posibilita, el hecho de establecer criterios en función de las variables estratégicas identificadas, permite que estas DOT hagan suyos los criterios de sustentabilidad para la evaluación

ambiental estratégica y garantice la integración de los mismos que les correspondan en todo el planeamiento de ordenación territorial y sectorial que desarrollan estas DOT.

Integración de los criterios de sustentabilidad establecidos en el documento de referencia	Ocupación del territorio	Paisaje	Patrimonio natural y cultural	Sociedad Economía	Atmósfera	Ciclo hídrico	Energía	Gestión de residuos	Cambio climático	Movilidad
	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+



6.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

A través de una valoración inicial de la eficacia y eficiencia de cada alternativa prevista para las Directrices de ordenación del territorio, se selecciona la Alternativa 3 como opción más apropiada para la consecución de los objetivos previstos y al respecto de la integración de los criterios que tratan de salvaguardar los valores de la sustentabilidad que, en definitiva, se trata de proteger y potenciar.

Como ya se ha comentado en su descripción, la alternativa de ordenación dinámica surge de la conjunción de las posibilidades de las demás alternativas para configurar una propuesta que garantice la consecución de los objetivos de las DOT a través de la coherencia transversal y de cascada, que posibilita su capacidad para adaptarse a realidades territoriales específicas y ámbitos de planificación diversos.

Por el lado de la eficiencia ambiental, la propuesta de ordenación dinámica incorpora los criterios establecidos para las variables de sustentabilidad en todo el planeamiento que se diseñe al amparo de estas DOT.

Para reforzar la explicación de la selección de la Alternativa 3 de Ordenación dinámica, se presentan a continuación, de forma muy resumida, los motivos fundamentales por los que cada una de las otras propuestas han sido rechazadas:

- Alternativa 0. Evolución previsible en ausencia de ordenación. Supone la continuación con un modelo de acción no coordinada, y diversas actuaciones territoriales que no cuentan con un marco de referencia común, por lo que pierden parte de su potencial al no aprovechar las sinergias positivas existentes entre ellas.
- Alternativa 1. Ordenación de detalle. A pesar del resultado que se podría conseguir con respecto de las variables para la sustentabilidad territorial de Galicia, la ingerencia que supondría sobre el propio esquema de planeamiento en cascada la hacen inaplicable. A pesar del importantísimo nivel de recursos y tiempo que requeriría esta opción, tanto desde el punto de vista formal como operativo, nunca se llegaría al nivel de conocimiento y detalle que se gana desde la perspectiva de la adaptación de los objetivos locales a la realidad de cada ámbito.
- Alternativa 2. Ordenación de modelo territorial. El gran margen de maniobra que permite a los distintos planeamientos sectoriales dificulta que se pueda garantizar un nivel de coherencia global del planeamiento gallego con incidencia territorial. Además, respecto de la eficiencia ambiental, la flexibilidad que ofrece una propuesta de modelo pierde incidencia sobre las consideraciones que se podrían hacer en una alternativa de más detalle.



5.3.1. Vista panorámica de la Ría de Ferrol. Ayuntamiento de Fene

6.4. CUADROSRESUMENDELAVALORACIÓNDELAEFICACIAYEFICIENCIA DE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LAS DOT DE GALICIA

	Nivel de	Adaptabilida	ad	Coherencia	Coherencia en	
	detalle		Admon. Territorial		cascada	
Alternativa 0	+	-	+	-	-	
Alternativa 1	+	-	+/-	-	+	
Alternativa 2	+/-	+	-	+/-	+/-	
Alternativa 3	+/-	+	+	+	+	

Integración de los criterios de sustentabilidad establecidos en el documento de referencia	Ocupación del territorio	Paisaje	Patrimonio natural y cultural	Sociedad Economía	Atmósfera	Ciclo hídrico	Energía	Gestión de residuos	Cambio climático	Movilidad
Alternativa 0	-	-	-	-/+	-	-	-	-	-	-
Alternativa 1	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
Alternativa 2	+	-/+	-/+	-/+	-	-	-	-	-/+	+
Alternativa 3	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+

Identificación y caracterización de efectos

En este apartado, se identifican y se analizan los posibles efectos estratégicos de la alternativa seleccionada sobre cada una de las variables de sustentabilidad.

A partir de las variables identificadas en el diagnóstico, entre las que figuran las recogidas en el Documento de referencia, se identifican una serie de efectos previsibles de la ordenación del territorio como resultado de la reflexión sobre las oportunidades y riesgos que debe considerar el modelo territorial a favor de conseguir un desarrollo sustentable.

A continuación se presenta un resumen de las antedichas reflexiones acerca de los efectos previsibles, concluyendo con la identificación de los aspectos clave que deben ser especialmente considerados en la valoración de la afección sobre cada variable de la sustentabilidad.

7.1. OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

El porcentaje de superficie dedicada a cada tipo de uso de suelo es una representación directa de cada modelo de desarrollo y de la calidad de la relación con el medio. La valorización de los recursos allí donde se encuentran lleva consigo un mayor grado de eficiencia territorial al dedicar cada espacio a la funcionalidad para la que es más rentable. Así, por ejemplo, una colonización y ocupación de espacios agrarios lleva consigo la degradación y pérdida de suelo productivo, desplazando la actividad agraria hacia terrenos con menor capacidad y, por lo tanto, menor rendimiento.

La ocupación de zonas que presentan riesgos naturales o tecnológicos incrementa el riesgo de daños materiales y humanos. Además de la perspectiva de la ocupación, la manera de gestionar ciertas actividades en un territorio también influye en los riesgos.

La expansión difusa de los asentamientos humanos provoca una enorme presión sobre el territorio y sus recursos naturales, generando nuevas necesidades que para ser atendidas acentúan exponencialmente todos los efectos sobre el medio.

Optar por la construcción de nuevas infraestructuras de transporte para atender a las necesidades de movilidad y accesibilidad representa la ocupación de más espacio, consumo de más energía y más materiales. Afrontar los



6.2.1. Panorámica de la ensenada de San Simón desde Redondela

problemas de movilidad exclusivamente desde la perspectiva de la oferta supone entrar en una dinámica en la que la construcción de nuevas redes son precursoras de nuevos asentamientos urbanos e industriales que a su vez pueden demandar más ampliaciones, y con eso la ocupación de espacios cada vez mayores, ocasionando una mayor fragmentación e implicando un mayor consumo energético, de materiales y el incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero y ruido.

En definitiva, partiendo de estas reflexiones, se considera que los aspectos clave sobre los que es previsible que la ordenación del territorio tenga efectos son:

- Calidad del suelo.
- · Competitividad económica.
- Vocacionalidad de los ámbitos.
- · Consumo energético.
- · Consumo de recursos hídricos.
- Necesidades de movilidad.
- · Fragmentación del territorio.
- Emisión de contaminantes y GEI.
- · Generación de residuos.
- Exposición de riesgos naturales y tecnológicos.

7.2. PAISAJE, PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

La superficie natural es fundamental para el conjunto de Galicia, teniendo en cuenta que abarca las zonas que presentan mejores características de conservación y funcionalidad de los ecosistemas. Por su parte, el patrimonio cultural supone un potencial para el desarrollo de la identidad. Y el paisaje representa la relación con el medio como la síntesis global de las interacciones que en él se producen.

La identificación de estos espacios y de las áreas de interés natural como elementos clave para la conservación de la biodiversidad y el suministro de servicios ambientales facilita su consideración en el resto de planificaciones sectoriales, favoreciendo la conservación de estos importantes valores. Sin embargo, es necesario interiorizar que la conservación de estos espacios depende en gran parte de lo que se haga fuera de ellos de forma que la gestión del territorio en su conjunto tiene una gran responsabilidad a la hora de favorecer o poner en peligro su futuro.

La consideración de esas áreas con valores naturales como superficies homogéneas puede dar lugar a una interpretación simplista de la realidad de los ecosistemas. Esto es evitable realizando una zonificación según



usos y actividades permisibles de acuerdo con el objetivo de asegurar la conservación de los valores naturales.

De igual manera, la identificación de los paisajes y su consideración en la ordenación del territorio puede contribuir a evitar su deterioro, considerando las consecuencias negativas de la expansión de edificios e infraestructuras con bajo grado de integración, así como de los cambios en los usos del suelo.

La construcción de infraestructuras para canalizar los flujos entre los asentamientos del modelo territorial (transporte, energía, materiales, agua, conocimiento) puede dar lugar a un incremento de la fragmentación de hábitats y a un efecto barrera.

Especialmente, la proliferación de carreteras produce la reducción de la superficie de los hábitats o su aislamiento, al resultar imposible para la fauna atravesar las barreras que las vías les imponen, dando lugar a la pérdida de especies.

Relativo a los elementos del patrimonio cultural, su protección y valorización depende en gran parte de una correcta identificación así como del establecimiento de unos perímetros de protección apropiados, de tal modo que puedan quedar a salvo de la alteración consecuencia de los procesos de expansión urbanística.

Con respecto a la naturaleza, el paisaje y el patrimonio cultural se considera que los aspectos clave con efectos previsibles son:

- Conservación del patrimonio natural y cultural.
- · Integración paisajística.
- Fragmentación del territorio.
- · Calidad de vida.
- Vocacionalidad de los ámbitos.

7.3. SOCIOECONOMÍA

La ordenación del territorio tiene un gran impacto en el grado de competitividad y en el desarrollo económico equilibrado de una región, pudiendo mejorar o empeorar atendiendo a los criterios elegidos tanto en la elección de actividades y gestión de los procesos como también en lo que se refiere a la ubicación de los usos productivos.

Un modelo dependiente de pocos sectores económicos resulta menos estable y capaz de adaptarse a situaciones de crisis. Por contra, un modelo de base económica diversificada puede hacer frente a la evolución socioeconómica mediante la complementariedad y sinergias de los diferentes sectores existentes.

El desarrollo económico tiende a concentrarse en el entramado urbano, ganando cada vez más peso económico con respecto a las áreas rurales en cuanto a contribución en la generación de empleo y renta. Centrar la atención en este sistema de ciudades puede dificultar la consecución de los objetivos de cohesión social, igualdad de oportunidades y agravar el desequilibrio territorial en relación con las áreas rurales.

El refuerzo de actividades económicas basadas en el aprovechamiento de los recursos endógenos puede beneficiar a las poblaciones locales en términos de incremento de empleo y renta que contribuirían directamente al fomento de un deseable reequilibrio territorial.

Por su lado, las actividades frecuentes del medio rural tienen una gran importancia desde el punto de vista espacial. Dichas actividades son clave en mantenimiento de paisajes, ecosistemas y especies, así como en el suministro de recursos, sin embargo, existe el peligro de su abandono por una menor consideración debido a su menor contribución económica.

Los espacios de interés natural se encuentran en una situación similar al encontrarse en un estado de escasa generación de plusvalía económica. Sin



6.3.1.Vigo

embargo, no se debería olvidar su imprescindible contribución como fuente de recursos y garantía de la calidad de vida y la salud.

La ordenación del territorio tiene un papel clave en el fomento de la inclusión social y territorial a través de la promoción de la igualdad de oportunidades y de la equidad en el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, favoreciendo la mejora de la calidad de vida de las personas.

La mejora de las telecomunicaciones y la potenciación del acceso a servicios especializados por parte de ciudadanos y empresas del medio rural a través del uso de las Tecnologías de la información y la comunicación, supone una disminución de las desventajas derivadas de una posición alejada de las áreas urbanas.

En otro aspecto, cabe resaltar el riesgo del fomento de estilos de vida no adaptados a las condiciones del entorno y basados en una densidad de servicios, equipamientos y dotaciones siguiendo patrones establecidos para los medios más urbanos, especialmente en los asentamientos más dispersos y alejados de las ciudades, pudiendo dar lugar a un excesivo consumo de recursos y degradación ambiental.

La naturaleza de las directrices como instrumento integrador facilita el diseño de una estrategia que considere de forma global la gran diversidad de sectores, los efectos previsibles de la ordenación y las medidas necesarias para hacer frente o potenciar dichos efectos, sin verse cercado por la estructura y reparto competencial de las administraciones. Una vez diseñada la estrategia, su realización dependerá de distintos departamentos de la Xunta, así como de otras administraciones provinciales y locales, por lo que se corre el riesgo de que la segregación administrativa dificulte la consideración conjunta de la ordenación.

En definitiva, partiendo de estas reflexiones se considera que los efectos previsibles se centrarán sobre los siguientes aspectos clave:

- Competitividad económica.
- Equilibrio del desarrollo económico.
- Conservación del patrimonio natural y cultural.
- · Cohesión social.
- Calidad de vida de la población.
- · Gobernanza.
- Vocacionalidad de los ámbitos.



7.4. ATMÓSFERA

Todos los sectores de producción y una gran parte de las actividades garantes de la calidad de vida de las personas tienen incidencia sobre las emisiones atmosféricas. La ordenación del territorio, a través de la distribución de usos, influye en las necesidades de transporte y, por lo tanto, puede influir en el incremento de la generación de emisiones.

En el sector residencial, el planeamiento urbanístico tiene un papel importante tanto en lo que se refiere al origen de las emisiones como a la capacidad de dispersión de los contaminantes, condicionando los niveles de exposición a los que se ven sometidos los ciudadanos y que dependen en buena medida de criterios de diseño urbano.

En lo que respecta a las actividades agroganaderas, las emisiones están relacionadas con el parque de tractores y grado de motorización, la cabaña ganadera y la gestión de las explotaciones ganaderas.

En definitiva, partiendo de estas reflexiones, se consideran aspectos clave:

- Calidad del aire.
- Calidad de vida.

7.5. CICLO HÍDRICO

La ordenación del territorio y de las actividades económicas incide directamente en los usos del agua, y por lo tanto, en la calidad de los recursos hídricos, en el mantenimiento de la biodiversidad, en las necesidades de abastecimiento y saneamiento, e igual en el riesgo de inundación.

A su vez, la disponibilidad de recursos hídricos influye en el desarrollo territorial, limitando el crecimiento cuando se alcanzan niveles superiores a los de servicio, no pudiendo proporcionar más agua.

Los servicios de abastecimiento y saneamiento se encuentran íntimamente ligados, una infradotación en el saneamiento tiene consecuencias directas sobre la calidad de los recursos hídricos, lo que disminuye su disponibilidad en las condiciones que se requieren para el abastecimiento.

En lo que respecta a la contaminación, cabe destacar el caso de los nitratos, que tienen su origen en los vertidos líquidos urbanos, en la aplicación inadecuada o abusiva de fertilizantes y en la infiltración en estabulaciones ganaderas.

En definitiva, partiendo de estas reflexiones, se consideran aspectos clave:

- · Calidad del agua.
- Conservación del patrimonio natural y cultural.
- · Consumo de recursos hídricos.
- Competitividad económica.
- Calidad de vida.



6.6.1. Parque eólico en Camariñas. Costa da Morte

7.6. ENERGÍA

El modelo territorial puede dar lugar a un incremento en los consumos energéticos debido a la entrada en funcionamiento de nuevas infraestructuras y al incremento de la actividad económica, lo que puede repercutir en el incremento de la dependencia energética del exterior de Galicia.

Los lugares donde se produce la energía están condicionados por componentes espaciales (existencia de recursos energéticos) y los patrones de distribución de la población y de expansión urbana no siempre se encuentran asociados a la proximidad o accesibilidad a estas fuentes.

De lo anterior se derivan dos tipos de efectos, los generados en los ámbitos territoriales donde se produce la energía y los generados por la transmisión de la energía de los lugares donde se produce a los lugares donde es consumida.

Ambos tipos de efectos están sujetos a la ordenación del territorio, y en el caso de los asentamientos dispersos, proporcionar eficientemente servicios energéticos es complejo y su impacto ambiental elevado.

En definitiva, partiendo de estas reflexiones, se consideran que los aspectos clave sobre los que es previsible que la ordenación del territorio tenga efectos son:

- · Consumo energético.
- · Calidad del aire.
- Emisiones de contaminantes y GEI.
- Calidad del suelo.
- · Conservación del patrimonio natural y cultural.
- Integridad paisajística.
- · Competitividad económica.
- · Calidad de vida.

7.7. GESTIÓN DE RESIDUOS

Puede producirse un incremento en la generación de residuos debido al funcionamiento de nuevas infraestructuras y al incremento de la actividad económica. Dicho incremento provocaría el aumento de las necesidades de tratamiento de residuos, dando lugar a nuevas infraestructuras en forma de plantas de tratamiento y plantas de transferencia, incrementando el consumo de recursos (agua, energía y suelo), los vertidos, la contaminación del suelo y las emisiones.

De esta manera, la ordenación del territorio tiene un papel clave a la hora de minimizar los incrementos en las necesidades de transporte y en el consumo energético de la gestión de residuos a través de la elección de la localización de las infraestructuras de tratamiento atendiendo a criterios de proximidad.

Igualmente, la distribución de los núcleos de población condiciona los circuitos de recogida selectiva, afectando a las necesidades de transporte, consumo energético y emisiones.

En definitiva, partiendo de estas reflexiones, se considera que los aspectos clave sobre los que es previsible que la ordenación del territorio tenga efectos son:

- · Generación de residuos.
- Consumo energético.
- Necesidades de movilidad.
- · Emisiones contaminantes y GEI.
- Competitividad económica.
- · Calidad de vida.



7.8. CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático representa una de las amenazas ambientales, sociales y económicas más importantes que afectan al planeta. Por lo que se refiere a la ordenación del territorio, ésta puede contribuir al incremento de las concentraciones de GEI como resultado del incremento de la demanda energética, de las necesidades de transporte o del apoyo al desarrollo de actividades empresariales y agroganaderas.

En lo que respecta a la adaptación, incluir el conocimiento sobre los cambios en las variables del clima y, por ende, de los cambios de las características de los ecosistemas en la ordenación del territorio, constituye una buena forma de disminuir los riesgos derivados de estos cambios.

En este sentido, ejemplo de la relación entre la ordenación del territorio y la capacidad de adaptación de un territorio a los efectos del cambio climático, se ve que la localización de edificaciones podría condicionar la supervivencia de algunos ecosistemas. El previsible incremento del nivel del mar propiciaría los procesos de erosión en las playas y la migración de los sistemas dunares y marismas hacia el interior, allí donde no existan edificaciones o barreras.

Desde el punto de vista económico, la consideración de los efectos del cambio climático puede dar lugar al aprovechamiento de nuevas condiciones que propicien el impulso de ciertos sectores. Así, para el turismo la «mejora de la climatología» y la consiguiente prolongación de la temporada estival, menos lluvias y más temperatura, induciría un incremento en las visitas y en la duración de estas. En el lado opuesto, estarían los sectores que se puedan ver afectados negativamente. Referente a la pesca, se ha observado un descenso de la biomasa de peces y de capturas. De continuar el incremento de la temperatura del agua superficial en los caladeros, se puede esperar un descenso de un 1,3% en el rendimiento económico.

En definitiva, partiendo de estas reflexiones se consideran aspectos clave:

- Emisiones de GEI.
- · Exposición de riesgos.
- Competitividad económica.
- Calidad de vida.

7.9. MOVILIDAD

La ordenación del territorio tiene una influencia directa sobre las necesidades de transporte de personas y de mercancías. En las opciones elegidas para dar respuesta a estas nuevas necesidades, pueden seleccionarse distintas alternativas con importantes efectos sobre muchas de las variables que están siendo consideradas.

Un territorio altamente dependiente del uso del vehículo privado tiende a la saturación de la red de carreteras y a través de respuestas de gestión de la oferta es previsible que se incremente la fragmentación de hábitats y la creación de barreras, así como la emisión de gases a la atmósfera, ámbitos expuestos a niveles de ruido perjudiciales, número de accidentes y número de horas laborales perdidas en desplazamientos.

Por su parte, el desarrollo de infraestructuras que faciliten la intermodalidad desde el punto de vista de una concepción integrada de los diferentes modos posibilitaría una menor dependencia del vehículo privado.

En definitiva, partiendo de estas reflexiones se consideran aspectos clave:

- Necesidades de movilidad.
- · Fragmentación del territorio.
- Emisión de contaminantes y GEI.
- · Calidad de vida de la población.
- · Equilibrio del reparto modal.
- · Competitividad económica.
- Cohesión social.



6.10.1. Paisaje ganadera

7.10. CUADRO RESUMEN

A continuación se presenta una tabla resumen en la que se compilan los aspectos clave identificados en función de la variable de sustentabilidad a la que afectan de forma más directa. Si bien en el texto anterior se identifican aspectos clave directos e indirectos, esta simplificación a modo de cuadro pretende facilitar el posterior análisis de como las determinaciones de las DOT tienen incidencia sobre estos aspectos.

Para identificar las relaciones entre los aspectos clave y las determinaciones incluidas en las DOT, así como para caracterizarlas, resulta de interés la confrontación detallada de unos y otras, tal como se ofrece en la siguiente tabla.

VARIABLE	ASPECTOS CLAVE
	Calidad del suelo
Ocupación del territorio (OT)	Exposición de riesgos naturales y tecnológicos
	Vocacionalidad de los ámbitos
Paisaje	Integridad paisajística
Patrimonio natural y cultural	Conservación del patrimonio natural y cultural
(PPNC)	Fragmentación del territorio
	Competitividad económica
	Equilibrio del desarrollo económico
Sociedad Economía (SE)	Cohesión social
	Calidad de vida de la población
	Gobernanza
Atmósfera (A)	Calidad del aire
Ciclo hídrico (CH)	Calidad del agua
Cicio iliurico (Cri)	Consumo de recursos hídricos
Energía (En)	Consumo energético
Gestión de residuos (Re)	Generación de residuos
Cambio climático (CC)	Emisiones de GEI
Movilidad (M)	Necesidades de movilidad
MOVIIIUAU (M)	Equilibrio en el reparto modal



7.11. TABLAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS DETERMINACIONES SOBRE LOS ASPECTOS CLAVE*

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PNO				SE			Α	CH	1	En	Re	СС	IV	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S)	A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.		Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries	Inte	Col	Fra	Col	Ę.	Coh	Cal.	Gob.	Cal.	Cal.	S	Son	Gen	Em.	Nec	Eq.
1. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRUCTURA BÁSICA DEL MODELO TERRITORIAL																			
1.1. Las Directrices proporcionan las referencias territoriales para la formulación de las actu-																			
aciones con incidencia territorial por lo que las distintas administraciones deberán ajustarse a las determinaciones de las mismas.	+		+	+	+		+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
1.2. Estas referencias territoriales se plantean para conseguir los siguientes objetivos prioritarios:																			
 a. Lograr una mayor integración de Galicia con los ámbitos que lideran el desarrollo europeo y aprovechar las oportunidades asociadas a una localización singular en la fachada atlántica europea. 							+	+	•	+	+								
 b. Contribuir a la consolidación de la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal y afianzar el protagonis- mo de Galicia en la plataforma atlántica para crear un ámbito de centralidad y desarrollo en el noroeste peninsular. 							+	+	•	+	+							•	+
c. Establecer los ámbitos supramunicipales de planificación y programación de infraestructuras, equipamientos y servicios para optimizar su oferta y racionalizar los procesos de desarrollo urbano y económico de estos espacios.							+	+	+	+	+							+	+
d. Potenciar las principales regiones urbanas y áreas urbanas de Galicia, reforzando sus diferentes perfiles y articular un sistema policéntrico de ciudades con la fortaleza necesaria para liderar los procesos de desarrollo e innovación.							+	+	+	+	+							•	•
 e. Consolidar una red de pueblos y de pequeñas ciudades capaces de dotar de una adecuada base urbana y de servicios al conjunto del territorio. 							+	+	+	+	+							+	+
f. Impulsar procesos socioeconómicos que dinamicen las áreas con menor peso demográfico.								+		+	+								
g. Aportar referencias para el desarrollo de infraestructuras y equipamientos con criterios supramunicipales orientadas a apoyar la configuración del modelo territorial propuesto mediante una red jerarquizada que vertebre y articule la totalidad del territorio.							+	+	+	+	+							+	+
h. Establecer criterios para la consideración de los condicionantes ambientales, sociales y económicos en las iniciativas urbanísticas y sectoriales.	1	+	+	•	+	•	+	+	+	+	•	+	+	+	+		+	+	•
 i. Proporcionar criterios territoriales y ambientales para la elaboración de Planes y Proyectos secto- riales y configurar las características de los Planes territoriales integrados. 	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+

^{*}Véase la lista de abreviaturas en la solapa.

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			A	Cł	1	En	Re	СС	N	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.		Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
j. Consolidar la identidad y la singularidad de las ciudades y pueblos de Galicia, apoyando sus componentes de excelencia e impulsando proyectos que mejoren su calidad urbana y su ca- pacidad competitiva.		+		+	+		+	+	•	+									
k. Establecer mecanismos de cooperación y colaboración urbano-rural sobre la base de un mayor equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección de espacios abiertos.			+	+	+		+	+	+	+	+								
 Aplicar el concepto y metodologías de «desarrollo rural con enfoque territorial» en las actuaciones que se desarrollan en los espacios rurales por parte de los distintos agentes sociales y económicos. 	+	+	+	+	+				+	+									
m. Contribuir a un modelo territorial que considere la vocacionalidad o potencialidad del territorio en ordenación del medio físico soporte del modelo, analizando su capacidad de acogida para los distintos usos.	+	+	•	+	+														
 n. Configurar un instrumento básico de la estrategia para la consecución de un desarrollo sostenible y promover la conservación del patrimonio natural, reconociéndolo como activo para el desarrollo de Galicia. 		+	+	+	+	+				+		+	+	+	+	+	+		
 o. Poner en valor la calidad del paisaje gallego, el patrimonio cultural y el sistema rural como factores de atracción global del territorio y activos básicos de la calidad de vida, y del propio potencial de desarrollo, especialmente en las áreas de menor dinamismo del país. 		+		+	+	+				+									
p. Desarrollar estrategias de gestión creativa de los paisajes culturales gallegos como factores de competitividad territorial con una especial referencia, la puesta en valor del patrimonio rural vin- culado al sistema de asentamientos rurales, denominadamente en su inventario, caracterización y valoración y en la difusión de esta información para su toma en consideración por los diferen- tes agentes económicos e instituciones.		+		+	+	+	+	+		+									
q. Combatir el fenómeno del cambio climático, para lo que se propone ahondar en el conocimiento de sus evidencias en Galicia y actuar decididamente en los principales sectores que contribuyen a las emisiones de gases de efecto invernadero, de acuerdo con los principios recogidos en la Estrategia gallega frente al cambio climático.															+		+		
 r. Prevenir y minimizar los efectos derivados de los riesgos naturales y tecnológicos, incorporando la evaluación y gestión de riesgos en la formulación de los restantes instrumentos de ordenación del territorio y del urbanismo. 			+								+								

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	CH	1	En	Re	СС		M
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	c. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	b.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Rie	Inte	ပိ	Fra	ပိ	Eq	ပိ	Ca	Gob.	Ca	Ca	Ö	Ŝ	Ge	Em	Se	Еq
s. Estructurar el litoral como un ámbito de excelencia territorial, que integre zonas naturales, centros urbanos y núcleos tradicionales, reorientando los procesos de urbanización difusa hacia un sistema más compacto, de mayor complejidad (diversidad de usos) y atractivo, caracterizado por su calidad y por la diversidad de posibilidades de vida y trabajo.		+		+	+	•	+	•	•	+	+								
t. Crear un potente sistema de infraestructuras de transporte para personas y mercancías capaz de conectar eficazmente el espacio regional con el espacio global para aprovechar al máximo las ventajas locacionales de Galicia y aumentando la eficacia de las interconexiones entre los principales centros urbanos de la Comunidad para hacer valer las oportunidades derivadas de su policentrismo, reforzando éste como una de las potencialidades de futuro.		-					+	+	•	•								+	+
u. Fortalecer los equipamientos y dotaciones de los núcleos estructurantes del sistema rural aumentando su variedad y, sobre todo, elevando los niveles de servicio con el fin de proporcionar una oferta de calidad, adecuada a las necesidades de la población y con capacidad para aumentar el atractivo de estos núcleos como centros de residencia y actividad.		-					•	+	+	+					+		+	+	•
v. Potenciar las infraestructuras de telecomunicación como factor esencial para la generación de nuevas actividades y de reducción de las desventajas derivadas de una posición alejada de los grandes centros urbanos.				-			+	+		+							+	+	•
w. Desarrollar espacios orientados a las actividades de I+D+i como elementos determinantes para asentar el potencial de futuro de Galicia y de su capacidad para configurar un ámbito de lide- razgo espacial.							+	+											
x. Marcar criterios para la implementación de nuevas fórmulas de gobernanza territorial, como las agrupaciones voluntarias de municipios, que den respuesta a los cambios y dinámicas recientes del modelo territorial y social.								+	+		+								
1.3. Para alcanzar estos objetivos, las DOT establecen un modelo territorial cuya estructura básica se define a partir de un sistema jerarquizado de asentamientos, articulado por las redes de infraestructuras y equipamientos, que se implanta sobre un medio rural que cuenta con una biodiversidad y patrimonio cultural para proteger y gestionar.																			
1.3.1. El sistema de asentamientos de Galicia quedará configurado por:																			
 a. El sistema de grandes ciudades: constituido por dos grandes Regiones urbanas, las de Vigo-Pontevedra y A Coruña-Ferrol, así como por las Áreas urbanas de A Coruña, Vigo, Santiago de Compostela, Ourense, Lugo, Pontevedra y Ferrol. 																			
Las Áreas urbanas se constituirán por asociación voluntaria de los municipios inmediatos a las ciudades que las centralizan. Una vez constituidas, la Consellería competente en ordenación territorial de la Comunidad Autónoma podrá elaborar un PTI en el que se concrete la delimitación de su ámbito y defina el modelo territorial específico del espacio en cuestión y los aspectos que le competan en el ámbito de la planificación territorial.							+	+	+	+	+							•	
A estas Áreas les corresponde liderar el sistema urbano de la Comunidad y su función básica es garantizar una adecuada cobertura de los servicios urbanos y organizar y apoyar los procesos de cambio en sus respectivos territorios con criterios de complementariedad para configurar una red urbana que impulse la modernización de Galicia.																			

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	CH	1	En	Re	СС	IV	1
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	Α.	3. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.		Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries.	Inte	Con	Fra	Con	Eq. D. F	Coh	Cal.	Gob.	Cal. Ai.	Cal.	Sol	Con	Gen	Em.	Nec	Eq. F
b. El Sistema Urbano Intermedio: constituido por un conjunto de pueblos o villas que ejercen la función de cabeceras de carácter supracomarcal y proporcionan una base urbana sóli- da a sus respectivos ámbitos de influencia para que la totalidad del territorio disponga de una apropiada cobertura de servicios.							+	+	+	+	+							•	
Estas cabeceras constituyen referencias territoriales imprescindibles para prevenir el des- poblamiento y la agudización de los desequilibrios territoriales en amplias zonas del interior.																			
c. Los Nodos para el Equilibrio del territorio y las subcabeceras del sistema urbano intermedio: núcleos con influencia supramunicipal que actúan como centros de prestación de servicios y de dinamización de los espacios rurales.							+	+	+	+	+							•	
Constituyen unha base imprescindible para impulsar estrategias de desarrollo social y económico en ámbitos amenazados por el despoblamiento.																			
d. Los núcleos principales de los restantes ayuntamientos y de las parroquias rurales.																			
Constituyen la estructura de base de la jerarquía de asentamientos en el territorio, conjuntamente con las pequeñas entidades de población.																			
Constituyen las células elementales de un medio rural vivo, que garantice la conservación de los valores culturales, ambientales, paisajísticos, sociales y económicos, y constituyen condición básica para evitar el abandono y sus efectos derivados.							+	+	+	+								•	
Se promoverán estrategias y actuaciones integradas para la consolidación de, por lo menos, una entidad de población por parroquia, para conseguir la sostenibilidad del modelo de accesibilidad.																			
1.3.2. Este modelo de asentamientos se articulará mediante las redes de infraestructuras de transporte, de telecomunicaciones, de abastecimiento y saneamiento de agua, de transporte y distribución de energía, de gestión de residuos, de equipamientos colectivos supramunicipales y de grandes áreas de actividad económica.	-	-					+	+	+	+					+		+		
1.3.3. Los espacios litorales, los recursos y patrimonio naturales, el paisaje, el patrimonio cultural y la calidad ambiental son señas de identidad que singularizan el territorio de Galicia aportando elementos de dinamización y desarrollo social.	+	+		+	+	+			+	+									
1.4. Los instrumentos de ordenación territorial, los restantes de la planificación sectorial, así como los instrumentos de planeamiento urbanístico, deberán justificar su coherencia y conformidad con las determinaciones y criterios establecidos por las Directrices de ordenación del territorio, incorporando una valoración de la correspondencia de sus contenidos con respecto a lo dispuesto en las DOT.																			
1.5. Los instrumentos de ordenación territorial y los instrumentos de planeamiento urbanístico serán sometidos al procedemiento de Evaluación ambiental estratégica y/o al procedimiento de Evaluación de impacto ambiental atendiendo a la normativa de aplicación y al ejercicio del órgano ambiental competente.																			
1.6. Las administraciones públicas que desarrollen actuaciones con incidencia territorial actuarán ajustándose a los principios de información mutua, colaboración y coordinación con el objeto de optimizar la rentabilidad social de los recursos públicos.											+								

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PNC	;		S	E		A		СН	En	Re	СС	IV	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	l. S.	c. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Con. S.	Cal. V. P.	Gob.) ou ou	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	n. GEI	Nec. M.	. Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	iğ.	lut	ပိ	Ľ.	ပိ		3 3	<u>ී</u> වී	3 3	3 6	3 3	ပိ	9	Em.	Se	Eq. F
2. EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS	ı	T													1			
2.1 Determinaciones para el sistema de ciudades de Galicia								_			_	_						_
2.1.1. Los espacios urbanos configurados alrededor de las ciudades de Vigo-Pontevedra y A Coruña- Ferrol conforman las dos Regiones urbanas de Galicia. Serán ámbitos para la planificación territo- rial, de infraestructuras, equipamientos y de servicios a los ciudadanos de carácter estructurante.																		
2.1.2. Los espacios urbanos configurados en el entorno de las ciudades de A Coruña, Vigo, Santiago, Pontevedra, Ferrol, Ourense y Lugo conformarán, mediante asociación voluntaria de sus municipios, sendas Áreas urbanas, lo que configurará el sistema de grandes ciudades de Galicia. Serán ámbitos para la implementación, partiendo de criterios de flexibilidad y voluntariedad, de políticas coordinadas de gestión pública de los servicios comunitarios de incidencia directa en la calidad de vida de los ciudadanos.																		
2.1.3. La Xunta de Galicia podrá formular un Plan territorial integrado (PTI) para cada una de las Regiones urbanas, así como para cada unha de las dos Áreas urbanas de A Coruña, Vigo, y de las áreas urbanas de Santiago de Compostela, Pontevedra, Ferrol, Lugo y Ourense, con el objeto de ordenar los elementos y criterios de carácter supramunicipal.																		
2.1.4. El ámbito de los Planes territoriales integrados propuestos para el sistema de ciudades será el comprendido por los ayuntamientos que voluntariamente se adhieran a cada una de las diferentes Áreas urbanas, o de aquel que resulte del acuerdo mutuo que hayan tomado estos ayuntamientos. En cualquier caso, el Plan territorial integrado concretará y delimitará el ámbito por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, y será conforme con los principios de la escala, legilibilidad y coherencia territorial necesaria para conseguir los objetivos para los que se redacte.																		
2.1.5. Los criterios y líneas básicas para la formulación de los correspondientes PTI se contienen en la Memoria de estas Directrices de ordenación del territorio, y con carácter general, tendrán los siguientes objetivos, sin perjuicio de los que en cada caso se concreten en el momento de elaborar los propios planes:																		
a. Fortalecer las conexiones por carretera y ferrocarril entre las dos ciudades centrales de las Regiones urbanas y entre éstas y sus áreas de influencia.	_	-		-		-	+	+ -	+ -	+				-		-		+
 Facilitar la mejora de sistemas de transporte colectivo de carácter supramunicipal, incluido, en su caso, el transporte marítimo o de ría. 		-						-	+ -	+				+		+	+	+
 c. Potenciar y fomentar mecanismos de especialización y complementariedad entre las ciu- dades centrales. 							+			4	F							
 d. Determinar la localización de las áreas estratégicas de suelo para actividades empresaria- les y logísticas y de suministración eléctrica. 		-														+		
e. Identificar las zonas de recalificación con el objeto de reconducir las dinámicas de ocupación del suelo incompatibles con los modelos de desarrollo sustentable.																		
f. Orientar la localización de nuevos equipamientos o servicios de rango de conjunto de Región urbana en emplazamientos que ofrezcan adecuadas condiciones de accesibilidad desde las ciudades centrales y desde las áreas de influencia supramunicipal.																		

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	СН		En	Re	СС	N	Λ
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	Ą.	. N . ⊢	Integ. P.	ISV.	Frag. T.	Comp. E.	D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.		Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries.	Inte	Consv.	Fra	Co	Eq. D. I	S	Call	Gob.	Cal	Cal	S	S	Gen	Em.	Nec	Fq.
g. Determinar la localización estratégica de las estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP) o de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) que puedan tener un carácter supra- municipal, así como de su red de conducciones, previendo las reservas de suelo necesarias para lograr un ciclo integral del agua. Se considerará la distancia de las EDAR a los centros urbanos a los que deben servir por su incidencia en el coste de reutilización del agua depurada.		-											+ -	+	+	+			
 h. Analizar el grado de dotación de espacios con rango de Región urbana destinados al dis- frute social de la población, y prever las reservas de suelo necesarias para que los instru- mentos de planeamiento urbanístico municipal materialicen su obtención y ejecución. 	-	-		_		-			+	+							-	-	
i. Determinar las áreas o elementos que, por sus valores y funciones ambientales (incluyendo los culturales), deban ser objeto de protección, procurando la correcta integración en el conjunto de las áreas estratégicas de conservación y en el conjunto de ámbitos de interés del patrimonio cultural. Se procurará la formación de corredores ecológicos y se prestará especial atención a los espacios naturales, a las zonas costeras y a los elementos del patrimonio cultural.		+		+	+	+													
j. Fijación de los usos del suelo y el equilibrio entre las distintas partes do territorio, bajo la perspectiva de su sostenibilidad basándose para ello en la «capacidad de carga» entendi- da como la aptitud de un territorio para soportar un nivel de intensidad de usos sin que, en ningún caso, se produzca un proceso de deterioración ambiental, social o cultural.	L	+	+	+	+	+													
k. Establecer las medidas o normas de coordinación precisas para que las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal sean congruentes entre sí, tanto en lo relativo a la clasificación del suelo como en la previsión de redes de infraestructuras y servicios, equipamientos, y en la localización de nuevos desarrollos residenciales, industriales o terciarios, así como en las respectivas estrategias de protección ambiental y conformación de redes de espacios verdes y libres.				+	+														
 Definir medidas de mejora del metabolismo urbano con el objetivo de reducir la huella eco- lógica de estos ámbitos e incrementar su sostenibilidad. 												+	+ -	+	+	+	+	+	4
 m. Establecer las condiciones para que el planeamiento urbanístico municipal intervenga en la actual dispersión del asentamiento, buscando la compactación y densificación para con- seguir nuevas centralidades urbanas de densidad suficiente. 									+					+	+	+		+	4
 n. Estimar las necesidades de reserva de suelo para vivienda sometida a algún régimen de protección pública. 									+	+									
 o. Prever intervenciones de mejora del espacio urbano, mediante la reurbanización, la previsión de itinerarios peatonales alternativos, y la conexión entre espacios libres y zonas dotacionales. 										+									4
2.1.6. En tanto no se desarrollan los PTI, estos objetivos tendrán la consideración de determinaciones excluyentes para los planeamientos generales municipales, para lo que deberán contener un análisis de integración supramunicipal.																			
2.1.7. En ausencia de un PTI, los programas, planes sectoriales y el planeamiento municipal, que formulen las distintas administraciones considerarán las interrelaciones residenciales, laborales y de servicios que se producen entre los asentamientos que conforman las Regiones urbanas, las Áreas urbanas.																		+	

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		P	PN	C _			SE			Α	CI		En	Re	CC	N	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			, .											Τ̈́					<u> </u>
	S.	\ \	z	<u>а.</u>	SV.	Η.	p. E.). E.	o.	. P.		Ai.	Au.	رن ج	. En.	er. Re	GEI	∑.	δ. N
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries. N.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. I	Eq. D. I	Coh.	Cal. V. F	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R.	Cons. En.	Gener. Re.	Em.	Nec. M.	Eq. F
2.2. Determinaciones para los nodos del sistema urbano intermedio																			\neg
2.2.1. Los pueblos y pequeñas ciudades de Ribadeo, Viveiro, Carballo, Cee-Corcubión, Noia, Ribeira, Vilagarcía de Arousa, Tui, A Estrada, Lalín, Chantada, Monforte de Lemos, O Barco de Valdeorras, O Carballiño, Xinzo de Limia, Verín, As Pontes de García Rodríguez, Vilalba y Sarria, constituyen las cabeceras del denominado sistema urbano intermedio y representan el siguiente nivel del sistema de asentamientos de Galicia.																			
2.2.2. Los planes, programas y actuaciones en materia de infraestructuras, equipamientos, vivienda de protección oficial y creación de suelo empresarial potenciarán el papel territorial de estos no- dos urbanos, promoviendo iniciativas que prioricen su fortalecimiento.	-						+	+	+										
2.2.3. El planeamiento urbanístico de estos pueblos y pequeñas ciudades deberá potenciar las dinámicas urbanas proporcionando una estructura urbana sólida y prever una reserva de suelo apropiada para atender la demanda de servicios, actividades productivas y equipamientos de carácter supramunicipal, que no puedan encontrar acomodo en los niveles urbanos y rurales de menor rango, para lo cual en estos núcleos los ratios de reservas dotacionales por habitante deberán ser incrementados.	_	-					+	+	+										
2.2.4. Estos pueblos y pequeñas ciudades estarán conectadas con el Sistema de ciudades mediante vías de altas prestaciones.	-	-		_		_		+		+					-		-		
2.2.5. Los pueblos y villas de Burela, Foz, Muros, Porto do son, Boiro, Rianxo, Cambados, O Grove, A Guarda, Silleda, y A Rúa, constituyen las subcabeceras del sistema urbano intermedio y son una parte integrante de este nivel del sistema de asentamientos de Galicia.																			
2.2.6. Las Administraciones Públicas tendrán en cuenta en su planificación que estos pueblos sub- cabeceras ejercen funciones complementarias de sus respectivas cabeceras, debido a que cons- tituyen un subsistema urbano policéntrico.											+								
2.2.7. Los planes municipales, territoriales y sectoriales se formularán teniendo en cuenta las referencias territoriales para la articulación del sistema urbano intermedio contenidas en la Memoria de las DOT. Concretamente, respecto a los instrumentos territoriales, podrán desarrollarse planes territoriales integrados para los ámbitos de influencia de las cabeceras del sistema urbano intermedio, en el cual quedarán incluidas las subcabeceras que correspondan en su caso.																			
2.3. Determinaciones para los nodos para el equilibrio del territorio																			
2.3.1. Los pueblos que las DOT proponen como Nodos para el Equilibrio del territorio son: Ortigueira, Mondoñedo, Meira, A Fonsagrada, Becerreá, Quiroga, A Pobra de Trives, Viana do Bolo, Castro Caldelas, Maceda, Allariz, Celanova, Bande, Ribadavia, A Cañiza, Caldas de Reis, Padrón, Negreira, Vimianzo, Santa Comba, Ordes, Melide, Guitiriz, Curtis, Arzúa y Monterroso. Estos pueblos, junto con las subcabeceras del sistema urbano intermedio, completan el tercer nivel del sistema de asentamientos del modelo territorial.																			
2.3.2. Los planes y programas y actuaciones con incidencia urbanística y territorial se orientarán hacia los siguientes objetivos:																			
 a. Mejora de las infraestructuras de comunicación, aumentando la accesibilidad de los Nodos para el Equilibrio del territorio, facilitando los desplazamientos entre ellos y su conexión con los elementos superiores del sistema de asentamientos. 	-	-		-		-	+	+	+	+					-		-	+	+

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		P	PNO	c		;	SE			A	СН	En	Re	СС	N	1
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	s.	. A.	s. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	p.	Cal. Ai.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries.	Inte	Ö	Fra	S	Eq.	S	Cal	Gob.	Cal		S	Ger	Em	Nec	Ę.
b. Mejora de los equipamientos y dotaciones, aumentando su variedad y, sobre todo, elevan- do los niveles de servicio con el fin de proporcionar una oferta de calidad, adecuada a las necesidades de la población y con capacidad para aumentar el atractivo de estos núcleos como centros de residencia y actividad.	-	-							+	+							+	
c. Potenciación de sus infraestructuras de telecomunicación como factor esencial para la generación de nuevas actividades y de reducción de las desventajas derivadas de una posición relativamente alejada de los principales centros urbanos.								+	+	+						+	+	
d. Acciones de mejora urbana que incidan en la imagen de los núcleos, la oferta residencial de calidad, la puesta en valor de los atractivos naturales y patrimoniales y en la preparación de espacios de actividad adaptados a las necesidades de cada ámbito para lograr así un aprovechamiento máximo de las oportunidades de desarrollo existentes.		+		+	+					+								
e. Diseño de iniciativas territoriales orientadas a potenciar modelos de desarrollo endógeno que permitan la diversificación y ampliación de la base productiva, introduciendo nuevas actividades que generen empleos de calidad, especialmente aquellos vinculados a los recursos del territorio. En este sentido, es necesario destacar la necesidad de favorecer la concentración y apropiado dimensionamiento de las industrias de la madera, potenciando desde las Administraciones Públicas una mayor competitividad y equilibrio que induzca al desarrollo de la cadena de la madera en su conjunto, fomentando la cooperación interempresarial y la disponiblidad de infraestructuras comunes.							+	+	+	+								
f. Potenciación de las sinergias con espacios más dinámicos y la puesta en valor de las iniciativas y oportunidades locales para superar estrangulamientos inducidos por el aislamiento y por la falta de capacidad para acceder a la información y a los mercados de bienes, servicios y capitales exteriores.							+	+	+	+								
2.3.3. En tanto no se desarrollen los correspondientes instrumentos, estos objetivos tendrán la consideración de determinaciones orientativas para los planeamientos generales municipales, para lo que deberán contener un análisis de integración supramunicipal del plan.																		
2.3.4. Los planes municipales, territoriales y sectoriales se formulan teniendo en cuenta las referencias territoriales para la articulación de los Nodos de equilibro del territorio contenidas en la Memoria de estas DOT. Concretamente, respecto a los instrumentos territoriales, podrán desarrollarse planes territoriales integrados para los ámbitos de influencia de los nodos identificados en este nivel del sistema de asentamientos.											+							
2.4. Determinaciones para los núcleos principales de los restantes ayuntamientos y parroquias rurales																		
2.4.1. Constituyen núcleos principales de los restantes ayuntamientos y de las parroquias rurales aquellos donde se localice la capitalidad municipal así como aquellos otros que comparativamente desempeñan una mayor centralidad socioeconómica en su ámbito.																		
2.4.2. Procurará concentrarse en los núcleos principales de los ayuntamientos las dotaciones básicas de tipo administrativo, docente, sanitario, cultural y demás servicios de carácter local.									+	+	+						+	
2.4.3. El planeamiento urbanístico municipal y los planes y programas de las administraciones considerarán los ámbitos parroquiales en sus diagnósticos para la planificación, y procurarán localizar sus actuaciones de dotación o desarrollo en los núcleos principales de las citadas parroquias, aprovechando su carácter de centralidad y relación a nivel parroquial, para optimizar la rentabilidad social de los recursos.																		
2.4.4. Se facilitará la accesibilidad local desde los núcleos rurales dependientes, mediante la mejora de las redes viarias de cercanías e impulsando estrategias de transporte público de baja intensidad.		-															+	+

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	CI	Н	En	Re	СС	M	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)														Ö	Ŏ	G	Ш	Z	ш
3. EL DESARROLLO Y ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS, DE LAS ÁREAS EMPRESARIAL	ES	Y D	EL	AS A	AC	IIVI	DA	DES	5 PF	KOL	יטכ	<i>5</i> 1 1 \	/AS						
3.1. Determinaciones para el desarrollo y ordenación de los asentamientos																		\rightarrow	\dashv
3.1.1. Para aprovechar las potencialidades y ventajas del sistema de asentamientos definido en estas DOT, y corregir las actuales disfunciones, se potenciarán los nodos o núcleos de referencia de los diferentes niveles.								+	+	+	+							+	
3.1.2. Sólo podrán tener la consideración de ámbitos aptos para el desarrollo urbano aquellos suelos que reúnan los requisitos de necesidad e idoneidad y que, de acuerdo con la legislación urbanística y los criterios y determinaciones de estas DOT, sean clasificados como suelo urbano o urbanizable.	•	•	+																
3.1.3. Los instrumentos de ordenación del territorio y los planes generales de ordenación municipal identificarán aquellos asentamientos o nuevas agrupaciones que no se integren en la malla urbana o en la red de núcleos y que precisen de acciones de recalificación para conseguir los objetivos de calidad de vida, cohesión social, e integridad ambiental y paisajística propuestos en el modelo territorial de estas Directrices. Con dicho fin, se les otorgará la clasificación urbanística que le corresponda atendiendo a la legislación vigente.				+					+	+									
3.1.4. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico que prevean el desarrollo de actuaciones de carácter residencial deberán fundamentar sus previsiones en un diagnóstico justificado de la necesidad de nuevas viviendas en el horizonte temporal establecido en su estrategia de actuación que, a tal efecto, deberá fundamentarse en las previsiones del ritmo de la evolución de las condiciones sociodemográficas y socioeconómicas de su ámbito de influencia.	+	_																	
Además, deberán cuantificar y analizar el parque actual de vivienda y su estado de conservación, incluyendo las viviendas vacías y sin uso y valorar las medidas que, de ser el caso, haya que adoptar para la sustitución o la mejora de edificaciones no habitables o ruinosas, así como de estímulo a la rehabilitación.																			
3.1.5. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico:																			
a. No podrán contener previsiones de crecimientos residenciales desvinculados de los asentamientos preexistentes o de aquellas áreas de recalificación identificadas con el objeto de reconducir las dinámicas de ocupación del territorio incompatible con un modelo de desarrollo sustentable.				+		+												+	
b. Deberán garantizar la movilidad prestando especial atención a fórmulas de transporte sosteni- ble (colectivo, en bicicleta, a pie, etc.), en función de las necesidades y características de cada uno de ellos en concreto, para lo cual, contemplarán los análisis necesarios basados en la consideración de las necesidades de desplazamiento existentes y derivadas de las previsiones del planeamiento.																	+	+	+
c. La localización de centros atractores de desplazamientos (centros comerciales, grandes desarrollos residenciales, hospitales, etc.) considerará su articulación con las antedichas fórmulas de transporte sostenible.																	+	+	+
d. Priorizarán la compactación de las ciudades, pueblos y núcleos existentes frente a su expansión sobre terrenos en estado natural, mediante operaciones de rehabilitación, reforma y consolidación en el interior de las mismas.	+			+	+	+									+		+	+	
 Establecerán medidas tendentes a la incorporación de usos deficitarios (distintos del resi- dencial) y a la mezcla de usos complementarios, evitando ordenaciones monofuncionales y segregaciones económicas y sociales. 							+	+	+	+								+	

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	СН		En	Re	СС	N	1
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	-: 1	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	ပိ	>	Ē	Int	Ö	F	Ö	ы	Ö	Ö	Ö	Ö	ပို	ဒိ	Ö	Ğ	山	ž	Щ
f. Incluirán la perspectiva del metabolismo urbano en sus análisis de partida en la medida de lo posible, contemplando medidas para su mejora atendiendo a las consideraciones contenidas en la Memoria de estas DOT.												+	+	+	+	+	+	+	+
g. Deberán contener los análisis y la planificación correspondiente para que el organismo de cuenca correspondiente pueda evaluar la garantía de la existencia de reservas de agua suficiente y de la viabilidad de la captación, tratamiento y distribución del agua potable, de la recogida del agua residual y su depuración, reutilización y/o vertidos al medio receptor de forma sostenible, para las necesidades presentes y futuras de la población y actividades existentes, de manera que no se permitan nuevos desarrollos urbanísticos sin garantía de servicio al techo de planeamiento.													+ -	+					
h. Incluirán un apartado de análisis, caracterización y diagnóstico de las principales actividades socioeconómicas del ayuntamiento, en términos tanto de ocupación del territorio, como de ocupación de la población activa, así como de las respectivas estrategias de acción futura, sobre todo en lo que respecta a la utilización del solo.											+								
3.1.6. Tendrán consideración de Suelo de Núcleo rural las áreas del territorio que sirven de soporte a un asentamiento tradicional de población singularizado, identificable y diferenciado administra- tivamente en los censos y padrones oficiales, que el planeamiento municipal defina y delimite. Se tendrán en cuenta una serie de criterios: su clasificación en planeamientos anterior, el número de viviendas, el grado de consolidación a la vinculación y presencia de actividades propias del medio rural, y aquellos otros definidos en la legislación urbanística.	+			+		+													
3.1.7. La definición de los Suelo de Núcleo rural corresponde al planeamiento municipal, teniéndose en cuenta la estructura morfológica de los mismos, la funcionalidad y la variación tipológica exis- tente en el sistema de asentamientos rurales.																			
3.1.8. Los instrumentos municipales de planeamiento regularán los asentamientos rurales atendiendo como mínimo a una serie de criterios: tamaño medio de la parcela edificable, criterios de compactación, tipología constructiva, funcionalidad y dinámica de los núcleos, la disposición de las edificaciones y las actividades económicas, sobre todo las agrarias, de cara a garantizar la compatibilidad entre la calidad del hábitat y la viabilidad demográfica de los asentamientos rurales.		_		+		+													
3.1.9. En la delimitación de los núcleos rurales de los asentamientos de tipo polinucleares, se prestará especial atención a la existencia de lazos de cohesión que garanticen su integración como tales.									+										
3.1.10. A fin de evitar crecimientos lineales, los planeamientos municipales diseñarán a la escala pertinente los viarios internos de los núcleos en los que será posible consolidar las nuevas edificaciones.	•	-				+													
3.1.11. Respecto a los núcleos rurales, el planeamiento urbanístico deberá estudiar las necesidades de crecimiento, así como la tipología del modelo de asentamientos rural, identificando las dinámi- cas recientes de transformación, y evitando conjuntos indiferenciados.		-																	
3.1.12. En suelo rústico, las administraciones públicas no podrán ejecutar ni financiar directa o indi- rectamente obras de urbanización salvo cuando estén previstas en los instrumentos de ordenaci- ón del territorio o en el planeamiento urbanístico.	•																		

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	С	Н	En	Re	СС	N	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			<u> </u>				:			٥.				Ξ		a.			Mo.
	S.	ď.	_ <u>-</u> :	g. P.	SV.	Frag. T.	Jp. E	D. E	S.	\ \ \ \		Ä.	Cal. Au.	Cons. R.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries	Integ.	Consv.	Fra	Comp. E.	Ë.	Coh	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal.	Con	Son	Gen	Em.	Nec	Eq.
3.1.13. Las actividades de turismo rural admisibles en suelo rústico especialmente protegido se																			
desarrollarán en edificaciones preexistentes de interés patrimonial o etnográfico, siempre que																			
sea posible o, en todo caso, rehabilitando las edificaciones tradicionales existentes. Deberán potenciarse, entre otros, los siguientes usos: termalismo, gastronomía, enología, oficios tra-		-		+	+														
dicionales, labores agrarias, así como aquellos que fomenten el contacto con la naturaleza y																			
la interpretación del paisaje.																			
3.1.14. Los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico deberán conte-																			
ner un análisis de los riesgos naturales y tecnológicos a los que se expone el territorio de su ám-																			
bito de influencia, debiendo estos terrenos expuestos quedar excluidos del proceso urbanizador																			
y, en todo caso, de los usos por los que puedan verse afectados personas y bienes materiales o que dejen de ser funcionales en el caso de materialización del riesgo.			+																
Para el análisis de estos riesgos naturales y tecnológicos se partirá de las delimitaciones y esti-																			
maciones realizadas por los órganos sectoriales competentes en cada caso, o si procediese, se																			
emplearán las fuentes y metodologías de cálculo y estimación que estos establezcan.																			
3.1.15. El diagnóstico justificado de la necesidad de nuevas viviendas tendrá en cuenta, entre otras,																			
las siguientes cuestiones:																	-		_
a. La evolución reciente del parque de vivienda y las tendencias en la demanda.												-					-	\vdash	\dashv
 b. Las dinámicas demográficas, las variaciones estacionales de población y la evolución de la estructura familiar. 																			
c. Las consecuencias derivadas de la implantación de actividades productivas o de nuevas												+						\vdash	\dashv
infraestructuras y/o equipamientos con capacidad de dinamización socioeconómica.																			
d. La posición en el territorio, y la función que desempeña cada término municipal dentro del								+											
sistema territorial en el que se integra.																			_
3.1.16. Los Planes generales de ordenación municipal y los instrumentos de ordenación del territorio																			
resolverán las necesidades de crecimiento de conformidad con los principios de sustentabilidad y atendendo a los siguientes criterios:																			
a. Se prestará especial atención a las características propias y diferenciadoras de cada nú-																			\neg
cleo o asentamiento, tales como su inserción topográfica, la relación con su entorno más																			
próximo, las actividades realizadas en ese entorno próximo y su encuadre parroquial,			+	+	+	+													
morfología viaria y parcelaria, tipologías arquitectónicas, elementos patrimoniales y el																			
paisaje que entre ellos componen. b. En el interior de las áreas urbanas, se preverán espacios destinados a cumplir funciones																			-
ecológicas como la reducción o mitigación de la contaminación, la integración en corredo-			+	+								+	+						
res ecológicos o el drenaje y, en su caso, depuración de aguas de aluvión.				•								•	•						
c. Las áreas libres situadas dentro de las áreas urbanas se dispondrán, siempre que sea																			
posible, de manera que pueda establecerse una conexión entre ellas, propiciando a con-				+	+														
formación de corredores ecológicos.																		Ш	

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	СН		En	Re	СС	N	1
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	. A.	S. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.		Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	. GEI	Nec. M.	Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries.	Inte	Cor	Fra	Cor	Eq. D. I	Col	Cal	Gob.	Cal	Cal	ပ်	S	Ger	Em. (Nec	Еq
d. En el caso de que existan zonas con riesgo de inundación, se establecerán las limitaciones necesarias de usos, especialmente en zona de flujo preferente, de cara a garantizar la protección de los canales, evitando y disminuyendo los daños ambientales y sobre bienes y personas, siguiendo las prescripcio- nes establecidas en la planificación hidrológica y en los planes de gestión de inundaciones.			+										+						
 e. Se considerarán preferentes las actuaciones que se desarrollen en continuidad con los entramados urbanos ya existentes, respetando en cualquier caso las zonas o espacios que deban preservarse del desarrollo urbanístico por sus valores naturales o por su necesario destino a las funciones ecológicas anteriormente enunciadas. 		•		+	+	+													
f. Se procurará establecer modelos de ordenación urbana de densidad media que contribuyan a conseguir niveles de masa crítica suficientes para facilitar las relaciones sociales y viabilizar la im- plantación de dotaciones, servicios y actividades terciarias y de ocio, tanto públicas como privadas.									+	+									+
3.1.17. En los ámbitos de interés del patrimonio cultural y en los núcleos vinculados a las áreas estratégicas de conservación, se considerarán prioritarias las estrategias de rehabilitación frente a las operaciones de nuevos crecimientos.		•		+	+														
3.1.18. En los Ayuntamientos turísticos y en los Territorios de preferente actuación turística se fo- mentará la promoción y protección de los recursos turísticos y se potenciarán los servicios hote- leros de calidad como alternativa preferible a la segunda residencia.		-																	
3.2. Determinaciones para el desarrollo de las áreas empresariales																			
3.2.1. La planificación sectorial de áreas empresariales de Galicia estudiará las demandas de suelo para usos industriales y terciarios, y establecerá sus determinaciones bajo criterios de sostenibilidad y en congruencia con el modelo territorial de las DOT. A tal efecto, se establecen las siguientes orienta- ciones sin menosprecio de las consideraciones más específicas realizadas a lo largo de la Memoria:																			
a. Se preverán parques de carácter estratégico en las Regiones urbanas de Vigo-Pontevedra y de A Coruña-Ferrol, así como en las Áreas urbanas de A Coruña, Vigo, Santiago de Composte- la, Pontevedra, Ferrol, Lugo y Ourense. Para determinar su localización se tendrán en cuenta las posibilidades de conexión con la red de carreteras de altas prestaciones, la red ferroviaria y los servicios de transporte colectivo, tanto preexistentes como de nueva implantación.		-		-	-	_	+					-		_	•		-	•	+
b. Asociados a los pueblos y pequeñas ciudades del sistema urbano intermedio se preverá un nivel de parques empresariales de influencia supracomarcal, teniendo en cuenta las posibilidades de conexión con la red de carreteras de altas prestaciones y, de ser el caso, con la red ferroviaria, debiendo hacer, en todo caso, las oportunas previsiones de movilidad sostenible que garanticen la accesibilidad con diferentes modos.	-	-		-	-		+	+				-		-	•		-	•	+
c. Asociados a los Nodos para el Equilibrio del territorio y los pueblos subcabeceras del sistema urbano intermedio se estudiará la implantación de parques empresariales de rango comarcal, orientados a la localización preferente de la industria local y a la oferta de suelo para nuevas iniciativas dinamizadoras.		-		-	_		+	+						-	•		-	•	
 d. Se contemplará la implantación de parques tecnológicos orientados a la innovación, desar- rollo e investigación, vinculados a los campus universitarios. 	-	-					+							-	-				

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			A	C		En	Re	СС	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.
e. Se estudiará la implantación de parques especializados, como los agroforestales, orientados a la atención de zonas dinámicas concretas o para acompañar medidas de reequilibrio territorial.	-	-	<u> </u>	=	0	ш		+	0	0	Ф	0	0	-	=	<u> </u>	Ш	Z
f. Para nuevas implantaciones o ampliaciones de las áreas existentes, se estudiará la necesidad del recurso (agua) y la posibilidad de su utilización para abastecimiento. Se buscará la integración del saneamiento de aguas residuales y de la recogida y tratamiento de aguas pluviales en el marco territorial y ambiental en el que se encuentre.		-											+	+		+		
g. La planificación de las áreas empresariales y de los espacios para actividades económicas, tanto por ser de nueva construcción como por reconversión de los existentes, deberá hacerse desde la pers- pectiva de la ecología industrial con el fin de buscar la eficiencia y contribuir al desarrollo sostenible.		-										+	+	+	+	+	+	+
h. Las diferentes áreas empresariales podrán acoger usos comerciales y terciarios, siempre que no desvirtúen su finalidad ni comprometan su funcionalidad.																		
3.2.2. Se preverán plataformas logísticas asociadas a los puertos comerciales autonómicos, a los puertos de interés general del Estado, a los nodos de confluencia de infraestructuras viarias de altas prestacio- nes y/o ferroviarias, así como a los núcleos del sistema urbano que destaquen por su accesibilidad.	-			-		-	+								•			4
3.2.3. Los parques empresariales se localizarán respetando los valores ambientales (incluyendo los culturales) del territorio y conectados con las carreteras de mayores prestaciones del término municipal y considerando los servicios de transporte colectivo preexistentes.	-	•		-		-	+	+						-	-	-		
3.2.4. Las Administraciones Públicas impulsarán medidas para favorecer la relocalización de actividades empresariales incompatibles con el medio en el que se insertan.	•		+															4
3.2.5. Podrán admitirse instalaciones de apoyo a la actividad agroganadera y de transformación de recursos primarios que puedan localizarse en suelo rústico mediante los procedimientos establecidos en la legislación urbanística y en los planes y/o instrumentos de ordenación del territorio de las administraciones sectoriales implicadas. Podrán incluirse en este tipo edificaciones de cierta dimensión que deberán estar dotadas de los servicios ambientales precisos. Se incluyen en este grupo aserraderos, bodegas, plantas de clasificación, fábricas de piensos, y cualquier otra de naturaleza agroalimentaria.	_	•		_			+	+					-	-	-	-		
3.2.6. En la elección de las alternativas del emplazamiento y localización de las áreas empresariales primará la prevención de sus posibles efectos sobre el medio frente a su corrección, mitigación o compensación, por lo que se considerarán las limitaciones derivadas de los condicionantes topográficos, de la cercanía a asentamientos de población, de la posible afección al ámbito de influencia del patrimonio natural y cultural, o de otras actividades productivas primarias o terciarias, de la visibilidad o fragilidad paisajística, etc.; debiendo justificar en este sentido la idoneidad de la localización finalmente seleccionada.	•	+	+	•	•	•	+	+					_	-	_	_		
En todo caso, se establecerán las medidas correctoras que resulten necesarias a pesar de la priorización de la prevención, contemplando entre ellas las de integración paisajística.																		
3.2.7. En los parques empresariales de iniciativa pública se establecerán mecanismos que eviten la retención con fines especulativos del suelo transformado. En este sentido, se recomienda fijar un plazo máximo para que en ese suelo se inicie una actividad productiva.											+							
3.2.8. Como elementos de dinamización y generación de un tejido productivo moderno y diversifica- do, se procurará reservar y promocionar espacios destinados a la investigación, a la innovación y a viveros de empresas. Igualmente, en esta misma línea se priorizarán aquellos espacios promo- vidos por los clústers de los sectores económicos o apoyados en los resultados de sus estudios.							+											

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	CH	1	En	Re	СС	ı	Л
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	s.	. A.	s. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	٦. S.	Cal. V. P.	b.	Cal. Ai.	-;	JS. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Ä.	Ro Mo
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries.	Inte	Sol	Fra	Col	Eq.	Coh. §	Cal	Gob.	Cal	Cal	Cons.	Co	Ger	Em	Nec.	Ę L
3.3. Determinaciones para el desarrollo de las actividades productivas																			
3.3.1. Con el objetivo de conseguir una mejor integración territorial de las actuaciones promovidas por las diferentes administraciones sectoriales con competencias en agricultura, ganadería, montes, espacios naturales, etc., las actuaciones de gestión de tierras como concentraciones parcelarias, ordenación de cultivos, regulación y ordenación de usos, ejecución de infraestructuras y equipamientos rurales, etc., se desarrollarán por medio de los instrumentos de ordenación del territorio, y de los que reglamentariamente se establezcan a posteriori, para garantizar una mejor coordinación territorial. En las antedichas actuaciones que afecten a asentamientos de población, se promoverá la elaboración, por parte de los órganos competentes, de los instrumentos necesarios para su apropiada planificación conforme a la legislación vigente.							+	+			+								
Agricultura, ganadería y explotación del monte																			
3.3.2. La Xunta de Galicia caracterizará y cartografiará las zonas del territorio de mayor aptitud agroganadera, teniendo en cuenta, entre otros criterios, las condiciones edafoclimáticas, posición geográfica, usos actuales y evolución pasada, considerando además los valores culturales asociados a estructuras y usos agrarios tradicionales, así como la presencia de explotaciones agroganaderas.																			
Las zonas identificadas serán protegidas de su cambio de uso agroganadero actual o se promoverá su conversión si no lo presentan en la actualidad y si las otras condiciones ecológicas así lo permiten, previéndose en todo caso medidas de compensación y de gestión a través de los instrumentos de reforma de las estructuras, en especial del Banco de Terras de Galicia. Para su integración en el sistema de ordenación territorial, esta zonificación podrá realizarse por medio de un Plan de ordenación de medio físico para el conjunto de Galicia.		+																	
3.3.3. Los planes y programas de las Administraciones competentes y el planeamiento urbanístico estable- cerán como destino prioritario para los usos agrarios y ganaderos las zonas con mayor productividad, y preverán las reservas de suelo necesarias para el destino a la explotación forestal y cultivos energéticos.	+	+						+									+		
3.3.4. Se inventariarán todos los montes públicos y vecinales en mano común.																			
3.3.5. La Xunta de Galicia fomentará los modelos de gestión forestal y promoverá actuaciones que superen el grado de fragmentación extrema existente, priorizándolos en todo caso en los programas de fomento forestal desarrollados por las administraciones competentes. Preferiblemente, dichos modelos se basarán en la gestión conjunta del uso y se apoyarán en planes con enfoques territoriales integrados promoviendo, entre otras, la producción forestal sustentable, las otras actividades agrarias presentes en el área, la calidad paisajística, las funciones ecológicas y la prevención de riesgos ambientales, principalmente los incendios forestales y las inundaciones.	+	+	+	+	+	+													
3.3.6. La Xunta de Galicia regulará los cultivos de tipo energético, tanto de tipo agrícola como de tipo forestal, asegurando su integración territorial y su armonía con las otras funciones productivas y ecológicas.															•				
3.3.7. Las Directrices estratégicas de ordenación rural, así como los Planes de zona, definidos por la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de desarrollo sostenible del medio rural, se realizarán por el órgano de coordinación de la acción de los distintos departamentos y entidades de la Xunta de Galicia en relación con las medidas para desarrollar en el marco de la Ley 45/2007. En su elaboración se prestará espacial atención a los criterios definidos por los instrumentos territoriales definidos en la Lei 10/1995 de ordenación del territorio de Galicia.								+											

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		P	PN	С			SE			Α	CI	Н	En	Re	СС	N	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
3.3.8. La Xunta de Galicia podrá identificar las zonas de actuación intensiva donde se atenderán preferentemente a las actividades agrarias para incrementar su sostenibilidad, competitividad y desarrollo rural integral. Estas zonas, con carácter general, se apoyarán en los límites parroquiales, (pudiendo incluir una o varias parroquias), serán objeto de un plan de actuación integral en, por lo menos, uno o varios de los siguientes ámbitos: dotación y mejora de la infraestructura viaria, abastecimiento de aguas y saneamiento, equipamiento y servicios comunitarios, vivienda rural, electrificación rural y telecomunicaciones, reorganización parcelaria, ordenación de usos, restauración del paisaje, o cualquier otro que permita el desarrollo rural.																			
3.3.9. Las Administraciones, para evitar el despoblamiento y el envejecimiento del interior de Galicia y para asegurar el desarrollo sostenible, promoverán el mantenimiento, recuperación y nueva implantación de actividades agrarias, ganaderas y forestales y desarrollarán programas con el objetivo de mejorar la productividad e introducir fórmulas de explotación más sostenibles.							+	+	+										
3.3.10. Los órganos competentes prestarán especial atención a los principios de ordenación territorial y especialmente a las determinaciones de las presentes DOT en el desarrollo y aplicación de las actuaciones en el marco de la Política Agraria Común, con el objetivo de adecuar las acciones en materia agraria a las especificidades y prioridades de cada uno de los ámbitos rurales identificados y de la importancia relativa de las actividades agrarias.																			
3.3.11. Las actuaciones en materia de gestión de tierras y/o reforma de las estructuras tendrán como objetivo principal la mejora en las condiciones de desarrollo de actividades agroforestales sustentables, pero también atenderán a la mejora y protección ambiental y paisajística, a la mitigación y adaptación a los riesgos ambientales, en especial a los incendios forestales, y a la mejora de las condiciones del hábitat para el desempeño de las diferentes funciones socioeconómicas del territorio, siempre en el marco de las presentes directrices y de los otros instrumentos de planeamiento que afecten al territorio sobre el que se actúe y sin que tales actuaciones desvirtúen los objetivos funcionales para el mismo.		+		+	+														
3.3.12. La Xunta de Galicia desarrollará, por medio de iniciativas como el Banco de terras, acciones destinadas a la reducción y reversión del abandono de tierras agrarias, y al fomento de la produc- ción agroganadera y forestal, otorgando preferencia a las especies autóctonas, bien colaborando con los particulares o mediante fórmulas de intervención directa.		+					+										+		
El Banco de Terras podrá colaborar en la identificación de las áreas de mayor aptitud agroganadera. 3.3.13. La planificación territorial y urbanística que afecte a la estructura agraria o al marco formal definitorio de los usos agrarios, como grandes obras de infraestructura, explotaciones mineras, instalaciones de producción energética, planes urbanísticos, entre otros, en su procedimiento de Evaluación ambiental estratégica o de Evaluación de impacto ambiental, según corresponda, podrán incluir un análisis específico de la afección sectorial sobre las actividades agrarias, con sus respectivas medidas correctoras y compensatorias si procediese, además de incluir a la Consellería competente en materia de medio rural entre las administraciones públicas interesadas para la fase de participación pública y consultas.																			

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		P	PN	С			SE			A	СН		En	Re	СС	М	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
3.3.14. Se define el suelo rústico como aquellos terrenos que atendiendo a sus elementos singula- res de carácter productivo agroganadero-forestal, ecológico, paisajístico, o como consecuencia de la necesidad de prevenir riesgos, preservar el dominio público o mantener espacios abiertos, tendrán como destino preferente los usos que le son propios, y así, quedar al margen del proceso urbanizador, pudiéndose incorporar la gestión urbanísitca del suelo preservando sus valores y manteniéndolo libre de la edificación.	+	+	+	+	+	+							+						
3.3.15. El planeamiento municipal definirá las diferentes tipologías de suelo rústico dentro de su término, atendiendo a los criterios establecidos en la Ley 9/2002 de ordenación urbanística y protección del medio rural y modificaciones posteriores y considerando, entre otras, las delimitaciones y determinaciones que proporcionen las administraciones sectoriales con competencia en los usos inherentes a la naturaleza de este suelo rústico. Estableciéndose un régimen del uso en el que se salvaguarde la funcionalidad de cada una de las clasificaciones, y su uso sostenible.	+	+	+	+	+	+							+						
Minería																			
3.3.17. El desarrollo de actividades extractivas evitará las acumulaciones de materiales en pendientes, barrancos o lechos que supoñan un obstáculo para el libre discurrir de las aguas e impliquen riesgos de arrastres de materiales o sustancias contaminantes, o alteración grave de las propiedades fisicoquímicas del agua.																			
3.3.18. La planificación de la extracción de áridos, además de identificar las zonas en las que se pueda realizar actividades relacionadas con la extracción, deberá señalar aquellas en que pueda cumplir una función ecológica y tener en cuenta los recursos procedentes de la reutilización de residuos de la construcción o del propio sector minero, acometiendo investigaciones aplicadas a la utilización o aprovechamiento de los materiales de residuo, siendo necesario que las nuevas autorizaciones vayan acompañadas de un programa de recuperación ambiental y paisajística.			+										+						
3.3.19. Se acometarán acciones de restauración ambiental y paisajística en las zonas mineras														\top					_
abandonadas.	_			-	-														
Pesca y agricultura																			
3.3.20. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico, en la formulación de sus propuestas de ordenación, tendrán presente el valor del litoral y de las augas interiores como soporte de la pesca, el marisqueo y la acuicultura.		+																	
3.3.21. La Xunta de Galicia elaborará el Plan específico para la ordenación de la acuicultura en tierra. Este plan establecerá las previsiones y posibles localizaciones de plantas de acuicultura a partir de la capacidad de acogida del territorio, es decir, localizaciones que cumplan los requisitos de sostenibilidad respetando las limitaciones derivadas de otras funciones productivas y turísticas, y de la protección de los valores ecológicos, paisajísticos, y del patrimonio cultural.				-			+	+					- -	-					

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	CH		En	Re	СС	N	1
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	c. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	n. GEI	Nec. M.	. Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	iğ	ij	ပိ	Fr	ပိ	Щ	ပို	ပ္ပြ	ဗိ	Ca	Ca	ပိ	රි	Ge	Em.	Se	Еģ
4. LAS INFRAESTRUCTURAS Y LOS VECTORES AMBIENTALES DEL MODELO TERRITORIAL																			
4.1. Determinaciones relativas a las carreteras														_					
4.1.1. Corresponde al Plan de movilidad y ordenación viaria estratégica (MOVE) establecer la estructura jerarquizada de la red de carreteras, los programas de actuación necesarios para su desarrollo y los criterios de coordinación y planificación, para garantizar la coherencia y funcionalidad del sistema viario de Galicia, de acuerdo con las determinaciones previstas en la Ley 4/1994 de Carreteras de Galicia.																			
4.1.2. Este Plan director tendrá como objetivos fundamentales para la articulación del territorio los siguientes:																			
a. Completar las comunicaciones de Galicia con el exterior: Asturias, Castilla y León y Portugal.	_	_		-	_	_	+								-		-		+
b. Reforzar la articulación interior y garantizar la accesibilidad al sistema de asentamientos mediante una red viaria jerarquizada, situando al 80% de la población a menos de 10 mi- nutos de algún enlace con una vía de altas prestaciones.		-		-	-	-	+	+							-		-	•	
 c. Mejorar el acceso a los equipamientos de carácter supramunicipal y a las grandes áre- as empresariales. 	-	-		-	-	-				+									
d. Asegurar las conexiones con los sistemas portuarios, aeroportuarios y ferroviarios.	-	_		_	_	_													
e. Articular las ciudades y sus periferias.	-			_	_	_													
4.1.3. Con el objeto de coordinar las infraestructuras viarias correspondientes a los ámbitos donde se produce un mayor número de desplazamientos, podrán desarrollarse planes sectoriales de la red viaria de las áreas de influencia del sistema de ciudades.											+								
4.1.4. Con carácter general, toda actuación sobre la red de carreteras incorporará medidas de mejora de la seguridad vial y las necesarias para asegurar la integración ambiental y paisajística prestando especial atención a los niveles de ruido.				+						+									
4.1.5. Se procederá de forma progresiva a la eliminación de travesías y de tráficos de largo recorrido por las zonas urbanas. La ejecución de variantes de población conllevará la transferencia a los di- ferentes municipios de aquellos tramos de carretera que fueron sustituidos por la nueva infraestruc- tura en el momento de su puesta en servicio y la puesta en marcha de medidas de humanización.	-	-		-	-					+		+							
4.1.6. Los planes y proyectos de las Administraciones Públicas estudiarán la implantación de so- luciones de diseño que otorguen prioridad al transporte colectivo (carril-bus, apeaderos, inter- cambiadores) y faciliten la movilidad peatonal, fomentando además, la mejora de las redes existentes frente a los nuevos trazados.										+					+		+	+	+
4.1.7. Las nuevas vías urbanas estructurantes de las ciudades deberán prever la posibilidad de implantar varios modos de transporte diferentes (peatonal, bicicleta, autobús, tranvía, vehículo particular), dándole prioridad a los modos de transporte colectivo.										+					+		+	+	+
4.1.8. El acceso a las parcelas resultantes de los nuevos desarrollos urbanísticos deberá realizarse a través de carreteras al menos de rango local. Las conexiones con las carreteras supramunici- pales se coordinará con la administración titular de la vía.																			
4.1.9. Respecto al transporte de mercancías, se proyectarán y se construirán áreas de estacionamiento y descanso para los transportistas de carretera, asociadas a los corredores principales y centros de carga.																			

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		P	PN	С		,	SE			Α	СН		En	Re	СС		Л
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	. A.	s. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	. S.	Cal. V. P.		Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	GEI	Nec. M.	Rn Mo
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries.	Inte	Sor	Fra	S	Eq.	Coh.	Cal	Gol	Cal	Cal	Š	S	Ger	Em.	Nec	П
4.2. Determinaciones relativas a las infraestructuras ferroviarias																			
Alta velocidad																			
4.2.1. Se priorizará el desarrollo de la red de Alta Velocidad Ferroviaria, como un elemento fundamental del funcionamiento integrado del sistema de grandes ciudades de Galicia y sus conexiones exteriores.	-			-	-	_									-			+	4
4.2.2. Las estaciones de Alta Velocidad se ubicarán atendiendo a criterios de máxima accesibilidad des- de el conjunto de cada Región urbana, o Área urbana y tendrán el carácter de estación intermodal.	-			-	-	-				+					-			+	+
Red convencional																			
4.2.3. Se mantendrá y potenciará la red convencional para uso preferente, pero no exclusivo, del transporte de mercancías o de cercanías, cuando sea preciso, se establecerán los mecanismos que garanticen la compatibilidad de tráficos en la red de alta velocidad.				-	-	_	+								-			+	+
4.2.4. Todos los puertos de interés general del Estado contarán con acceso ferroviario, incluidas las nuevas dársenas de los puertos exteriores de A Coruña y Ferrol.	-			-	-	_	+								_				+
4.2.5. Se procederá a la puesta en servicio de medidas que contribuyan a garantizar la seguridad de los pasos a nivel, en función del momento de circulación. Estas medidas estarán basadas en dispositivos de protección y señalización en aquellos casos de bajos momentos de circulación, llegando a la eliminación del paso en aquellos casos con momentos de circulación más elevados.										+									
4.2.6.Se potenciarán los servicios ferroviarios en las relaciones interiores de Galicia, particularmente en las Regiones urbanas de A Coruña-Ferrol y de Vigo-Pontevedra.				-	-	_	+			+					-			+	-
4.2.7. Se fortalecerán los servicios de FEVE en la relación Ferrol-Ribadeo como elemento de inte- gración de los sistemas urbanos del corredor del Cantábrico.				-	-	-												+	+
4.2.8. Se potenciará la red convencional para las relaciones regionales y de cercanías.				-	_	_									-			+	-
4.2.9. Se establecerán las medidas necesarias para reducir el impacto ambiental del ferrocarril, con especial atención a la generación de ruidos, y a la integración en la trama urbana y en el paisaje.				+	+					+		+							
4.2.10. En las líneas ferroviarias que queden fuera de servicio, se procurará mantener las afecciones de las instalaciones y franjas de dominio, orientándose prioritariamente su uso a otros usos ferroviarios, y, excepcionalmente, en los casos de inviabilidad de esta opción, podrán transformarse en vías verdes para la prestación de servicios de transporte alternativo o se incluirán dentro de la red de itinerarios recreativos establecidos por las DOT.										+									
4.2.11. Se fomentará la implantación de sistemas eficientes de transporte colectivo de cercanías en las Regiones urbanas, y en las Áreas urbanas de A Coruña, Vigo, Santiago de Compostela, Pontevedra, Ferrol, Lugo y Ourense, adaptados a sus particularidades.												+			-			+	-
4.3. Determinaciones relativas a las infraestructuras aeroportuarias																			
4.3.1. El Sistema aeroportuario de Galicia está integrado por los aeropuertos de Lavacolla, Alvedro y Peinador.														_					L
4.3.2. Se potenciará la mejora de la accesibilidad de los aeropuertos con el sistema de ciudades,																		+	
prestando especial atención a la integración con otros modos de transporte.								_					_	\perp				<u> </u>	L
4.3.3. Los Planes urbanísticos de los ayuntamientos con instalaciones aeroportuarias, o afectados por las rutas aeronáuticas de aproximación y salida, establecerán las condiciones de uso del suelo en el entorno de los aeropuertos con la finalidad de evitar impactos ambientales y acústicos sobre la po- blación existente y la de los posibles nuevos desarrollos como consecuencia de su funcionamiento.																			

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С		,	SE			Α	СН	E	n F	Re	cc		Л
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	D. E.	. S.	Cal. V. P.		Cal. Ai.	Cal. Au.	COIIS. R. T.		Gener. Re.	Em. GEI	Σ.	D N N
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Rie	Inte	Cor	Fra	Sol	Eq. D.	Coh.	Cal	Gob.	Cal	Cal		5	Ee	Em.	Nec.	L
4.3.4. Los planes directores de los aeropuertos contemplarán las necesidades de mejora de sus instalaciones y sistemas para garantizar mayores niveles de servicio y el acceso a nuevas funciones, especialmente en las actividades logísticas.							+												
4.3.5. Los tres aeropuertos deben coordinar sus ofertas para ofrecer a los ciudadanos gallegos la mejor disponibilidad posible de vuelos.							+												
4.3.6. El aeropuerto de Lavacolla se configurará como el aeropuerto de conexión internacional de Galicia para vuelos transoceánicos.							+												
4.3.7. Los instrumentos de ordenación del territorio y los planes urbanísticos de los ayuntamientos donde se localizan los aeropuertos considerarán las oportunidades existentes para el desarrollo de las zonas de actividad económica vinculadas a los aeropuertos.							+												
4.3.8. Se potenciará la participación de la Administración Autonómica en la planificación y gestión del sistema aeroportuario de Galicia.										-	+								
4.3.9. Estas determinaciones orientativas no se refieren a los Aeropuertos calificados de Interés General, y se aplicarán con pleno respeto a las competencias exclusivas del Estado sobre aero- puertos de interés general y su normativa reguladora.											•								
I. Determinaciones relativas a las infraestructuras portuarias																			
4.4.1. Integran el sistema portuario de Galicia los puertos de interés general del Estado (Ferrol-San Cibrao, A Coruña, Vilagarcía, Marín-Pontevedra y Vigo) conjuntamente con los 122 puertos de titularidad autonómica gestionados por Portos de Galicia.																			
4.4.2. Los puertos de interés general del Estado deberán tener conexiones ferroviarias, contarán con acceso viario enlazado con la red general del Estado a través de vías de alta capacidad.	-					-								-	-				
4.4.3. La gestión de los puertos optimizará el uso de los espacios de su competencia en actividades portuarias que dependan del transporte marítimo en general, la pesca y las actividades náutico-recreativas, promoviendo la reubicación en áreas exteriores próximas de aquellas actividades productivas que no requieran su emplazamiento dentro del dominio público portuario.																			
4.4.4. En esta línea, se planificará el desarrollo de una red intermodal de transporte de mercancías, en las que los puertos y las plataformas logísticas constituyan los nodos sobre los que se realiza no sólo el intercambio modal, sino también operaciones de tipo logístico, con generación de riqueza y empleo.							+	+		+									
4.4.5. La Administración Autonómica elaborará un Plan director de puertos deportivos que como criterio general, frente a la construcción de nuevas instalaciones portuarias, priorizará el acondicionamiento de los puertos tradicionales e instalaciones existentes para acoger actividades vinculadas a la náutica deportiva. En particular, para minorar la afectación a la lámina de agua se fomentará la ordenación de fondeos y la instalación de marinas secas e igualmente se considerará la protección del patrimonio natural y cultural costero, incluyendo el patrimonio arqueológico subacuático.											+								
4.4.6. Se mejorará la integración de los espacios portuarios con sus entornos urbanos y territoriales desarrollando actuaciones de eliminación de barreras y de integración puerto-ciudad, garantizan- do, en todo caso, la funcionalidad portuaria.																			
4.4.7. Se potenciarán las iniciativas de coordinación entre las cinco autoridades portuarias dependientes de la Administración General del Estado y el ente Portos de Galicia.							+				+								

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		P	PNO			5	SE			A	СН	En	Re	СС	N	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	Ä.	Ľ. N.	Ч.	SV.	Frag. T.	р. Е.). E.	S.	Cal. V. P.		Ai.	Cal. Au.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries. I	Integ. P.	Consv.	Frag	Com	Eq. [Coh. S.	Cal.	Gob	Cal. Ai.		Cons	Gene	Em.	Nec.	Eq. F
4.4.8. La consolidación de las líneas de transporte de viajeros por vía marítima existentes y la aparición de otras nuevas en las rías gallegas debe articularse apropiadamente con servicios coordinados de transporte basados en otros modos (también colectivos), en los puertos, que refuerzan su papel de nodos intermodales.																		+
4.4.9. La Administración Autonómica promoverá la coordinación y paulatina integración funcional de los puertos situados en las Regiones urbanas de Vigo-Pontevedra y de A Coruña-Ferrol y los de la ría de Arousa con el objeto de favorecer las posibilidades conjuntas de crecimiento.							+				+							
4.5. Determinaciones relativas a las infraestructuras de telecomunicaciones																		
4.5.1. Las actuaciones en materia de infraestructuras de telecomunicaciones se orientarán a aumentar las interconexiones de las redes de fibra óptica y de los sistemas de transmisión de datos de alta capacidad entre Galicia y el resto de España y Portugal.							+			+							+	
4.5.2. Se completarán las infraestructuras de telecomunicaciones para facilitar el acceso a todo tipo de servicios telemáticos (banda ancha o telefonía) a todos los núcleos del sistema de asenta- mientos propuesto en las DOT en condiciones de apropiada calidad.							+	+		+							+	
4.5.3. En todo nuevo desarrollo urbanístico, se preverán conductos o galerías subterráneas que faciliten la implantación posterior de redes de telecomunicaciones.														+				
4.5.4. Las Administraciones propiciarán prestación de servicios administrativos, educativos, sanitarios, sociales, culturales o de emergencias por vía telemática.										+ -	+						+	
4.5.5. La implantación o renovación de infraestructuras de telecomunicación se realizará buscando la reducción o eliminación de su impacto sobre los elementos de interés paisajístico, ambiental o patrimonial. A tal efecto, se establecen los siguientes criterios:																		
a. Se considerarán localizaciones preferentes en cualquier clase de suelo: las instalaciones pre- existentes de telecomunicación, las instalaciones destinadas a la publicidad, las construccio- nes o instalaciones industriales o comerciales y otras infraestructuras o mobiliario urbano, siempre que sea compatible.				•														
b. Sus dimensiones y características serán las que, preservando la funcionalidad de la instalación, produzcan un menor impacto visual.				•														
c. Se evitará la implantación en lugares protegidos bien por la legislación reguladora del Patrimonio Histórico o por la de protección del medio ambiente.				+	+													
d. Los diferentes operadores deberán llegar a acuerdos sobre el uso compartido de las insta- laciones de telecomunicación. En tal sentido, no se autorizarán nuevas instalaciones que no cumplan con este requisito.																		
4.6. Determinaciones relativas a las infraestructuras de generación y abastecimiento energético																		
4.6.1. La Xunta de Galicia formulará un Plan sectorial de producción y distribución de energía en Galicia, con las siguientes finalidades:																		
 a. Valorar el estado de los actuales centros de producción y redes de transporte y distribución, y diagnosticar las necesidades actuales y futuras. 																		
 Fijar las actuaciones necesarias para la racionalización y mejora de la red existente valo- rando la posibilidad de establecer corredores eléctricos y gasoductos. 				-										+				

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	C			SE			Α	CH	1	En	Re	СС	I	Л
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	. A.	s. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	ъ.	. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries.	Inte	S	Fra	S	Eq.	ပိ	Ca	Gob.	Cal.,	Ca	Ö	S	Gel	Em	Ne	Eq. F
c. Proponer, de conformidad con los criterios y objetivos de los programas y estrategias autonómica, estatal y europea, las actuaciones necesarias para aumentar la contribución de la energía procedente de fuen- tes renovables, analizando las posibilidades y condiciones para la instalación de las distintas tipologías.												+					+		
d. Diseñar estrategias para favorecer la eficiencia y el ahorro energético.												+			+		+		
4.6.2. Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán contemplar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento tanto eléctrico, como gasista en su caso, para lo que deberán prever y cuantificar el aumento de la demanda de energía (tanto para uso doméstico para, en su caso, comercial e industrial).	_		_	_			+	+				+			+		+	+	
Así mismo, deberán tener en cuenta las posibilidades de conexión con las redes de transporte y distribución de energía, tanto preexistentes como de nueva implantación, previendo corredores de infraestructuras.																			
 4.6.3. Con el fin de evitar determinar la viabilidad de las actuaciones, las compañías suministradoras establecerán, en el momento de la ordenación municipal, las necesidades y el coste de las infraestructuras asociadas a los desarrollos urbanísticos. 																			
4.6.4. En los nuevos desarrollos urbanísticos, los tendidos y redes de instalaciones energéticas serán subterráneos.			•	+		+													
4.6.5. En las actuaciones relativas a la energía eólica, se regularán las condiciones para el desarrollo de los parques eólicos, priorizando la repotenciación de los ya existentes con una planificación realizada a través de un plan sectorial. Así, sólo se podrán instalar parques eólicos en las áreas reservadas para tal fin en dicho instrumento de ordenación y será necesaria la elaboración de un proyecto sectorial para su desarrollo.				•													+		
4.6.6. La posible implantación de instalaciones de producción de energía marina de cualquier tipo se someterá a los siguientes criterios y en consonancia con el acuerdo parlamentario conseguido:																			
 a. La distancia, disposición y características de los generadores estará condicionada por los valores paisajísticos, ecológicos, culturales y productivos pesqueros-marisqueros del tramo litoral de estudio. 																			
b. Las líneas de evacuación de la energía producida se tenderán sobre el lecho marino, sin modificar ni afectar a la plataforma continental ni a los fondos de las rías.																			
c. La entrada en tierra firme se producirá enterrada, sin más alteraciones topográficas ni movimientos de tierras que los imprescindibles para el enterramiento de las líneas. En ningún caso, estas líneas de evacuación podrán atravesar ni afectar a los espacios protegidos en virtud de la legislación sobre medio natural, ni a los que estas directrices o el PTI del litoral de Galicia sometan a una protección especial con la que tales tendidos resulten incompatibles.																			
4.6.7. Se considera conveniente extender las infraestructuras de abastecimiento de gas natural a los entrama- dos urbanos de las Áreas urbanas y, progresivamente, a los restantes nodos del sistema de asentamientos.												+					+		
4.6.8. En las Áreas Estratégicas de conservación no se permitirá la instalación de nuevos parques eólicos ni huertas solares excepto que en los Planes de ordenación de los recursos naturales se prevea, y aquellas asociadas a las infraestructuras y usos ya existentes, o que en un futuro se determinen compatibles.				+	+	+													
4.6.9. En las nuevas instalaciones de producción de energía, primará la integración ambiental y paisa- jística, por lo que en la justificación de la idoneidad de la localización se deberán valorar las diversas alternativas, otorgando prioridad a los suelos ya transformados, y descartando, en cualquier caso, las que deriven en una mayor incidencia, sin perjuicio de las medidas correctoras correspondientes.																			

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	CI	Н	En	Re	СС	M	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
4.6.10. Se establecen los siguientes criterios fundamentales para la ordenación de los tendidos eléctricos aéreos:								ш											ш_
a. En general, el recorrido de las instalaciones seguirá las cotas topográficas del relieve y se adaptará a la geomorfología del terreno.				+															
b. Preferentemente, estas instalaciones seguirán un recorrido paralelo a las vías de comunicación existentes (carreteras, ferrocarril), evitando abrir nuevos trazados en el territorio, respetando siempre las distancias de seguridad.				+		+													
c. Siempre que existan otras líneas próximas, se priorizará el desdoblamiento de las existentes antes de la construcción de una línea nueva. Cuando esto no sea posible por razones técnicas, se instalará la nueva línea lo más cerca posible de la ya existente, para aprovechar el mismo corredor.	+			+		+													
d. En lo que respecta a las líneas eléctricas de alta tensión, se atenderá a las disposiciones recogidas en el Real decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con el objeto de proteger la avifauna, en las zonas de protección definidas en Galicia siguiendo las indicaciones de esa norma.			+	+	+														
4.6.11. Los instrumentos de planificación establecerán medidas, en coordinación con las empresas suministradoras, para la eliminación progresiva de los tendidos aéreos en las zonas de influencia de las zonas de interés patrimonial natural y cultural.			+	+	+														
4.6.12. Los instrumentos de planeamiento urbanístico contemplarán acciones y determinaciones que contribuyan a implementar los siguientes objetivos del metabolismo urbano energético:																			
a. Integrar el concepto de eficiencia energética en la organización de las ciudades, en el diseño urbanístico, en la edificación, en los sistemas de movilidad y accesibilidad, y en gestión urbana, tanto en sectores residenciales de nueva construcción como en tejidos urbanos preexistentes.															+		+		
b. Establecer en el planeamiento urbanístico un nivel mínimo de energías renovables y un determinado grado de autosuficiencia energética que permita combinar la generación local con las medidas de ahorro y eficiencia.							+								+		+		
 c. Adaptar la morfología urbana, las tipologías y el diseño de los espacios exteriores a las condiciones bioclimáticas. 															+		+		
 d. Diseñar, donde resulte posible y de interés, estructuras urbanas compatibles con sistemas centralizados de calefacción. 															+		+		
4.7. Determinaciones relativas al ciclo integral del agua																			
4.7.1. La planificación que contenga los planes y programas sectoriales, los instrumentos de ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico deben ser acordes con la planificación hidrológica, considerando el agua como un sistema complejo que abarca las aguas continentales, tanto superficiales como subterráneas, las aguas de transición y las costeras, independientemente de su tamaño y características, así como las aguas muy modificadas o aguas artificiales.													+	+					
4.7.2. Esta planificación se orienta por los siguientes principios generales relacionados con el agua:																			
a. Protección y mejora del estado de todas las aguas.													+	+					
 b. Prevención del deterioro adicional, protección y mejora del estado de los ecosistemas acu- áticos, de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de estos. 					+								+	+					

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			A	СН	E	ı Re	CC	1	Л
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S)	A.	Z.	J. P.	SV.	<u>-</u>	ъ. Е.	D. E.	s.	>. G.	<u>.</u> :	Cal. Al.	AU.	2 6	Gener. Re.	GEI	Σ̈́	Eq. Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. I	Eq. D. I	Coh.	Cal. V.	Gop	Cal. Al.			Gene	Em.	Nec.	Eq. F
 c. Garantía del suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, y promover su uso sostenible, equilibrado y equitativo. 												4	H 4	-				
d. Promover la gestión sostenible del agua basada en la protección a largo plazo de los recursos hídricos.												-	Н	-				
4.7.3. Para conseguir estos objetivos, la planificación territorial establecerá las medidas necesarias en orden a:																		
a. Establecer medidas concretas para la reducción de vertidos, emisiones y pérdidas de sustancias prioritarias y la interrupción o supresión gradual de vertidos, que permitan garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas.												4	F		+			
b. Respetar las zonas protegidas delimitadas.					+							-	H					
c. Respetar las limitaciones establecidas en zonas inundables de cara a minimizar los efectos de las inundaciones.			+										F					
d. Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.												- 1	H H	-				
e. Contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y las sequías.			+															
4.7.4. Las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento constituyen el conjunto de elementos construidos al servicio del ciclo integral del agua, y que engloban:																		
a. La garantía de disponibilidad del recurso.													- 1					
b. La posibilidad de su utilización.												_	H	_				
c. La captación, tratamiento, transporte y distribución de agua potable.												_	H H					
d. La recogida del agua residual y su conducción a las estaciones depuradoras.												_	<u> </u>					
e. La depuración de las aguas residuales.												-	H		+			
f. La reutilización o vertido al medio receptor en las condiciones indicadas por las distintas normativas sectoriales.												-	+ +	-	+			
g. La gestión del agua de aluvión en redes unitarias y separativas mediante la aplicación de Técnicas de drenaje urbano sostenible (TDUS), ya sean en origen (no estructurales e in- dependientes de la tipología de la red) como aguas abajo de las redes (estructurales), que serán diferentes según las redes sean unitarias o separativas.												4	- 4	-				
4.7.5. Esta planificación se orientará por los siguientes objetivos generales relacionados con las infraestructuras hidráulicas:																		
 a. Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, y promover su uso sostenible, equilibrado y equitativo cerrando el ciclo del agua. 												4	- 4	-				
b. Reducir de forma significativa la contaminación de todas las masas de agua: continentales (superficiales y subterráneas), de transición y costeras.												4	H H	-				
 c. Conseguir los objetivos de los acuerdos internacionales que tienen por finalidad prevenir y erradicar la contaminación del medio ambiente marino. 												4	- 4	-				
4.7.6. Las Administraciones y concesionarios velarán por un mantenimiento técnico de las redes de distribución de agua que reduzcan el nivel de pérdidas, y en la planificación de sus actuaciones de reforma y mejora procurarán un objetivo de «pérdida cero».													+	-				
4.7.7. Las administraciones no podrán ejecutar ni autorizar nuevas redes de suministro de agua fuera de los núcleos urbanos o rurales, sin tener en cuenta los criterios establecidos de planificación territorial, de planificación hidrológica y las previsiones de los planes de abastecimiento. Podrán autorizarse en el caso de que se trate de:																		

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			A	Cł	1	En	Re	СС		Л
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	A.	. N. H	g. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	D. E.	Coh. S.	V. P.		Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Ed Rn Mo
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	Ries. I	Integ.	Cor	Fra	Cor	Eq. D.	Col	Cal. V. F	Gob.	Cal	Cal	Sol	Col	Gen	Em.	Nec	Ц
 a. Nuevos desarrollos residenciales o industriales previstos por instrumentos de ordenación del ter- ritorio o por el planeamiento urbanístico. 																			
b. Dotaciones, infraestructuras o instalaciones previstas por instrumentos de ordenación del territorio.																			Г
c. Los sistemas de abastecimiento para el riego y/o abastecimiento de explotaciones agrarias.																			
d. Redes principales de transporte de agua.																			Г
4.7.8. Las actividades que se desarrollan en suelo rústico se abastecerán por medios propios, siempre que se obtenga la autorización administrativa para la extracción del agua en condiciones de sostenibilidad. Allí donde ya existen redes de abastecimiento de agua, podrán servirse de ellas, previa autorización, cuando no comprometan el abastecimiento a las viviendas actuales.													+	+					
4.7.9. No se podrán ejecutar nuevos desarrollos residenciales, industriales o comerciales, dotaciones, o explotaciones agroforestales o mineras, si no está previamente garantizado el abastecimiento de agua y el saneamiento de aguas residuales y la gestión de las aguas pluviales (TDUS) conforme a criterios de sostenibilidad y a la planificación hidrológica.													+	+					
4.7.10. En cualquier caso, en el estudio de alternativas, se priorizarán los emplazamientos en los que se puedan aprovechar redes existentes frente a los que implican la construcción de nuevas redes, aún que esté garantizada su financiación.															+				
4.7.11. Cualquier nuevo desarrollo residencial, industrial o terciario preverá obligatoriamente dos redes de evacuación de aguas, separadas e independientes, para aguas pluviales y para aguas residuales. Se incluirán las TDUS (técnicas de drenaje urbano sostenible) precisas para garantizar de una manera cualitativa y cuantitativa el retorno del agua pluvial al medio receptor.													+	+					
4.7.12. Las redes de evacuación de aguas residuales para los nuevos desarrollos urbanísticos conducirán a elementos o instalaciones de depuración que garanticen que los afluentes cumplan los límites medio- ambientales establecidos legalmente.													+	+		+			
4.7.13. Con el fin de determinar la viabilidad de las actuaciones, las compañías titulares de las infraestructuras establecerán, en el momento de la ordenación municipal, las necesidades y el coste de las infraestructuras hidráulicas asociadas a los desarrollos urbanísticos.																			
4.7.14. En los contextos de los núcleos rurales, los sistemas de abastecimiento y saneamiento podrán contemplar soluciones específicas adaptadas a las particularidades del medio rural en el que se encuentran, como pueden ser las tecnologías de bajo coste u otras de tipo autónomo.															+				
4.7.15. El entorno de los ríos, riachuelos y embalses de Galicia tendrán la consideración de Suelo rústico de protección de las aguas quedando excluido del proceso urbanizador y sometido al régimen de uso que para esta clase de suelo establece la legislación urbanística, y limitándose especialmente los usos en zona de flujo preferente. La delimitación de este suelo rústico de especial protección de aguas por el planeamiento urbanístico		+			+								+	+					
en un área inferior a la zona de policía de aguas deberá justificarse empleando estudios y análisis de inundación, determinados por el organismo de cuenca correspondiente. 4.7.16. Se elaborará por parte de la Administración Autonómica o por los organismos de cuenca cartografía																			+
de zonas inundables de Galicia y se establecerán las medidas necesarias para prevenir los daños por inundaciones sobre personas y bienes. Con carácter general, estos terrenos no podrán ser objeto de transformación urbanística y, en todo caso, se limitarán los usos permitidos.		+	+																

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	C	Н	En	Re	СС	N	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			μ:				ш	ш		0.				Ŧ.		ej.			Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	_ <u>-</u> ;	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E	Eq. D. E	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp.
4.7.17. Las Administraciones fomentarán la transferencia paulatina a la titularidad pública de las redes vecinales de abastecimiento del agua.											•								
4.7.18. En las explotaciones agroforestales, zonas industriales y comerciales, parques públicos y zonas residenciales de viviendas con jardines privados así como, en general, en nuevas zonas de desarrollo urbanístico, se preverán Técnicas de drenaje urbano sostenibles (TDUS) en origen (detención, retención o filtración del agua pluvial) que pueden ser útiles como sistemas de almacenamiento de aguas pluviales para el riego, el proceso industrial o la limpieza del espacio público.														+					
4.7.19. Las Administraciones desarrollarán acciones para la paulatina sustitución de redes unitarias por redes separativas siempre que sea posible, garantizando la calidad del agua pluvial en el vertido al medio receptor o en su reutilización mediante TDUS en origen o estructurales como estanques de retención, de detención, etc. Cuando sea inviable la separación de las redes, se aplicarán TDUS en origen para minimizar la entrada del agua pluvial en los sistemas de saneamiento (pavimentos porosos, zanjas de infiltración, etc.) y se aplicarán TDUS estructurales (en la red) como tanques de detención tanto para garantizar la calidad del agua en exceso que alivie hacia el medio receptor como para permitir la gestión del volumen de agua resultante en la red y en las estaciones depuradoras.													+	+					
4.7.20. Las nuevas urbanizaciones reducirán al mínimo posible el sellado del suelo, mediante la utilización de pavimentos filtrantes y la interposición de espacios verdes o sin pavimentar.	•													+					
4.7.21. Las Administraciones desarrollarán las actuaciones precisas para la mejora y adaptación de las redes de saneamiento.													+						
4.7.22. En la planificación de las redes de estaciones depuradoras, las Administraciones estudiarán la viabilidad de implementación de sistemas para la reutilización de las aguas luego de depuradas para el riego, el proceso industrial o la limpieza del espacio público por lo que su ubicación debe estar acorde con este objetivo.													+	+					
4.7.23. Con carácter general, se evitarán las canalizaciones cubiertas de los cursos de agua.				+	+	+							+						
4.7.24. Para las canalizaciones y rectificaciones del lecho, se propone la adopción de soluciones blandas (taludes verdes, escolleras revegetables, dobles lechos, etc.) que compatibilicen la prevención de inunda- ciones con la conservación de la vegetación de la ribera para favorecer la vitalidad ecológica de los ríos.			+		+								+						
4.7.25. En los casos en que, conforme a la legislación urbanística, las corrientes de agua de escasa entidad queden integradas en los sistemas de espacios libres públicos en suelo urbanizable, se mantendrá su curso y sus características naturales procurando conservar la vegetación de ribera.					+								+						
4.7.26. Como criterio general, para las zonas inundables en suelo urbano y en los núcleos rurales, las administraciones competentes desarrollarán las medidas de gestión o estructurales precisas para minimizar los efectos de las inundaciones, siempre dentro de un marco de planificación y restricción de usos que minimicen los daños.			+																
4.7.27. Como criterio general, las administraciones competentes de los distintos usos y actividades consumidores de agua impulsarán el ahorro y la eficiencia en su uso. En el ámbito específico de la edificación, se contemplará un nivel mínimo de autosuficiencia, como podría ser a través de la recogida de las aguas pluviales en los edificios o el empleo de sistemas de aprovechamiento de aguas grises; así como la instalación de soluciones tecnológicas de ahorro y mayor eficiencia.			+																
4.8. Determinaciones relativas a la gestión de residuos																			
4.8.1. La Xunta de Galicia elaborará, de modo coordinado, los planes sectoriales que resulten necesarios en materia de gestión de residuos, en los que diagnosticará la situación actual de la producción y tratamiento, y concretará las medidas relativas a:																			

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	СН	En	Re	СС	N	Λ
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.	c. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Ea. Rp. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal.	Voc.	N N	Int	ပိ	Fr	ပိ	Ed	ပိ	Ca	ő	Ca	ပြ	3 8		ᇤ	Ne	Ш
a. Fomento de la prevención y reducción de la producción de residuos.															+			
b. Implantación de la recogida selectiva en origen.															+			
 c. Potenciación de un verdadero mercado de reciclaje, bajo criterios de autosuficiencia y cercanía. 															+			
d. Reducción de las necesidades de eliminación de residuos mediante vertido final.															+			
 e. Incorporación del factor humano en las actividades de generación y gestión de residuos, maximizando la implicación y conocimientos de la población y de los gestores. 															+			
f. Establecimiento de las bases estratégicas de organización y logística necesarias para la futura implantación de infraestructuras de transferencia y gestión de residuos en conformi- dad con los principios de autosuficiencia, equidad territorial, descentralización, proximidad geográfica al origen de los residuos y eficiencia económica y ambiental.															+			+
4.8.2. Las Administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias para el progresivo cier- re y recuperación de vertidos no controlados.	•		+										+		+			
4.8.3. Los residuos inertes procedentes de excavaciones o de la construcción se depositarán preferen- temente, de forma controlada, en aquellos lugares en los que contribuyan a la regeneración medio- ambiental y a la recuperación de la topografía original tales como huecos de canteras abandonadas.		+													+			
4.8.4. De conformidad con las pautas establecidas por el plan de gestión de residuos aprobado por la Xunta de Galicia, ésta fomentará la elaboración de planes locales de recogida de residuos urbanos o, subsidiariamente, la integración de la gestión de residuos en el planeamiento urbanístico municipal a fin de establecer la organización de los servicios de recogida y prever la implantación de la recogida selectiva en coherencia con las necesidades del ayuntamiento, según el volumen y la naturaleza de los residuos producidos en su ámbito, garantizando el autofinanciamiento de la entidad local en el cobro de las tasas por la prestación de los servicios de recogida y gestión de residuos urbanos.																		
4.8.5. En coherencia con las restantes determinaciones, los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico incorporarán las acciones y determinaciones necesarias para fa- vorecer la integración de los objetivos y medidas contempladas sobre el metabolismo urbano de los ciclos de los materiales y residuos tendentes tanto a la reducción del consumo de materiales como a la reducción en la producción de residuos:																		
 a. Emplear materiales locales tradicionales en la construcción (naturales, renovables), evitan- do materiales de alto impacto ambiental. 				•			+	+						+	+	+		
 Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los movimientos de tierras y de sus vertidos. 				+														
 Reducir, en general, el consumo de materiales en la edificación, incrementar el uso de ma- teriales renovables, o con menor consumo energético en su fabricación y puesta en obra, o reciclados o reutilizados. 				•			+	+						+	+	+		
d. Establecer medidas para fomentar el empleo de materiales reciclados o reciclables y técnicas constructivas que posibiliten el reciclaje/desmontaje, así como la coordinación con la reglamentación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.				•			+	+						+	+	+		
 e. Dimensionar y localizar apropiadamente los espacios necesarios para los sistemas de re- cogida selectiva de residuos. 				+													+	L

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ	•	P	PN	С		;	SE			Α	CI	Н	En	Re	СС	IV	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.		Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
5. LOS EQUIPAMIENTOS SUPRAMUNICIPALES	,	,															,		
5.1. Los equipamientos colectivos sanitarios, asistenciales, educativos, culturales, deportivos, administrativos y recreativos se planificarán de acuerdo con el sistema jerarquizado de asentamientos que define el modelo territorial de estas directrices, con el fin de conseguir un apropiado grado de cobertura para la población y la optimización de recursos, teniendo en cuenta las diferentes esferas de influencia de los equipamientos según el tipo, la función y el destino concreto.									+	+	+				•			+	
5.2. Para el emplazamiento de estos equipamientos, se consideran tres niveles de influencia en función de su entidad excepto que debido a las peculiaridades del tipo de dotación o del estado actual de su oferta, la Administración competente justifique la utilización de otros ámbitos territoriales de referencia:																			
a. Nivel de Influencia de la Comunidad Autónoma, que se aplicará a los equipamientos que prestan servicio al conjunto de Galicia, con localización preferente en las Regiones urbanas de Vigo-Pon- tevedra y de A Coruña-Ferrol, en las Áreas urbanas de A Coruña, Vigo, Santiago de Compostela, Pontevedra, Ferrol, Lugo y Ourense.																			
 b. Nivel de influencia Intermedia se ubicarán preferentemente en los pueblos Cabecera del sistema urbano intermedio y en las Áreas urbanas. 																			
 Nivel de influencia supralocal que deben localizarse en las Subcabeceras del sistema urbano inter- medio y en los Nodos para el equilibrio del territorio. 																			
5.3. Los equipamientos se localizarán en las zonas de mejor accesibilidad para las personas de su ámbito de influencia, en lugares apropiados y congruentes con carácter del equipamiento, facilitando el acceso peatonal, en las cercanías de estaciones o apeaderos de transporte colectivo, previendo los aparcamientos suficientes, y contribuyendo a la mejora y articulación de los espacios públicos. Se priorizará igualmente un emplazamiento en ámbitos ya urbanizados o en todo caso, evitando la afección a valores naturales y culturales.	_	•								+					+		+	+	
5.4. Para la ordenación de los equipamientos supramunicipales, los correspondientes Planes y Programas sectoriales tendrán en cuenta los siguientes criterios, así como las restantes consideraciones realizadas en la Memoria de estas Directrices:																			
a. Satisfacer las necesidades de la población considerando la residente más, en su caso, la estacional además de las singularidades de la misma en cuanto a su estructura de edades y principales actividades productivas que puedan condicionar el diseño de los sistemas dotacionales.										+									
 b. Ordenar los niveles superiores del sistema de equipamientos con criterios de singularidad en su implantación, procurando la excelencia y la especialización urbana de las ciudades donde se localizan. 										+									
c. Evitar la acumulación de equipamientos del mismo tipo y nivel de influencia dentro del mismo ámbito territorial.															+				
 d. Procurar el establecimiento de equipamientos que deban emplazarse en suelo rústico mediante la reutilización de edificios, siempre que sea posible. 					+										+				

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Ŀ	PPN	С			SE			Α	Cl	1	En	Re	СС	N	1
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		Ä.	r.	٦.		<u> </u>	ші	ш	(6)	Р.			ű.	R. H.	En.	Re.	Щ	J.	o. Mo.
DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A	Ries.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. I	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
6. EL LITORAL																			
6.1. La Xunta de Galicia elaborará un Plan de ordenación del litoral, que tendrá naturaleza de Plan territorial integrado. Este Plan tendrá por objeto el diagnóstico integrado del sistema litoral, en el que se incluyen todos los terrenos y elementos en los que se produce alguna relación ambiental, funcional, urbanística o visual con la costa. Además, concretará las medidas de protección necesarias y establecerá las condiciones para el desarrollo urbanístico y la implantación de instalaciones destinadas a usos productivos, turísticos y recreativos.	+	+	+	+	+	+				+									
6.2. Las actuaciones en suelo rústico de protección de costas, incluida la adecuación de espacios para uso y disfrute público, procurarán el mantenimiento de la máxima naturalidad y, en su caso, la restauración de la calidad ambiental y la protección del patrimonio costero.		+		+	+	+													
6.3. Se fomentara la colaboración y la coordinación de las diferentes administraciones públicas y la participación de los agentes sociales para mejorar la gestión integrada del espacio litoral.											+								
6.4. En el litoral de Galicia, se configuran un conjunto de núcleos, relacionados en el anexo I, que por sus características constituyen elementos de identidad cultural del espacio costero con la denominación de Núcleos de identidad del litoral. Esa relación tiene carácter orientativo y podrá ser ampliada y ajustada por los correspondientes instrumentos de planeamiento territorial siempre que se justifique apropiadamente.				+	+														
6.5. Los instrumentos de ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico deberán ordenar estos núcleos en congruencia con el papel que estas DOT les otorgan para articular el sistema litoral y contribuir a la funcionalidad, al mantenimento de la calidad ambiental y paisajística y al desarrollo económico y social de Galicia.				+	+		+	+	+	+									
6.6. El planeamiento municipal de los ayuntamientos costeros contemplará la renovación de la fachada litoral con criterios de calidad e integración con el entorno. En este entorno, se evitará, con carácter general, la localización de usos industriales e infraestructurales generadores de impacto o que no deban localizarse necesariamente junto al mar para garantizar su viabilidad.				+															
6.7. El Planeamiento urbanístico municipal configurará el entorno de los puertos pesqueros tradicionales como áreas de centralidad, identidad cultural e imagen urbana.				+				+											
6.8. En los tramos de playa con acceso de tráfico rodado se preverán reservas de suelo para aparcamiento de vehículos en cantidad suficiente para garantizar el estacionamiento fuera de la zona de servidumbre de tránsito. El emplazamiento de los aparcamientos se seleccionará con criterios paisajísticos, y, en todo caso, de tal manera que se integren en el paisaje.	-	-																•	
6.9. En la franja litoral inmediata al límite interior de la costa, con una anchura mínima de 500 metros, las construcciones evitarán la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar (o equivalentes) en el término municipal respectivo.	•	•		+	+														
6.10. El acceso al mar se desarrollará preferentemente mediante viales de uso peatonal, debiendo preverse en el planeamiento urbanístico, y se ejecutará con criterios de máxima integración ambiental y paisajística previendo, en el caso de las playas, la accesibilidad de personas discapacitadas.				•	•					+									
6.11. Las Administraciones competentes definirán una red de itinerarios costeros, «Senda dos Faros», con el objetivo de habilitar el tránsito público peatonal y, de ser el caso de bicicletas, que permita recorrer el litoral gallego, respetando en todo momento los componentes del patrimonio natural y de la biodiversidad.				•	+														
6.12. Las Administraciones promoverán acciones para la ampliación del dominio público marítimo terrestre mediante la adquisición de suelo colindante con el fin de recuperar sus funciones naturales y paisajísticas.	+	+		+	+	+													

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С		S	E		A	CI	Н	En	Re	СС	M	
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.		Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Call V P	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
7. EL PATRIMONIO NATURAL			1			ш.		ш	7 0	, 0								
7.1. Determinaciones de carácter general							Т	т									\top	7
7.1.1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanístico incorporarán las acciones y medidas necesarias para garantizar la protección de los recursos naturales e incentivar la mejora de la calidad ambiental del territorio, garantizando el uso sostenible de los mismos por parte de la sociedad.					+						+	+						
7.1.2. Las actuaciones territoriales y sectoriales considerarán como prioritarios los siguientes criterios de protección del medio físico y de los recursos naturales:																		
 a. Favorecer el mantenimiento de la integridad funcional de los sistemas naturales. En este senti- do, los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico trabajarán por: 																		
a.1. Fortalecer las funciones de conservación y desarrollo sostenible de las áreas protegidas (espacios protegidos por la normativa o convenios de conservación de la naturaleza internacional, comunitaria, nacional o gallega), estableciendo medidas que contribuyan a garantizar el mantenimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats de interés comunitario y de las especies de flora y fauna protegidas.		+			+													
a.2. Promover la protección y puesta en valor de otros posibles elementos, formaciones o espacios con valores de cualquier tipo físico-natural (geológico, morfológico, paleontológico, biológico, etc), identificados en algún otro catálogo o normativa o incluso que puedan ser identificados a través de los antedichos instrumentos y presenten un interés a escala supramunicipal o local, de manera complementaria a las áreas protegidas.		+			+													
b. Facilitar la conectividad ecológica entre las distintas áreas protegidas, así como dentro de estas, y entre los restantes posibles espacios de interés, favoreciendo la funcionalidad de una red de corredores ecológicos y adaptando con este fin las infraestructuras y estruc- turas que suponen un efecto barrera, tales como tendidos eléctricos, infraestructuras de comunicación, infraestructuras hidráulicas, etc.		+			+													
 c. La restauración de los espacios deteriorados y la prevención de impactos ambientales, in- corporando criterios de integración ambiental a las actividades con incidencia en el medio. 	+	+			+													
 d. Promover la generalización de modelos de ordenación y gestión sostenible del territo- rio, mediante: 																		
d.1. La incorporación de los planes y estrategias de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad a las iniciativas de protección del patrimonio cultural y de desarrollo socioeconómico, como factor esencial para garantizar su conservación e incentivar su mejora y como factor de desarrollo endógeno de las zonas rurales.					+					+								
d.2. El diseño de estrategias territoriales para la puesta en valor de las oportunidades del medio rural y para evitar situaciones de presión sobre espacios y recursos frágiles.			+		+					+								
d.3. La incorporación y promoción de reservas de la biosfera a la política territorial de la Comunidad.		+		+	+													

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	Cŀ	1	En	Re	СС	М
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	-;	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.
d.4. La gestión de los procesos de cambio en las actividades que se desarrollan en el medio físico mediante la consolidación de usos de interés territorial. Deben producirse cambios estructurales que garanticen la viabilidad de las actividades agropecuarias sostenibles. Cuando esta opción no sea viable, habrá que introducir usos sustitutivos que eviten procesos de deterioración y asignen nuevas funciones al territorio. Entre éstas se consideran prioritarias las acciones de reforestación tanto con criterios de uso múltiple, como a la recuperación de hábitats de interés comunitario que se encuentren alterados o degradados por causas antrópicas. En todo caso, se trabajará por el fomento de especies autóctonas, estableciendo medidas para minimizar la presencia de especies invasoras.		+			+			+									+	
e. La reducción de los procesos erosivos como factor necesario para el desarrollo de los ecosistemas y el aprovechamento de los usos potenciales de los terrenos, desarrollando acciones de conservación de suelos y regulando aquellas actividades susceptibles de in- crementar los procesos de erosión.			+		+								+					
7.1.3. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos, así como los instrumentos de pla- nificación de los espacios naturales protegidos según la legislación de conservación de la biodi- versidad y del patrimonio natural, deberán tomar medidas de prevención, corrección, mitigación y adaptación a las consecuencias de alta probabilidad del cambio climático, considerando así mis- mo las de media certeza, atendiendo a las previsiones y estudios realizados por los organismos e instituciones con competencia en la materia, sin menosprecio de las directrices y orientaciones que se establezcan en el Plan marco gallego de acción frente al cambio climático.					+												+	
7.2. Determinaciones para la ordenación de las Áreas estratégicas de conservación y corredores ecológicos																		
7.2.1. Las áreas estratégicas de conservación, como ámbitos de especial valor natural y ecológico, se corresponderán con alguno de los dos grandes grupos de áreas que se exponen a continuación y quedarán sometidas a las siguientes determinaciones:																		
a. A las áreas protegidas establecidas por la legislación estatal (Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, BOE nº 299, 14/12/2007) y Autonómica (Ley 9/2001, del 21 de agosto, de Conservación da Natureza, DOG nº 171, 04/09/2001), en materia de espacios naturales y conservación de la naturaleza, que serán ordenados mediante sus correspondientes planes e instrumentos específicos (Plan de ordenación de los recursos naturales, Plan rector de uso y gestión, Plan de acción).		+																
b. Otras posibles áreas o formaciones que puedan presentar valores de cualquier tipo físico o natural con un interés local o supramunicipal, y que complementen la funcionalidad de las ya protegidas, poniendo en valor todo el territorio. Para este tipo de áreas complementarias, el planeamiento territorial y urbanístico deberá realizar un análisis que permita su identificación y consideración. A tal efecto, los elementos o formaciones incluidos en los inventarios o catálogos que figuran en el Anexo III constituirán el punto de partida subsidiario como áreas complementarias, hasta que los antedichos instrumentos los puedan concretar con la precisión adecuada a su correspondiente escala de aproximación al territorio.		+																

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		P	PN	С			SE			Α	CI	Н	En	Re	СС	М
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.		Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.
7.2.2. Los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico deberán prever mecanismos de conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores ecológicos, al menos, entre las áreas estratégicas de conservación. Para la identificación de estos corredores ecológicos, se considerarán los cursos fluviales, las áreas de montaña, y otros posibles elementos lineales que solos o en conjunción con otros puedan actuar de elementos de enlace entre formaciones de interés ecológico.		+		+	+	+							+					
7.2.3. Los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico incorporarán un análisis específico, de carácter supramunicipal, acerca de la conectividad de los ecosistemas y biotopos, integrando valores productivos y el componente paisajístico, con el fin de evitar el fraccionamiento del suelo rústico.				+	+	+												
7.2.4. Corresponderá a los instrumentos de ordenación de las áreas protegidas, referidas en la determinación 7.2.1.a, establecer una regulación más pormenorizada de los usos para desarrollar en estos ámbitos.	+	+			+													
7.2.5. Corresponderá a los instrumentos de ordenación territorial y del planeamiento urbanístico establecer la regulación pormenorizada de la cualificación de los suelos de los ámbitos de las áreas identificadas como complementarias referidas en el punto 7.2.1.b, en función del nivel de alcance de sus determinaciones y considerando los objetivos y criterios generales establecidos del apartado 7.1. Determinaciones de carácter general.	+	+			+													
7.2.6. Los servicios e instalaciones asociados al uso y gestión de las Áreas estratégicas de conservación y a las diferentes actividades para desarrollar en ellas se localizarán prefe- rentemente en los núcleos de población y en las edificaciones tradicionales existentes en su interior o en su entorno inmediato.				+	+													
7.2.7. Los instrumentos de planificación de las áreas protegidas podrán determinar, en su caso, los ámbitos susceptibles de considerarse como áreas de uso público, o recorridos para incluir en red de Itinerarios de interés paisajístico y ambiental, estableciendo sus condiciones de uso y las acciones de adecuación y mantenimiento necesarias para concentrar en estos puntos a la mayor parte de los visitantes del ámbito natural.					+													
7.3. Determinaciones relativas a la red de áreas de interpretación de la natureza y de itinerarios de interés paisajístico y ambiental																		
7.3.1. Se desarrollará una red de Áreas de interpretación de la naturaleza formada por espacios caracterizados por su calidad ambiental y su atractivo natural, destinados a canalizar las demandas de ocio en contacto con el medio físico y natural, a ser un recurso de educación ambiental que promueva la comprensión y conocimiento de los valores de los sistemas naturales, y para el cumplimiento de los objetivos relacionados en el apartado correspondiente de la Memoria.		+		+	+	+				+								

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		PPNC				SE			Α	СН		En	Re	СС	M		
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
7.3.2. La Red de Áreas de interpretación de la naturaleza estará integrada por los ámbitos compatibles con usos de ocio considerando las restantes propuestas del modelo territorial relativas a la recalificación del litoral, el aumento del atractivo urbano de las principales ciudades y el aprovechamiento de las oportunidades singulares de los espacios rurales, siempre en los términos que establezca la normativa específica de cada caso. Sin embargo, figurarán incluidos en esta red los espacios acondicionados por las diferentes administraciones para el desarrollo de actividades de ocio al aire libre, así como aquellos espacios o áreas con recursos de educación ambiental.		•		+	+	+				+									
7.3.3. La intensidad de uso de las Áreas de interpretación de la naturaleza deberá siempre formularse por debajo de su capacidad de carga, evitando deterioraciones sobre los recursos naturales y creando los sistemas de gestión que permitan garantizar un uso sostenible de estos espacios.					+														
7.3.4. El viario interior se diseñará en función del grado de accesibilidad que se considere apropiado para las distintas zonas de cada ámbito, siendo prioritarios los destinados a usos ciclistas, peato- nales y ecuestres. Las zonas de acceso se dotarán de áreas de aparcamientos apropiadamente integradas y dimensionadas.	-	-		-	-			+		+									
7.3.5. Se desarrollará un sistema de itinerarios que constituirán la red de Itinerarios de interés paisajístico y ambiental, formando un conjunto de elementos lineales, que conecte entre sí los diferentes elementos de interés paisajístico, cultural y natural, y las áreas de interpretación de la naturaleza, y permita completar un sistema integrado de elementos de gran interés, a través de los cuales gozar de los activos singulares del territorio, y conseguir poner en valor estos recursos, favoreciendo, además, el mantenimiento de los flujos ecológicos básicos, por lo que podrían formar parte de la red de corredores ecológicos.		+		+		+													
7.3.6. La red de Itinerarios de interés paisajístico y ambiental deberá planificarse mayoritariamente a través de elementos existentes y ejecutarse evitando cualquier efecto negativo sobre los espacios naturales protegidos y sobre los componentes del patrimonio natural y de la biodiversidad, especialmente sobre los hábitats prioritarios de interés comunitario, recuperando antiguos caminos, corredoiras y sendas, con métodos respetuosos con el entorno y que no suponga una disminución en su calidad paisajística. En este sentido, esta red podrá incluir los itinerarios de uso público establecidos en las áreas protegidas, los paseos marítimos y fluviales, los parques periurbanos, etc.		+		+	+	+													
7.3.7. La circulación a lo largo de los Itinerarios de interés paisajístico y ambiental se limitará, en función de su capacidad de carga, al tránsito peatonal, bicicletas o caballerías, salvo en los tramos de vial abiertos al tráfico de vehículos a motor que se integren en esta red y que se acondicionarán con criterios de recorridos paisajísticos. En los itinerarios que discurran por áreas protegidas, el régimen de uso estará sujeto a las determinaciones de sus correspondientes instrumentos de planificación y a las necesidades de cumplir con los objetivos de conservación de cada espacio.				+	+	+													

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Р	PN	С			SE			Α	CI	Н	En	Re	СС	N	Л
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
7.3.8. Los posibles equipamientos e instalaciones de apoyo a estos itinerarios deberán desarrollarse sobre edificaciones existentes en la medida de lo posible. Igualmente, la posible utilización de mobiliario urbano-rural deberá ser respetuosa y acorde con los elementos naturales del territorio, evitando la artificialización y una excesiva humanización.				+											+				
7.4. Determinaciones para los Núcleos interiores vinculados al Patrimonio rural																			
7.4.1. Los Núcleos interiores vinculados al Patrimonio Rural establecidos por las DOT son los que aparecen relacionados en el Anexo II de este documento. Dicha relación tiene carácter orientativo y podrá ser ampliada y ajustada por los diferentes instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, siempre que se justifique apropiadamente y en coherencia con los criterios considerados en la Memoria de estas Directrices para su identificación.																			
7.4.2 Estos núcleos se integran en un entorno de gran valor rural (natural y cultural) y paisajístico y deben conservar su carácter tradicional para acoger servicios turísticos y de ocio y otros usos con potencialidad de desarrollo. En estos núcleos, se promoverán actuaciones y medidas que compatibilicen y resuelvan los posibles conflictos entre usos residenciales, turísticos, ganaderos, o de la pequeña industria, por medio de la elaboración de los correspondientes instrumentos de planeamiento de desarrollo.				+	+			+		+									
7.4.3. Las Administraciones fomentarán medidas que favorezcan su promoción socioeconómica y que permita fijar su población.							+	+											
7.4.4. Los procesos de dinamización de estos núcleos se apoyarán preferentemente en la rehabilitación y reutilización de las construcciones existentes y en la mejora de infraestructuras y equipamientos. Cuando se proyecten crecimientos edificatorios, éstos deberán garantizar su integración con las características naturales, culturales, paisajísticas y urbanísticas del entorno.				+															
7.4.5. Los instrumentos de ordenación del Territorio y el planeamiento urbanístico deberán ordenar estos núcleos en congruencia con su posición estratégica en relación a las Áreas estratégicas de conservación, a los Ámbitos de interés patrimonial y a la red de Itinerarios de interés paisajístico y ambiental.		+																	
7.4.6. La Xunta de Galicia podrá realizar un inventario, caracterización y tipificación de la totalidad de los asentamientos y construcciones rurales de Galicia (independientemente de su número de residentes, número de edificaciones, estado de conservación de las mismas, tipología edificatoria, etc).				+	+			+											
A partir de la caracterización realizada, podrán promoverse medidas de protección y gestión preventiva de cara a evitar la pérdida de este patrimonio rural que, en muchos casos, puede convertirse en un activo para el desarrollo de nuevas actividades y acoger a nuevos rurales.					_			_											

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		Pl	PNO	C			SE			Α	СН		En	Re	СС	N	1
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	≣q. Rp. Mo.
8. EL PAISAJE			ш	=		ш		ш		0			0 10				ш		ш
8.1. Las Administracións Públicas integrarán, conforme a los criterios de la Ley 7/2008 de 7 de junio de protección del paisaje de Galicia, la consideración del paisaje en los instrumentos de ordenación territorial y urbanístico, así como en otras políticas sectoriales que puedan producir un impacto directo o indirecto sobre el mismo.				+							+		T						
8.2. La Xunta de Galicia desarrollará los instrumentos de la legislación paisajística necesarios para asegurar una apropiada protección, gestión y ordenación de los paisajes de Galicia, que son:																			
a. Los Catálogos de paisaje.				+															
b. Las Directrices de paisaje.				+															
c. Planes de acción del paisaje en áreas protegidas.				+	+														
8.3. Cualquier actuación sobre el territorio incluirá, en el marco del proceso de evaluación ambiental, un estudio de impacto e integración paisajístico.				+															
8.4. Los Catálogos y directrices de paisaje, considerados en su conjunto, podrán concebirse como un instrumento normativo complementario a los instrumentos de ordenación del territorio, por cuanto aporta unos objetivos y disposiciones basadas en las relaciones funcionales de todos los elementos estratégicos del territorio y contribuye a una gobernanza más participativa.				+							+								
8.5. En ausencia de los Catálogos y Directrices de paisaje, los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico considerarán la perspectiva global e integral del paisaje y seguirán las definiciones y criterios generales recogidos en el apartado correspondiente de la Memoria de estas Directrices.				+															
8.6. El planeamiento urbanístico realizará un estudio del paisaje urbano, prestando especial atención a las tipologías edificatorias, a las medianerías vistas y a los cierres, a los materiales de las fachadas, pavimentos de los espacios públicos, a las zonas verdes y arbolado, al mobiliario urbano, al alumbrado público, a los tendidos aéreos, y al tráfico y aparcamiento de vehículos.				+															
8.7. En las áreas geográficas transfronterizas o interautonómicas, se promoverán políticas y programas comunes en materia de paisaje.				+							+								
8.8. Los instrumentos de ordenación territorial identificarán las oportunidades para la incorporación de las manifestaciones artísticas a la mejora de la imagen del territorio, prestando especial atención a las posibilidades existentes para restaurar ámbitos deteriorados.				+															

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		P	PN	С			SE			Α	СН	E	En	Re	СС	M
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	COIIS. R. T.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M. Eq. Rp. Mo.
9. EL PATRIMONIO CULTURAL																		
9.1. La Xunta de Galicia adoptará las medidas precisas para completar y sistematizar el inventario de bienes del Patrimonio cultural de Galicia, conforme a lo previsto en la legislación reguladora del patrimonio cultural. Las restantes Administraciones, e instituciones públicas y privadas colaborarán en el cumplimiento de este cometido.					+													
9.2. Las Administraciones fomentarán la preservación del Patrimonio Cultural mediante medidas de protección y de acciones positivas para su restauración, rehabilitación y conservación.				+	+													
9.3. Cualquier actuación sobre el territorio debe atender a su compatibilidad con los bienes del Patrimonio cultural que se vean afectados, lo que requiere su identificación, el reconocimiento de sus características y de sus relaciones con el territorio y el análisis de las posibilidades de integrarlos como un elemento más de la actuación. Los trabajos de análisis referidos incorporarán una prospección, entendida como la exploración y reconocimiento sistemático del ámbito de estudio, para la detección de elementos del patrimonio cultural no identificados en el Inventario de Patrimonio cultural de Galicia, con especial incidencia sobre el patrimonio etnográfico y arqueológico.					+													
9.4. Las intervenciones en los bienes del patrimonio cultural deberán estar encaminadas a su conservación y mejora, debiendo garantiza su protección, revalorización y difusión, integrándolas de modo armónico en el territorio y en el paisaje. En todo caso, deberán respetar sus características esenciales sin perjuicio de que pueda autorizarse el uso de elementos, técnicas o materiales actuales para la mejor adaptación o su uso.		+		+	+													
9.5. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberán incorporar las acciones y medidas necesarias para garantizar la protección y conservación de los Ámbitos de interés del patrimonio cultural relacionados en el anexo IV, así como aquellos otros ámbitos susceptibles de presentar valores patrimoniales de cualquiera de sus manifestaciones. Particularmente se deberá ganrantizar la compatibilidad del desarrollo y ordenación de los asentamientos, de las áreas empresariales y de las actividades productivas con dichos Ámbitos de interés del patrimonio cultural y sus Planes especiales previstos en la Lei 8/1995, del patrimonio cultural, cuando corresponda.		+			+													
9.6. El planeamento urbanístico promoverá la revitalización urbana de las zonas históricas considerándolas como espacios emblemáticos esenciales en la imagen de la ciudad y como ámbitos residenciales y de actividad que deben potenciarse, dotándolas de condiciones urbanísticas y de relación con el resto de la ciudad necesarias para reforzar su vitalidad y atractivo, así como la rehabilitación de los núcleos rurales de interés patrimonial.		+		+	+				+	+								

VARIABLES Y ASPECTOS CLAVE CON LOS QUE SE ANALIZARÁN		ОТ		P	PN	C			SE			Α	СН	1	En	Re	СС	N	1
LAS MEDIDAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DETERMINACIONES DE LAS DOT (Determinaciones excluyentes en negro y determinaciones orientativas en gris)	Cal. S.	Voc. A.	Ries. N. T.	Integ. P.	Consv.	Frag. T.	Comp. E.	Eq. D. E.	Coh. S.	Cal. V. P.	Gob.	Cal. Ai.	Cal. Au.	Cons. R. H.	Cons. En.	Gener. Re.	Em. GEI	Nec. M.	Eq. Rp. Mo.
9.7. La Xunta de Galicia elaborará un Plan especial de protección de los Caminos de Santiago para la identificación, delimitación y protección del territorio histórico asociado a los Caminos de Santiago, atendiendo tanto a criterios históricos como al paisaje cultural, y por tanto considerando todos los aspectos de índole territorial y social que los configuran.		+		+	+														
9.8. El Plan especial de protección de los Camiños de Santiago debe establecer:																			
 a. El inventario y catalogación, y la protección jurídica, de los elementos vinculados al camino de ca- rácter histórico-artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, natural, paisajístico e inmaterial. 		+		+	+														
 b. Los criterios para la ordenación territorial de las áreas situadas en el territorio histórico y, en su caso, en su área de influencia. 		+			+														
 c. La delimitación de áreas de actuación de rehabilitación preferente, y áreas de recuperación y mejora ambiental, paisajística y urbana, si procediese. 					+														
 d. Medidas y criterios de cara a la prevención y corrección de posibles impactos derivados de infra- estructuras, usos y actividades. 					+														
9.9. Las Administraciones priorizarán las estrategias de rehabilitación sobre los Ámbitos de interés del patrimonio cultural contemplados en el anexo IV.					+														
9.10. Las Administraciones fomentarán la reutilización de edificios del patrimonio cultural en desuso para destinarlos a nuevos fines, otorgando preferencia a aquellos usos que sean más compatibles con los originales de la edificación, para lo que se deberán tener en cuenta, en todo caso, las limitaciones que puedan establecerse en los instrumentos que fijen la protección concreta del elemento patrimonial del que se trate.		+			+										+				
9.11. Las Administraciones competentes en materia de turismo deberán incorporar en sus estrategias de mejora de la oferta turística elementos que conforman el patrimonio cultural que fortalecen la identidad territorial de Galicia.								+											
9.12. El planeamiento urbanístico municipal, en la delimitación de los ámbitos de interés patrimonial en suelo rústico, especificará las áreas a las que asignar la categoría de protección patrimonial o histórica.					+														

Medidas preventivas. Control del funcionamiento de la anificación en cascada

Se presentan las medidas establecidas en función de los efectos previsibles derivados de la realización de la alternativa.

8.1. PLANIFICACIÓN EN CASCADA

De la confrontación de los aspectos clave con las determinaciones incluidas en las DOT, se pone de manifiesto que las propias directrices suponen una importante mejora respecto de la situación actual, por lo que se refiere a la disminución de gran parte de los riesgos que presenta la ordenación del territorio y al favorecimiento en el aprovechamiento de las oportunidades. En este sentido, queda patente que disponer de un modelo territorial es un primer paso fundamental para conseguir un desarrollo sustentable.

No obstante, como en cualquier opción de planeamiento territorial, puede identificarse una serie de efectos que es previsible que se produzcan en su desarrollo. Teniendo en cuenta el carácter estratégico de las directrices y en la línea de lo explicado a lo largo de este ISA, resulta poco operativo el establecimiento de medidas correctoras o mitigadoras en esta etapa del planeamiento territorial en cascada, que serían más apropiadas en niveles de planificación de mayor detalle. En este momento, el más eficiente e importante es el establecimiento de medidas preventivas que garanticen la apropiada consideración de los efectos y el establecimiento de medidas para cada escala de planificación así como para el correcto funcionamiento de la planificación territorial en cascada en su conjunto.

En definitiva, las DOT desarrollan una visión de carácter estratégico con la que los instrumentos de incidencia territorial se integran en un mismo marco

con objetivos globales comunes. Como resultado del análisis de alternativas, se ha optado por la definición de un modelo territorial de alto nivel estratégico que irá ganando en concreción con el posterior desarrollo de planificación en cascada.

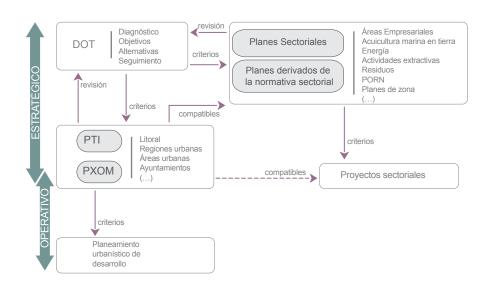


Figura 7.1.1. Relaciones en cascada de la planificación

8.2. ANÁLISIS DE LA COMPATIBILIDAD ESTRATÉGICA

Como forma de garantizar la coherencia de la planificación en cascada y de evitar el riesgo de la incorporación de actuaciones con criterios ajenos e inconsistentes con las DOT, se realizará para cada instrumento de planificación un análisis que permita evaluar el grado de compatibilidad entre estos instrumentos y los alineamientos o concordancias estratégicas, objetivos y criterios de las DOT.

Este análisis seguirá una metodología tipo cuestionario bajo el nombre de Análisis de la compatibilidad estratégica (ACE). Pretende ser una herramienta para el control de la coherencia de la planificación que se desarrolla en Galicia con el diagnóstico y los objetivos de las DOT dividida en:

- a. Consideración de los aspectos clave para la sustentabilidad, explicando como se consideran los efectos del plan sobre los aspectos clave detectados en las DOT.
- b. Proceso de decisión, analizando la bondad y calidad del proceso de decisión a través del que se diseña el planeamiento.
- c. Relación con los elementos territoriales estratégicos de Galicia, evaluando la relación de los planes con los elementos estratégicos identificados en el análisis objetivo del entorno realizado en las DOT.

A continuación se exponen las cuestiones que hay que analizar en cada una de las áreas y una explicación del sentido y contenido de cada una de ellas.

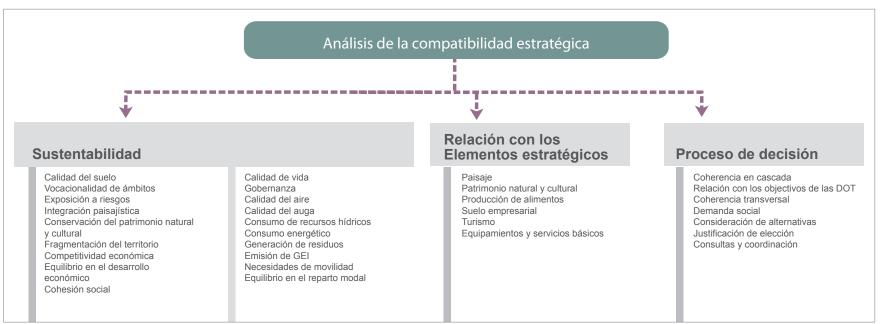


Figura 7.2.1. Análisis de la compatibilidad estratégica



8.2.1 Consideración de los aspectos clave para la sustentabilidad

Se analizará como se han tenido en cuenta los efectos del planeamiento sobre los aspectos clave detectados por las DOT entendidos de la siguiente manera:

- Calidad del suelo. La posible afección sobre la calidad del suelo desde el punto de vista de su ocupación y degradación.
- Vocacionalidad de ámbitos. El modo en que la asignación de usos es coherente con la capacidad productiva del suelo.
- Exposición de riesgos. Grado de exposición de riesgos, bien sea resultado de la ocupación de espacios que presenten riesgos o por la gestión de actividades que puedan influir en dicha exposición.
- *Integración paisajística*. Atiende al modo en que se considera el paisaje y la integración de las actuaciones con él.
- Conservación del patrimonio natural y cultural. Grado en que se puede afectar a los espacios de interés natural y cultural reconocidos.
- Fragmentación del territorio. Como se considera la conectividad ecológica y se minimiza la fragmentación del territorio y la formación de barreras.
- Competitividad económica. La idoneidad de la elección y de la localización de los usos productivos en relación al grado de competitividad económica.
- Equilibrio en el desarrollo económico. Como se atiende al hecho de la concentración del desarrollo económico en unas áreas en detrimento de otras.
- Cohesión social. Como se contribuye a la promoción de la igualdad de oportunidades y del acceso a los servicios públicos.

- Calidad de vida. Contribución a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través del fomento de estilos de vida adaptados al entorno.
- Gobernanza. La eficacia, calidad y buena orientación en la coordinación con las distintas administraciones.
- Calidad del aire. En que medida se favorece la consecución de unas condiciones de calidad del aire que permitan un entorno saludable.
- Calidad del agua. Refleja como se considera la calidad de los recursos hídricos, tanto en el mantenimiento de la calidad como en la recuperación de las masas degradadas.
- Consumo de recursos hídricos. Se refiere a la forma en que se consideran las necesidades de recursos hídricos, el esfuerzo en la reducción del consumo y la adaptación del planeamiento a la disponibilidad real de recursos hídricos.
- Consumo energético. Se refiere a la forma en que se consideran las necesidades energéticas, los esfuerzos en la reducción del consumo energético y potenciación de energías renovables.
- Generación de residuos. El modo en que se afronta la gestión de residuos, en especial la reducción en la generación.
- Emisión de gases efecto invernadero. El modo en que se gestionan las emisiones de gases efecto invernadero, los esfuerzos de cara a su reducción.
- Necesidades de movilidad. Como se influye en las necesidades de transporte tanto de personas como de mercancías.
- Equilibrio en el reparto modal. Con relación a los esfuerzos que se hacen para la disminución de la dependencia del vehículo privado a través de la potenciación de otros modos.

8.2.2 Proceso de decisión

- Coherencia en cascada. Relación con los objetivos de las DOT. Evaluar la relación de los objetivos estratégicos que motivan el planeamiento con los objetivos de las directrices y, en su caso, objetivos de la planificación intermedia.
- Coherencia transversal. Relación con los objetivos de la planificación sectorial. Evaluar la relación de los objetivos estratégicos del planeamiento con los objetivos de la planificación sectorial existente.
- Demanda social. Evaluar la metodología utilizada para la estimación de la demanda que motiva las actuaciones del planeamiento.
- Consideración de alternativas. Justificación de la elección. Evaluar si el planeamiento es resultado de la selección entre varias alternativas y la justificación de la alternativa seleccionada.
- Consultas y coordinación. Evaluar el grado de consenso buscado durante el proceso de planificación, desde la perspectiva de:
 - Participación ciudadana, Métodos.
 - · Consultas a otras administraciones públicas. Métodos.
 - · Coordinación con políticas, planes y normas.

8.2.3 Relación con los elementos territoriales estratégicos de Galicia

En esta área se trata de evaluar la relación del planeamiento con los elementos territoriales estratégicos identificados en el análisis objetivos del entorno de las directrices. Éstos son:

• Paisaje, patrimonio natural y cultural. El patrimonio natural y cultural tiene una gran responsabilidad en la configuración del paisaje constituyendo dos de los

principales activos para el desarrollo futuro de Galicia. Existen paisajes naturales de enorme atractivo, pero también se encuentran paisajes urbanos, núcleos rurales y paisajes ligados a actividades agrarias de enorme valor.

- Producción de alimentos. La producción de alimentos de calidad es uno de los principales activos de la economía gallega. Para aprovecharlos es necesario favorecer los procesos de transformación y de comercialización de productos del campo y del mar y, en particular, aquellos que garanticen un beneficio directo a los productores de base gallega.
- Suelo empresarial. Es necesario conjugar eficacia y eficiencia en la búsqueda de la mayor rentabilidad de las inversiones en parques empresariales que favorezcan su función vertebradora de la política territorial, al ser diseñados en relación con sus características funcionales y de localización.
- Turismo. Es necesario delimitar la especialidad y la eficiencia en la creación de ofertas en los destinos turísticos y que generen combinación de productos apropiados para cada espacio, singularidades locales, actitudes de la población, y que, al mismo tiempo, permita una cierta flexibilidad en la ordenación en función de los movimientos y motivaciones de la demanda.
- Equipamientos y servicios básicos. Los equipamientos y servicios básicos determinan, en gran medida, el bienestar y la cohesión social. La accesibilidad de la ciudadanía a ellos supone un factor de competitividad territorial que los convierte en elementos de dinamización de la actividad socioeconómica.

Seguimiento

Los indicadores y métodos para el seguimiento que se presentan permiten conocer la evolución de las variables de sustentabilidad para, por una parte, controlar los efectos producidos sobre dichas variables y, por otra, comprobar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos propuestos para cada variable.

Ni los comentarios ni los indicadores que se presentan a continuación de cara al seguimiento de los efectos y de la evolución del desarrollo de las Directrices de ordenación del territorio constituyen formalmente un plan de seguimiento, ya que deben ser entendidos como recomendaciones para que el Consello de la Xunta de Galicia considere en la posterior elaboración del decreto que determine el procedimiento que regule el seguimiento y la puesta al día de los objetivos y determinaciones de las DOT, tal y como se establece en el artículo 10.10 de la *Ley 10/1995 de ordenación del territorio de Galicia*.

Los indicadores tienen la intención de atender a dos necesidades objetivas fundamentales: por un lado, valorar los efectos de las determinaciones de las DOT en la ordenación territorial de rango inferior y, por otra parte, quizás más importante, la valoración de la eficacia para encaminar Galicia hacia la sociedad de la sustentabilidad.

9.1. INDICADORES DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN

- Número de Planes territoriales integrados en elaboración y aprobados que desarrollan el modelo territorial de las DOT.
- Porcentaje de superficie ordenada según un Plan territorial integrado.
- Número de Programas coordinados de actuación desarrollados.
- Número de Planes sectoriales en elaboración y aprobados que desarrollan el modelo territorial de las DOT.
- Número de Planes generales de ordenación municipal en elaboración y aprobados que desarrollan el modelo territorial de las DOT.
- Porcentaje de Planes generales de ordenación municipal en coherencia con las determinaciones de las DOT.
- Porcentaje de superficie con PGOM adaptado a las DOT.

9.2. INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD TERRITORIAL

Los indicadores propuestos tratan de representar una realidad en términos de evolución de los elementos estratégicos y las variables de sustentabilidad. El seguimiento de la sustentabilidad territorial precisa ir más allá de una simple compilación de datos y cálculos, ya que afrontar la valoración de las tendencias de sustentabilidad requiere de un importante esfuerzo por considerar las profundas interrelaciones entre las variables que se dan en el territorio.

9.2.1 Ocupación del territorio

- Superficie total.
 - Porcentaje de superficie construida.
 - Porcentaje de superficie de infraestructuras.
 - km de carreteras.
 - · km de vías de ferrocarril.
 - km específicos para movilidad alternativa.
 - Porcentaje de superficie natural.
 - Porcentaje de superficie protegida.
 - · Superficie en desuso/abandonada.
- Mapa de asentamientos en relación a superficies de nueva construcción.
- Mapa de asentamientos en relación a superficies de nuevas infraestructuras.

9.2.2 Paisaje

- Evolución de los principales usos del suelo.
- Porcentaje de transformación del paisaje.
- · Diversidad de paisajes.
- Análisis de la fragmentación y la conectividad.
- Actuaciones públicas y privadas en la conservación, gestión y ordenación del paisaje.

9.2.3 Patrimonio natural

- Superficie de los espacios naturales protegidos de Galicia.
- Planes de ordenación y de gestión aprobados y en elaboración.
- Porcentaje de superficie natural protegida que cuenta con un plan de ordenación y gestión aprobado.
- Actuaciones públicas y privadas en la conservación, gestión y ordenación de recursos naturales.

9.2.4 Patrimonio cultural

- Espacios de interés histórico cultural declarados, recuperados o rehabilitados.
- Actuaciones públicas y privadas en la conservación, gestión y ordenación de patrimonio cultural.

9.2.5 Socioeconomía

A. Población

- · Población total y tasa de crecimiento.
 - · Porcentaje de habitantes en el medio urbano.
 - · Porcentaje de habitantes en el medio rural.
 - · Porcentaje de habitantes en litoral.
 - · Porcentaje de habitantes en el interior.
- Densidad de población (hab./km²).

B. Socioeconomía

- · PIB por habitante.
 - Tasa y umbral de riesgo de pobreza.
 - Índice de Gini de la distribución de la renta.
- · Tasas de actividad y de desempleo.
 - Estructura de la población activa asalariada por industria y sector.
- · Nivel de estudios de la población.
- · Profesionales sanitarios colegiados.
- Defunciones por suicidio.
- · Porcentaje de hogares unipersonales.
- · Porcentaje de población de 65 o más años.
- Accesibilidad a equipamientos y servicios básicos (sanidad, educación, zonas verdes, espacios públicos, comercio de cercanías...).



- · Porcentaje de participación en las elecciones locales.
- Porcentaje de personas que utilizaron nuevas tecnologías.
- Porcentaje del gasto del PIB en I+D.

C. Producción de alimentos

- 1. Agricultura y ganadería
- Número, superficie total y superficie agrícola utilizada (SAU) de las explotaciones.
- Efectivos y explotaciones de ganado.
- · Maquinaria agrícola.
- 1. Pesca y acuicultura
- Pesca desembarcada en Galicia: toneladas y valor de la producción.
- · Producción de acuicultura marina.
- D. Aprovechamiento forestal
- · Superficie total forestal.
- Porcentaje de superficie forestal ordenada respecto al total.
- Porcentaje de superficie arbolada con especies autóctonas.

E. Suelo empresarial

- Personas ocupadas e importe neto de la cifra de negocios por agrupaciones de actividad.
- Número de empresas por sede social.
- Demografía empresarial.
- Porcentaje de empresas que disponen de determinados equipamientos y servicios TIC.

F. Turismo

- Establecimientos hoteleros y de turismo rural abiertos por categoría.
- Plazas estimadas de los establecimientos hoteleros y de turismo rural por categoría.
- Grado de ocupación por plazas en establecimientos hoteleros y de turismo rural por categoría.

G. Equipamientos y servicios básicos

- Porcentaje de población conectada a una red de abastecimiento de agua.
- Porcentaje de población conectada a algún sistema de saneamiento.
- Rangos de accesibilidad y cobertura de atención sanitaria.



8.2.1. Santo André de Teixido

- Rangos de accesibilidad y cobertura de instalaciones educativas.
- Rangos de accesibilidad y cobertura de instalaciones deportivas.
- Superficie de zonas verdes, servicios básicos y equipamientos en relación a la población.
- · Porcentaje de zonas verdes con superficies autóctonas.
- · Accesibilidad media a las administraciones.

H. Vivienda

- Construcción de viviendas libres y protegidas.
- Precio de la vivienda libre y protegida.
- Relación entre el precio de la vivienda y los ingresos familiares.
- · Viviendas vacías y desocupadas.

9.2.6 Atmósfera

- Calidad del aire para la protección de la vegetación en la estación de fondo.
- Índice de calidad del aire rural.
- Índice de calidad del aire urbano.
- · Emisión de gases precursores del ozono troposférico.
- Porcentaje de población con exposición a ruido superior a 65 dB.

9.2.7 Ciclo hídrico

- · Disponibilidad del agua.
- Distribución del agua por grandes grupos de usuarios.
- · Recogida y tratamiento de las aguas residuales.
- Consumo de agua por sectores (servicios, industrial, agrícola y urbano).
- · Volumen de agua reutilizada.
- Volumen de aguas residuales tratadas.
- Porcentaje de pérdidas en las redes de abastecimiento y saneamiento.
- · Calidad de los vertidos procedentes de aguas residuales.
- Calidad de las aguas, estado químico y estado ecológico.

9.2.8 Energía

- Producción de energía eléctrica.
 - · Número de instalaciones de energías renovables.
 - Potencia eléctrica instalada de energías renovables.
- Distribución de energía eléctrica por sectores de uso.
- · Consumo de energía/PIB sectorizado.
 - Consumo de energía eléctrica en hogares y sectores de actividad.
 - · Consumo de gasolinas, gasóleos y fuelóleos.
- Intensidad de emisiones de CO₂ de origen energético.





8.2.2.Torre de O Castro. Sandiás. A Limia

9.2.9 Gestión de residuos

- Residuos generados por el sector industrial.
 - Producción declarada de residuos peligrosos por tipo y grupo de actividad.
- Generación de RU por habitante y composición.
 - RU recogidos.
 - Recogida selectiva de papel.
 - Recogida selectiva de envases.
 - · Recogida selectiva de vidrio.
 - Recogida selectiva de residuos eléctricos y electrónicos.
- Porcentaje de RU reciclados-recuperados.
- Porcentaje de RU rechazados.
- Generación de residuos por el sector sanitario.
 - Producción declarada de residuos por clase y centro sanitario.
- · Porcentaje de suelos contaminados.
- Porcentaje de suelos contaminados recuperados.

- · Volumen de residuos incinerados.
- Volumen de residuos a vertederos.

9.2.10 Cambio climático

• Emisiones de gases de efecto invernadero.

9.2.11 Movilidad

- · Distribución modal del transporte.
 - · Infraestructuras intermodales.
 - N.º de plazas de aparcamiento público por habitante y km².
 - N.º de plazas de aparcamiento en aparcamientos disuasorios.
- · Densidad de la red de carreteras.
 - Distribución modal del espacio público.
 - km de itinerarios peatonales preferentes.

- km de itinerarios ciclistas.
- km de vías de coexistencia.
- km de itinerarios reservados al transporte público.
- · Parque de vehículos.
 - N.º de vehículos por habitante y km².
 - Vehículos matriculados anualmente.
- · Personas que viajaron en transporte urbano regular general.
- Intensidad de vehículos en las carreteras: N.º vehículos/día.
- Intensidad de vehículos en los núcleos urbanos: N.º vehículos/día.
- Emisiones de CO₂ del sector transporte.
- Accidentes con víctimas, y víctimas de accidentes de tráfico.

9.3. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

Igual de importante que los indicadores cuantitativos es la percepción de la ciudadanía y de la vecindad acerca de la situación de la calidad de la vida en las ciudades y en el rural así como la valoración acerca de las mejoras llevadas a cabo o pretendidas.

En este sentido, el seguimiento de la sustentabilidad territorial de las DOT incorporará la realización de una encuesta que será elaborada en los términos apropiados y determinados por los correspondientes equipos demoscópicos para valorar entre otras cuestiones territoriales y urbanísticas de colluntura:

- La satisfacción general de la ciudadanía y la vecindad con los niveles de calidad de vida conseguidos en relación a la ordenación territorial.
- Las posibilidades de mejora estructural y puntual.
- Las mejoras efectivamente percibidas de la acción de las distintas administraciones sobre el territorio en desarrollo de las determinaciones de estas DOT.
- La calidad de los espacios públicos, de los servicios y la idoneidad de su dimensionamiento.
- · La satisfacción con el paisaje urbano, rural o global.

9.4. ÓRGANOS PARA EL SEGUIMIENTO

A los efectos específicos del seguimiento de las condiciones ambientales establecidas, se recomienda la constitución de una Comisión de seguimiento de la que formen parte el órgano promotor y el órgano ambiental, y que será responsable de desarrollar y adaptar el sistema de indicadores aplicándolo proporcionalmente al grado de desarrollo de las DOT.

De cara a la información puntual y periódica al público general, y para la elaboración de la memoria anual que la Xunta de Galicia debe presentar al Parlamento de Galicia, se recomienda el desarrollo de las siguientes acciones:

- Mantener una línea abierta de comunicación con las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores.
- Identificar la contribución de las propuestas y planes estratégicos de Galicia para la sustentabilidad territorial.
- Proponer medidas para corregir las posibles desviaciones sobre lo previsto, así como posibles efectos no contemplados inicialmente.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas a través de informes de la integración efectivamente conseguida.

Viabilidad económica

Valoración de la viabilidad económica de la alternativa seleccionada y las medidas diseñadas en función de los efectos previsibles sobre el medio ambiente.

10.1. JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA

El artículo 8 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en combinación con el Anexo I, establece que el informe de sustentabilidad ambiental (ISA) contenga un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

En tal sentido cabe decir que, por las especiales características del plan en evaluación, su marcado carácter estratégico y la vinculación de sus determinaciones más concretas con lo establecido en los diferentes planes y programas concurrentes, no se puede inferir un coste concreto derivado de las Directrices de ordenación del territorio de Galicia.

Igualmente, en la línea de lo expuesto anteriormente en este Informe de sustentabilidad ambiental, resultaría poco operativo el establecimiento de medidas correctoras o mitigadoras en esta etapa del planeamiento territorial en cascada, que serían más apropiadas en niveles de planificación de mayor detalle, dado el carácter proactivo de gran número de determinaciones.

El carácter fundamentalmente orientativo de las determinaciones establecidas en las DOT hace que el planeamiento no incorpore costes propios.

La mayoría de las determinaciones de las DOT van a ser ejecutadas sobre el territorio a través de distintas figuras de planeamiento de rango inferior. La aplicación de los criterios de eficiencia y prevención considerados permitirá que las determinaciones previstas en estas DOT sean incorporadas a esta cascada de planeamiento en los primeros momentos de la toma de decisiones, cuando todas las opciones están aún por ser definidas, con lo cual se podrá optar por aquellas con una menor ratio coste-eficiencia, tanto desde la perspectiva del territorio como desde la perspectiva de las variables de la sustentabilidad. En cualquier caso, ante previsibles medidas preventivas, mitigadoras o correctoras de los propios procesos de evaluación ambiental estratégica de los planes que desarrollan estas DOT, su valoración corresponderá a cada escala de planeamiento y al órgano promotor correspondiente.

Además, la *Ley 10/1995*, de *23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia*, reguladora de las Directrices de ordenación del territorio de Galicia, en su artículo 10, párrafo 5, que regula el procedimiento de tramitación de las mencionadas directrices, determina que la aprobación inicial se efectuará previo informe de la Consellería de Economía y Hacienda.

Consecuentemente, la viabilidad económica de las Directrices de ordenación del territorio de Galicia vendrá fijada por el preceptivo informe favorable de los órganos administrativos responsables en la materia.

Se analiza a continuación la coherencia y relación entre todos y cada un de los pasos decisivos de este proceso de planificación estratégica.

La figura 10.1. Análisis de la coherencia [ámbito – análisis – objetivos – alternativas] presenta las relaciones de las primeras etapas, desde la determinación del ámbito de influencia hasta la formulación de distintas alternativas, pasando por el análisis objetivo y la definición de objetivos generales para el planeamiento, y específicos sobre las variables de

En primer lugar, se ha determinado el ámbito de influencia sobre las limitaciones de la capacidad normativa de las DOT y se ha establecido el ámbito territorial de estudio sobre el que realizar el análisis objetivo.

sustentabilidad ambiental.

Como resultado de este análisis, se han identificado y se han caracterizado los elementos estratégicos del territorio y se ha realizado una diagnosis de la situación de las variables relativas a la sustentabilidad ambiental. De esta aproximación a la situación de Galicia y de acuerdo con el ámbito de influencia de las DOT, han podido ser definidos los objetivos genéricos y específicos.

Una vez definidos los objetivos y considerando tanto las limitaciones y condicionantes como las potencialidades y capacidades estratégicas del territorio que emanan del diagnóstico inicial, se han formulado una serie de propuestas que constituyen las distintas alternativas.

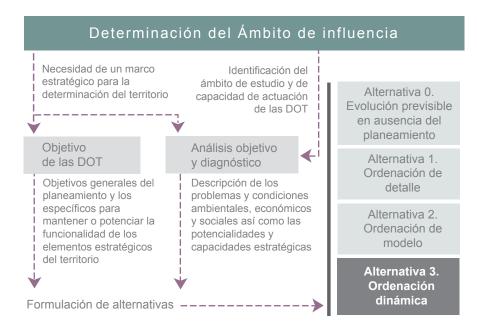


Figura 10.1. Análise da coherencia [ámbito – análise – obxectivos – alternativas]





8.2.1. Río Ulla. Ayuntamiento de Valga

A continuación, se selecciona la alternativa mejor valorada en términos de eficacia y eficiencia de cara a la consecución de los objetivos. En este caso, la Alternativa 3 que propone una ordenación dinámica del territorio.

Toda estrategia de ordenación lleva consigo una serie de efectos previsibles que se concretan en el momento de la ejecución sobre el territorio de las actuaciones derivadas de ella. En el caso de las DOT, esto se produce con el posterior desarrollo de la planificación en cascada.

Identificados estos efectos previsibles, es necesario el establecimiento de las oportunas medidas. En este caso, se ha optado por las medidas preventi-

vas que garanticen la apropiada consideración de los efectos para el correcto funcionamiento de la planificación territorial en cascada en su conjunto, en función de la escala de planificación con la que se esté trabajando.

La ejecución de estos criterios garantizará que las actuaciones territoriales, resultado del planeamiento en el ámbito de estas DOT, tengan incorporada la sustentabilidad desde su inicio. Además, a través del Análisis de compatibilidad estratégico del planeamiento en cascada, se puede afirmar que las actuaciones finales sobre el territorio que se lleven a cabo en Galicia emanadas de estas DOT contarán con las suficientes garantías de sustentabilidad territorial.

